

Sumario

Número 243 - Miércoles, 21 de diciembre de 2016 - Año XXXVIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 20 de diciembre de 2016, por la que se concretan las cuantías de las transferencias de financiación establecidas en el Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Financiera Específica con las Entidades Locales para actuaciones extraordinarias en infraestructuras e instalaciones destinadas a la prestación de servicios esenciales y básicos de la competencia municipal en Andalucía dañadas por las situaciones de emergencias y catástrofes públicas ocasionadas por los fenómenos meteorológicos adversos sufridos en diversas zonas de las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga desde el 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016.

13

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

17

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Autónomos por la que se convoca la concesión de subvenciones reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

49



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 7 de diciembre de 2016, por la que se dispone el nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Parlamento de Andalucía. 52

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de diciembre de 2016, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía. 53

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierta la convocatoria de los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo Especialista de Área especialidad en Neurofisiología Clínica, Técnico/a Especialista en Informática y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 54

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran desiertas las convocatorias del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, y de Limpiador/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 56

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 14 de diciembre de 2016, por la que se dispone el cese y nombramiento de persona miembro de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. 57

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios. 58

Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Lázaro Gila Medina. 59

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Puerto Real (Ref. 1902). 60

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario de Puerto Real. 71

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Universitario de Puerto Real. 81

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Pediátrica, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Bioquímica Clínica, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Enfermero/a de Empresa, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a en Farmacia, Técnico/a Superior en Alojamiento y Peluquero/a, se aprueba la Resolución Provisional de dichos Concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 91

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 93

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 237, de 13.12.2016). 95

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 15 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria del puesto de Coordinador de Servicios Generales por el sistema de libre designación. 98

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de noviembre de 2016, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades al centro docente privado de educación infantil «Platero» de Granada. 100

- Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 527/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 102
- Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan. 103
- Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía en el año 2015. 108
- Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, para la concesión de ayudas económicas a Entidades Locales para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2016/2017. 115
- Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, para la concesión de ayudas económicas a Entidades sin Ánimo de Lucro de o pro inmigrantes para desarrollar proyectos dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2016/2017. 117

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 16 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos la composición del Jurado, así como el fallo de los Premios Andalucía Joven 2016. 119

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos a partir del año 2017. 121

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Orden de 14 de diciembre de 2016, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. 123

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 23 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 903/2014. (PP. 2995/2016). 134

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 161/2016.	136
Edicto de 30 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2011.	138
Edicto de 30 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 709/2015.	140
Edicto de 30 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 419/2016.	142

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	144
Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	145
Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	146

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3143/2016).	147
Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.	149
Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.	150

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la licitación del contrato de los servicios que se citan. (PD. 3154/2016).	151
--	-----

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica la convocatoria de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 3142/2016). 153

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica. 155

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3144/2016). 156

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 14 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se publica acto administrativo Resolución de 15 de septiembre de 2016 por la que se declara la inadmisión y archivo de la solicitud de Informe de Esfuerzo de Integración de personas extranjeras. 158

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 159

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 160

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 161

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas. 164

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 165

- Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia. 167
- Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia. 169
- Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Órgiva, para ser notificado por comparecencia. 170
- Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia. 171
- Anuncio de 9 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia. 172
- Anuncio de 13 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia. 173
- Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 174

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Menores de tres años a la que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 177
- Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, Línea 1 Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria año 2016. 178

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace publica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	184
Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.	185
Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitante de Ayuda Económica por Menores de tres años a la que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	186
Acuerdo de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.	187
Acuerdo de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.	188
Acuerdo de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.	189
Acuerdo de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.	190
Notificación de 13 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, que notifica el acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal, que se cita.	191
Notificación de 13 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	192
Notificación de 13 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	193
Notificación de 13 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 12 de diciembre de 2016, adoptado en el expediente de protección que se cita.	194
Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.	195

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.	196
Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.	197
Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.	198
Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.	199
Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.	200
Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.	201
Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	202
Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	203
Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	204
Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	205
Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	206
Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.	207
Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002 por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.	208

Anuncio de 13 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica el trámite de audiencia en el expediente disciplinario que se cita. 209

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 210

Anuncio de 12 de diciembre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 211

Anuncio de 13 de diciembre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 212

Anuncio de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler que se indican. 213

Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 214

Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, de la Información Pública del proyecto de adecuación paisajística de los terrenos de Dominio Público Portuario en Mazagón. 215

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica el deber de conservación del Castillo de Castell de Ferro (Granada). 216

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 217

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo a denuncia formulada por el Seprona. 218

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 219

- Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 220
- Anuncio 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 221
- Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 222
- Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 223
- Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a la baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del Decreto que se cita. 224
- Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 225
- Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 227

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Diputación de Córdoba, para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Córdoba y Villafranca de Córdoba. 228
- Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita. (PP. 2459/2016). 229
- Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del Proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 1235/2016). 230
- Anuncio de 21 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de información pública en expediente de extinción de concesión de aguas públicas superficiales. (PP. 2901/2016). 231

- Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace público solicitud de concesión de aguas públicas. (PP. 2992/2016). 232
- Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en relación con el procedimiento de extinción del derecho por renuncia expresa del titular del Catálogo de Aguas Privadas que se cita, en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 2861/2016). 233
- Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en relación con el procedimiento de extinción del derecho por renuncia expresa del titular de la Autorización e Inscripción de Aprovechamiento de Aguas inferior a 7.000 m³/año que se cita, en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 2862/2016). 234
- Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre que se cita, t.m. Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2966/2016). 235

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 2 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de bases y convocatoria para proveer, por sistema de libre designación con movilidad interadministrativa, un puesto vacante de jefe de servicio de RRHH y Planificación Económica. (PP. 3040/2016). 236
- Anuncio de 25 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la provisión de dos plazas de cabo de bomberos. (PP. 3001/2016). 237
- Anuncio de 21 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, de la aprobación inicial modificación puntual Plan General de Ordenación Urbanística núm. 7 de San Bartolomé de la Torre (Huelva) y Estudio Ambiental Estratégico. (PP. 3000/2016). 238

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 20 de diciembre de 2016, por la que se concretan las cuantías de las transferencias de financiación establecidas en el Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Financiera Específica con las Entidades Locales para actuaciones extraordinarias en infraestructuras e instalaciones destinadas a la prestación de servicios esenciales y básicos de la competencia municipal en Andalucía dañadas por las situaciones de emergencias y catástrofes públicas ocasionadas por los fenómenos meteorológicos adversos sufridos en diversas zonas de las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga desde el 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016.

El Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, al que hace referencia el encabezamiento, tiene por objeto la aprobación de un programa de colaboración financiera específica de la Junta de Andalucía con las entidades locales, para la financiación de las actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza o cualesquiera otras de reposición a su uso propio de las infraestructuras e instalaciones que estén destinadas a la prestación de los servicios públicos básicos de la competencia municipal a que se refiere el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dañadas por los fenómenos meteorológicos adversos que se han sufrido en áreas localizadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Málaga desde el 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016.

Según se establece en el artículo 3 de dicho Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, «la asignación de la cantidad prevista en el artículo 1 del presente Decreto-ley se distribuirá entre las entidades locales afectadas atendiendo a su población, a la superficie urbana de que dispongan y a la gravedad de los daños sufridos, así como a la capacidad económica, con la limitación para el cálculo distributivo de que ninguno de ellos reciba menos de un uno por ciento ni más de un diez por ciento de la cantidad a distribuir».

Habrà de tenerse en consideración que la cantidad a distribuir, con la que está dotado el programa en el ejercicio presupuestario presente, es de 2.696.000 €, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 citado, y que los criterios de distribución, así como su ponderación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 y en el propio anexo al Decreto-ley, son los siguientes:

a) Población: la población de derecho de cada entidad local aprobada por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2015, con una ponderación del 5 por ciento.

b) Superficie urbana: número de hectáreas para cada entidad local publicado por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, con una ponderación del 5 por ciento.

c) Gravedad de los daños sufridos: cuantía de los daños recogida en los informes contemplados en el artículo 9 del R.D. 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, con una ponderación del 80 por ciento.

d) Capacidad económica: inversa de las cantidades que reciban de la Junta de Andalucía en concepto de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, con una ponderación del 10 por ciento.

Por lo que, recabados los datos anteriores y aplicando la fórmula prevista en el Anexo al Decreto-ley, que es la siguiente:

$$P_1^i = a \text{ POB}_1^i + b \text{ SUP}_1^i + c \text{ GRA}_1^i + d \text{ 1/CE}_1^i$$

donde:

$$a + b + c + d = 1$$

a = ponderación de la población (0,05).

b = ponderación de la superficie urbana (0,05).

c = ponderación de la gravedad de los daños sufridos (0,8).

d = ponderación de la capacidad económica (0.1)

y donde:

P1 es la dotación del programa.

P_1^i es la participación en el programa que corresponde al municipio i, para $i = 1, 2, \dots, m1$, siendo m1 el número total de municipios.

POB_1^i es el cociente entre la población del municipio i y la suma de la población para el conjunto de municipios, para $i = 1, 2, \dots, m1$, siendo m1 el número total de municipios.

SUP_1^i es el cociente entre la superficie urbana del municipio i y la suma de la superficie urbana para el conjunto de municipios, para $i = 1, 2, \dots, m1$, siendo m1 el número total de municipios.

GRA_1^i es el cociente entre el importe de los daños del municipio i y la suma de los importes de los daños para el conjunto de municipios, para $i = 1, 2, \dots, m1$, siendo m1 el número total de municipios.

1/CE_1^i es el cociente entre el inverso de la PATRICA del municipio i y la suma de los inversos de la PATRICA para el conjunto de municipios, para $i = 1, 2, \dots, m1$, siendo m1 el número total de municipios pertenecientes al grupo 1.

En consideración a lo determinado en el artículo 3.3 del Decreto-ley 6/2016, de 13 de diciembre, y a las funciones atribuidas en el Decreto Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local,

RESUELVO

Concretar las cuantías a que ascienden como máximo las transferencias de financiación condicionadas a la financiación de las actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza o cualesquiera otras de reposición a su uso propio de las infraestructuras e instalaciones que estén destinadas a la prestación de los servicios públicos básicos de las entidades locales que igualmente se detallan en anexo al presente acto.

Notifíquese a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o,

bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses a contar conforme a lo establecido en el mismo.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

A N E X O

MUNICIPIO	CUANTÍA DE LA TRANSFERENCIA
Aljaraque	33.351,20 €
Almonte	26.960,00 €
Alosno	26.960,00 €
Cartaya	59.321,06 €
El Granado	26.960,00 €
La Redondela	52.642,23 €
Lepe	56.938,22 €
Moguer	26.960,00 €
Palos de la Frontera	26.960,00 €
Santa Olalla del Cala	26.960,00 €
Villarrasa	26.960,00 €
Alhaurín de la Torre	45.395,23 €
Alhaurín el Grande	26.960,00 €
Álora	26.960,00 €
Alozaina	47.730,77 €
Benahavís	26.960,00 €
Cártama	78.350,31 €
Casarabonela	33.831,40 €
Casares	43.732,91 €
Coín	26.960,00 €
Colmenar	26.960,00 €
Estepona	269.600,00 €
Fuengirola	75.784,49 €
Guaro	26.960,00 €
Istán	26.960,00 €
Málaga	163.891,79 €
Manilva	202.095,60 €
Marbella	269.600,00 €
Mijas	48.038,88 €
Pizarra	26.960,00 €
Ronda	44.891,20 €
Torremolinos	26.960,00 €
Villanueva de la Concepción	26.960,00 €
Algeciras	40.540,99 €

MUNICIPIO	CUANTÍA DE LA TRANSFERENCIA
Barbate	45.935,67 €
La Línea de la Concepción	206.785,47 €
Los Barrios	53.122,89 €
San Fernando	26.960,00 €
San Roque	220.082,56 €
Tarifa	26.960,00 €
Vejer de la Frontera	92.097,02 €

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

Por Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, de subvenciones del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016). La citada Orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha Orden, previo informe de la Consejería competente en materia presupuestaria.

En virtud de lo anterior, y emitido informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2016, la concesión de subvenciones de las líneas de ayudas que se indican, reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo:

- a) Línea 1. Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo.
- b) Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.
- c) Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones de las línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016 será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones de las línea 2, consolidación empresarial del trabajo autónomo y línea 3, creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para la presente convocatoria los formularios que constan como Anexos a la presente resolución y que a continuación se relacionan, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas, así como, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).
- c) Plan de viabilidad (Anexo III).
- d) Oposición expresa para la consulta de datos (Anexo IV).
- e) Cuestionario para el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020 (Anexo V).

Cuarto. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose al formulario que para cada línea de subvención se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria.

Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se adjunta en el Anexo II de esta convocatoria.

El plan de viabilidad que debe acompañar a las solicitudes de la línea 1, y de las medidas de relevo generacional, ayudas a la competitividad y ayudas de continuidad de la línea 2, se ajustará al formulario que se adjunta en el Anexo III de la presente convocatoria.

Asimismo, la presentación de la manifestación de oposición expresa a la consulta de datos establecida para las medidas de cooperación empresarial, relevo generacional y ayudas a la realización de contratos en prácticas profesionales o suscripción de acuerdos para prácticas no laborales de la línea 2; así como, para la línea 3, se ajustará al formulario que se adjunta en el Anexo IV de esta convocatoria. Este Anexo, que deberá presentarse por la persona solicitante junto con el Anexo II, para las medidas y línea indicadas y, en todo caso, cuando haya de recabarse o recibirse datos referidos a terceros, se firmará y cumplimentará debidamente por la persona a la que se refieren los datos en todos sus apartados, a excepción del apartado 2, que se cumplimentará de manifestarse oposición expresa a la realización de algunas de las consultas relacionadas en el mismo por el órgano competente para la instrucción y resolución de la medida o línea de ayuda de que se trate.

El cuestionario para el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, se ajustará al formulario que se adjunta en el Anexo V de esta convocatoria y deberá acompañar a las solicitudes de la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la línea 1; así como de la medida de relevo generacional, de la línea 2.

2. Los formularios, que se podrán obtener y cumplimentar en la dirección de internet, <http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/>, irán dirigidos a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo que corresponda en función de donde radique la residencia de la persona solicitante, que será la que se indique en el apartado 1 de la solicitud. Dichos formularios podrán cumplimentarse y obtenerse impresos en la siguiente dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/78018.html>.

3. Las solicitudes, así como, en su caso, la documentación anexa se presentarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, preferentemente a través de la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/>. Asimismo, las solicitudes se podrán presentar en los registros que preveía el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en tanto no entre en vigor el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, estarán obligadas a presentar las solicitudes, así como, en su caso, la documentación anexa a través de la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/>:

- a) Las personas jurídicas, para la medida de cooperación empresarial de la línea 2.
- b) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Si alguno de los sujetos que están obligados a presentar su solicitud a través de la dirección electrónica anteriormente indicada, lo hace presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Para utilizar el medio de presentación electrónico, las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente utilizando cualquiera de los sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente, las personas interesadas que hagan uso del medio de presentación electrónico, podrán firmar electrónicamente a través de cualquiera de los establecidos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para realizar cualquiera de las actuaciones exigidas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, será suficiente con que las personas interesadas acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sólo se requerirá el uso obligatorio de firma para formular las solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Asimismo, si se utiliza el medio de presentación electrónico, las solicitudes, previamente cumplimentadas en la oficina virtual de la Consejería de Economía y Conocimiento por las personas solicitantes, podrán ser presentadas en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/>, por funcionarios públicos de los Servicios de Atención a la Ciudadanía de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de trabajo autónomo, habilitados al efecto. Para ello, las personas interesadas deberán identificarse ante el personal habilitado y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello.

Quinto. Créditos disponibles.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016 destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería competente en la materia, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con fondos propios y con ingresos finalistas de la Administración General del Estado y cofinanciadas por la Unión Europea, a través de los Programas Operativos de Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Desarrollo Regional para Andalucía, atendiendo a la siguiente distribución y cuantías máximas:

Línea 1. Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 31.504.000 euros, según se resume a continuación:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
FOMENTO DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	0900160063 G/72C/77800/00 2015000282	PO FSE OT 8.3 D1131104E4	8.600.000
FOMENTO DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	0900160063 G/72C/77806/00 2016000273	PO FSE OT 8.3 D1131104E4	7.742.000
ESTABLECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	0900180063 G/72C/77800/00 2013000376	Servicio 18 – código financ S0045	15.162.000
TOTAL			31.504.000 euros

Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 8.734.000 euros, según el cuadro siguiente:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	0900010063. G/72C/778.06/00 2016000272	Servicio 01	200.000
RELEVO GENERACIONAL	0900160063. G/72C/778.00/00 2015000282	PO FSE OT 8.3 D1131104E4	1.400.000
PLANES COMPETITIVIDAD	0900010063. G/72C/778.06/00 2016000272	Servicio 01	200.000
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	0900170063. G/72C/778.05/00 2016000275	FEDER OT 3 A1312066E1	4.016.000
AYUDAS A LA CONTINUIDAD	0900010063. G/72C/778.06/00 2016000272	Servicio 01	2.918.000
TOTAL			8.734.000

Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 770.000 euros, según se resume a continuación:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
NUEVAS CONTRATACIONES	0900010063 G/72C/778.01/00 2016000268	Servicio 01	135.000
TRANSFORMACIONES DE CONTRATOS	0900010063 G/72C/77803/00 2016000271	Servicio 01	155.000
CONCILIACIÓN	0900010063 G/72C/77804/00 2016000266	Servicio 01	480.000
TOTAL			770.000

2. La cuantía destinada a la convocatoria 2016 es de 41.008.000 euros.

3. En las tres líneas, en las que el ámbito de concurrencia es la provincia, la cuantía máxima correspondiente a cada una de ellas, se determinará mediante la distribución entre dichos ámbitos de las cantidades establecidas para cada línea y medida en el

apartado 1 de este Resuelve, en los importes que se indiquen mediante declaración de distribución de créditos del órgano que convoca, que se realizará con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

4. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, podrán destinarse importes de una a otra línea de ayuda, o de una medida a otra, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financien las diferentes líneas o medidas, y no se supere la dotación máxima disponible preestablecida.

Sexto. Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas a través de las líneas 1, 2 y 3, reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, será el establecido en ésta para cada una de ellas y, en su caso, sus respectivas medidas.

Séptimo. Determinación de la fecha máxima de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a la que puede retrotraerse la obligación de alta en dicho Régimen exigida en el artículo 12 de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, apartado 2º, de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, para la medida de ayudas al establecimiento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la línea 1, las personas a las que se refiere el artículo 10 de la citada Orden, deberán estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda y, como máximo, desde el 1 de septiembre de 2014.

Octavo. Determinación del Rendimiento Neto Reducido para las medidas de ayudas a la competitividad y ayudas de continuidad de la línea 2, consolidación empresarial del trabajo autónomo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 18.d) y e) de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, podrán ser beneficiarias de las medidas de ayudas a la competitividad y ayudas de continuidad de la línea 2, las personas trabajadoras autónomas que tengan en los ejercicios fiscales 2014 y 2015 un Rendimiento Neto Reducido de los Rendimientos de Actividades Económicas declarados en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas menor que el salario mínimo interprofesional para el año 2015 en cómputo anual, que estaba establecido en la cantidad de 9.080,40 euros.

Noveno. Cuestionario para el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020.

Las personas solicitantes de la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo de la línea 1 y de la medida de relevo generacional de la línea 2, deberán remitir al órgano competente para la instrucción y resolución de aquéllas, acompañando a la solicitud, el cuestionario recogido en el formulario que se aprueba en esta convocatoria como Anexo V, cumplimentado y firmado. Los datos solicitados en dicho cuestionario deberán ir referidos al día de antes de la formalización de la solicitud.

Décimo. Notificación y publicación.

Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, a excepción de las líneas 2 y 3, en las que la notificación se realizará de forma individual.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas interesadas en sus solicitudes.

Undécimo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

Duodécimo. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente Resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 14 de diciembre de 2016.- El Director General, José Roales Galán.

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO



CONVOCATORIA:

de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PISO: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar sólo si es distinto al anterior)							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PISO: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:</p> <p>DNI/NIE: Correo electrónico: Nº móvil:</p>	

3	DATOS BANCARIOS
IBAN: / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal:
<input type="checkbox"/> La persona solicitante DECLARA , que es titular de la cuenta facilitada y que los datos bancarios comunicados en la solicitud al objeto del abono de la subvención son ciertos.	



002491D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4	TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA
<p>a) Línea 1. Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo.</p> <p><input type="checkbox"/> Fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo.</p> <p><input type="checkbox"/> Ayudas al establecimiento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo.</p> <p>b) Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.</p> <p><input type="checkbox"/> Cooperación empresarial entre tres o más personas trabajadoras autónomas para la constitución de una empresa.</p> <p><input type="checkbox"/> Relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo.</p> <p><input type="checkbox"/> Ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales o la suscripción de acuerdos para el desarrollo de prácticas no laborales.</p> <p><input type="checkbox"/> Ayudas a la competitividad de la persona trabajadora autónoma ya constituida.</p> <p><input type="checkbox"/> Ayudas a la continuidad de la persona trabajadora autónoma.</p> <p>c) Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.</p> <p><input type="checkbox"/> Apoyo a la contratación por tiempo indefinido ordinaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Apoyo a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos.</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo.</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Por riesgo durante el embarazo.</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Por maternidad.</p> <p>d) Línea 4. Promoción del trabajo autónomo.</p> <p><input type="checkbox"/> Línea 1: Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo.</p> <p><input type="checkbox"/> Línea 2: Consolidación empresarial del trabajo autónomo.</p> <p><input type="checkbox"/> Línea 3: Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.</p>	

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN	AUTOBAREMO
<p>1. Colectivo con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo (Línea 1)</p> <p><input type="checkbox"/> Mujeres.</p> <p><input type="checkbox"/> Hombres menores de 30 años.</p> <p><input type="checkbox"/> Hombres mayores de 45 años.</p> <p><input type="checkbox"/> Personas paradas de muy larga duración que lleven, al menos, 24 meses en desempleo.</p> <p><input type="checkbox"/> Mujeres víctimas de violencia de género. 2 puntos adicionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%. 2 puntos adicionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Personas en riesgo de exclusión social, según Ley 44/2007, de 13 de diciembre y Decreto 193/2010, De 20 de abril. 2 puntos adicionales.</p>		<p>Puntuación máxima: 16</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Puntuación total:</p>
<p>2. Áreas territoriales preferentes (Línea 1)</p> <p><input type="checkbox"/> Aquellas áreas con tasas de paro un 10% mayor que la media de la Comunidad Autónoma Andaluza.</p> <p><input type="checkbox"/> Red de Espacios Naturales Protegidos declarados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.</p> <p><input type="checkbox"/> Municipios de menos de 5.000 habitantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Parques Científicos y Tecnológicos de Andalucía.</p>		<p>Puntuación máxima: 10</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Puntuación total:</p>
<p>3. Áreas de empleo preferentes (Línea 1)</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades económicas que se desarrollen dentro del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades económicas que se desarrollen dentro de un sector de elevado potencial: empresas de base tecnológica, del sector industrial, de servicios avanzados, de la cultura, del turismo y del deporte.</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades económicas que se desarrollen dentro del sector de las actividades tradicionales enmarcadas dentro del Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía de la Consejería de Turismo y Deporte.</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades económicas que se desarrollen dentro del sectores económicos donde la mujer esté subrepresentada.</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades económicas que se desarrollen por personas tituladas universitarias, con la titulación obtenida hasta los cinco años antes de la presentación de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Formación Profesional Grado Medio o Bachiller, con la titulación obtenida hasta 5 años antes de la presentación de la solicitud. 2 puntos adicionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Secundaria Obligatoria, con la titulación obtenida hasta 5 años antes de la presentación de la solicitud. 1 punto adicional.</p>		<p>Puntuación máxima: 14</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Puntuación total:</p>
<p>4. Repercusión e impacto previsto en la acción (Línea 4)</p> <p><input type="checkbox"/> Grado de consecución con los impactos previstos en el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía. (Horizonte 2020)</p>		<p>Puntuación máxima: 10</p> <p>.....</p>
<p>5. Adecuación de los objetivos con los establecidos en las medidas del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Línea 4)</p> <p><input type="checkbox"/> Grado de vinculación de los objetivos de la acción con las medidas de actuación establecidos en el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía. (Horizonte 2020)</p>		<p>Puntuación máxima: 10</p> <p>.....</p>
<p>6. Contenido de la acción (Línea 4)</p> <p><input type="checkbox"/> Carácter innovador del contenido de la acción a desarrollar y consecución de objetivos de la acción.</p>		<p>Puntuación máxima: 10</p> <p>.....</p>

002491D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

8	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
a) Línea 1. Fomento del trabajo autónomo y Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo: medidas de relevo generacional, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad	
<input type="checkbox"/> Breve descripción de la idea de negocio, actividad o estrategia. <input type="checkbox"/> Se adjunta el plan de viabilidad obligatorio para la línea 1 y línea 2: medidas de relevo generacional, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad.	
b) Línea 4. Promoción del trabajo autónomo.	
<input type="checkbox"/> 1.º Memoria de la entidad solicitante en la que se describa y cuantifique la información relacionada con los criterios de valoración y criterios de desempate recogidos en el formulario de solicitud del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo. 2.º Presupuesto necesario para la realización de la medida o medidas solicitadas. 3.º Proyecto en el que se recoja: 3.º 1. La proyección prevista de los objetivos perseguidos por la acción: actuaciones, participantes, personas destinatarias, provincias en las que se desarrolla, incidencia en la consolidación y mantenimiento del trabajo autónomo y del empleo. 3.º 2. La relación entre el importe solicitado y los objetivos que se persigan con la acción. 3.º 3. Presupuesto detallado por conceptos, con indicación de su importe. 3.º 4. Calendario de ejecución. <input type="checkbox"/> Acompañar los tres presupuestos emitidos por empresas privadas a que hace referencia el apartado 5 del artículo 33 y, los tres presupuestos indicados en el apartado 6 del citado artículo.	

002491D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMALa persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpro con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona/entidad beneficiaria y de los exigidos para las medidas de las líneas de ayudas solicitadas, que estoy en posesión de la documentación exigida en las bases reguladoras, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados en los criterios de valoración y desempate y que me comprometo a aportarla en el trámite de audiencia.
- No me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud que superen el importe de la actuación incentivada.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Organismo Concedente	Tipo de Ayuda	Minimis (S/N)	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)

En relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad (marcar sólo una opción):

- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales precedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y en el Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales precedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y en el Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio.

Organismo Concedente	Naturaleza, Forma o Finalidad de la Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)

- Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la/s subvención/es por un importe de:

En a de de

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS.
- ILMO/A SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento, informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actuaciones para el trabajo Autónomo" del que es responsable la Dirección General de Economía Social y Autónomos. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Economía y Conocimiento C/ Johannes Kepler n.º 1. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

INFORMACIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar cualquier consulta que fuese necesaria para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda y seguimiento de las obligaciones establecidas para las personas y entidades beneficiarias de las mismas. La persona o entidad solicitante da su expreso consentimiento para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al PO FEDER Andalucía 2014-2020 y al PO FSE Andalucía 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el Reglamento (UE) 1301/2013, y el Reglamento (UE) n.º 1304/2013, todos del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

Si las subvenciones están cofinanciadas con fondos europeos, la aceptación de la persona -para el supuesto de resultar beneficiaria- a ser incluida en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que lo sustituya.

002491D

(Página 1 de 7)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO



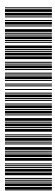
CONVOCATORIA:

FORMULARIO ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO: NACIONALIDAD: FECHA NACIMIENTO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: MUNICIPIO: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO: NACIONALIDAD: FECHA NACIMIENTO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar sólo si es distinto al anterior)	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: MUNICIPIO: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

2 OPOSICIÓN EXPRESA	
OPOSICIÓN EXPRESA SOBRE EL ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para la consulta telemática del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y apporto copia auténtica o autenticada de la resolución de reconocimiento de alta en dicho Régimen.	
OPOSICIÓN EXPRESA SOBRE INFORME DE VIDA LABORAL	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para la consulta telemática del Informe de Vida Laboral y apporto copia auténtica o autenticada del Informe de Vida Laboral.	
OPOSICIÓN EXPRESA SOBRE VIDA LABORAL DE EMPRESAS	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para la consulta telemática del Informe de Vida Laboral de Empresas y apporto copia auténtica o autenticada del Informe de Vida Laboral de Empresas.	
OPOSICIÓN EXPRESA CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de datos de Discapacidad y apporto copia auténtica o autenticada de certificado de grado de Discapacidad.	
OPOSICIÓN EXPRESA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de Residencia y apporto certificado de empadronamiento.	
OPOSICIÓN EXPRESA DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (solo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para que se consulten mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y apporto copia auténtica o autenticada del DNI/NIE.	



002491/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO II

2	OPOSICIÓN EXPRESA (Continuación)
OPOSICIÓN EXPRESA DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (solo en caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante)	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para que se consulten los datos de identidad de la persona Representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y aporte copia auténtica o autenticada del DNI/NIE.	
OPOSICIÓN EXPRESA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para la consulten los datos obrantes sobre mi inscripción como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aporte copia auténtica o autenticada de dichos datos.	
3	IDENTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Línea 1. Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo.	
<input type="checkbox"/> Fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo.	
<input type="checkbox"/> Ayudas al establecimiento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo.	
b) Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.	
<input type="checkbox"/> Cooperación empresarial entre tres o más personas trabajadoras autónomas para la constitución de una empresa.	
<input type="checkbox"/> Relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo.	
<input type="checkbox"/> Ayudas a las personas trabajadoras autónomas para la realización de contratos en prácticas profesionales o la suscripción de acuerdos para el desarrollo de prácticas no laborales.	
<input type="checkbox"/> Ayudas a la competitividad de la persona trabajadora autónoma ya constituida.	
<input type="checkbox"/> Ayudas a la continuidad de la persona trabajadora autónoma.	
c) Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.	
<input type="checkbox"/> Apoyo a la contratación por tiempo indefinido ordinaria.	
<input type="checkbox"/> Apoyo a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos.	
<input type="checkbox"/> Apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo.	
<input type="checkbox"/> Por riesgo durante el embarazo.	
<input type="checkbox"/> Por maternidad.	
d) Línea 4. Promoción del trabajo autónomo.	
<input type="checkbox"/> Línea 1: Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo.	
<input type="checkbox"/> Línea 2: Consolidación empresarial del trabajo autónomo.	
<input type="checkbox"/> Línea 3: Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.	
4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____	
efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA	
Por lo que,	
4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	
4.2 Formulo las siguientes alegaciones:	

002491/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
4.3	(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
4.4	De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona/entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda)

002491/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO II

5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, en el plazo señalado para la fase de alegaciones, la siguiente documentación (copia auténtica o copia autenticada), la cual deberá ser acreditativa de los datos que se hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración y desempate.

Línea 1. Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo:

- DNI/NIE de la persona solicitante, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.
- DNI/NIE de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y documentación acreditativa del poder de representación.
- Declaración responsable acreditativa de la titularidad de la cuenta firmada por la persona solicitante, conforme al modelo incluido en el formulario de solicitud.
- La resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Tesorería General de la Seguridad Social, para aquellos casos en que se haya producido oposición expresa a la consulta de los datos del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la Administración.
- El domicilio fiscal, así como el inicio de la actividad, de la persona trabajadora autónoma se acreditará mediante la Declaración Censal de Obligados Tributarios (modelos 036/037). Aquellas personas que hayan hecho uso del Documento Único Electrónico (DUE), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, podrán sustituir los modelos 036/037 por éste.
- La residencia de la persona trabajadora autónoma se acreditará mediante certificado de empadronamiento, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- Si el alta se produce en una mutualidad de previsión alternativa al régimen de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente.
- Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de los criterios de valoración y desempate establecidos en el formulario de solicitud.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la convocatoria, acreditativo de la renta de la persona solicitante.
- La cualificación académica/profesional de la persona solicitante se acreditará mediante título o certificación académica/profesional.
- La actividad empresarial o profesional de la persona solicitante, a efectos de su consideración en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, se acreditará mediante la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos emitida por Tesorería General de la Seguridad Social. Si el alta se produce en una mutualidad de previsión alternativa al régimen de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente donde se recoja la actividad.
- En el supuesto contemplado en el artículo 7.a), relativo a personas con discapacidad, dicha situación se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad
- Para la acreditación de la situación de persona desempleada a que se refiere el artículo 7.a) se tendrán en cuenta los datos obrantes en el Servicio Andaluz de Empleo y en el Informe de Vida Laboral. En el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de los citados datos por la persona solicitante, deberá presentarse la Tarjeta de demanda de empleo, así como un certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo donde conste que aquella estaba inscrita como demandante de empleo, no ocupada, en la fecha de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente. Asimismo, para acreditar la condición de "no ocupada" se aportará Informe de Vida Laboral actualizado.
- De acuerdo con lo establecido en el apartado a) del artículo 7, la situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos definidos en el artículo 5 apartados 1 y 2 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, se acreditará por la Consejería competente en materia de asuntos sociales mediante certificado emitido al efecto que deberá aportarse en este trámite por la persona solicitante. La pertenencia al resto de los colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo se acreditará de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores y, en lo no contemplado por ellos, con la documentación emitida por la Administración competente en cada materia. En particular, la condición de víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
 - Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima.
 - Sentencia condenatoria.
 - Medida cautelar a favor de la víctima.
 - Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

2) Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo:**a) Documentación común:**

- DNI/ NIE del solicitante, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.
- DNI/NIE de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y documentación acreditativa del poder de representación.
- Declaración responsable acreditativa de la titularidad de la cuenta firmada por la persona solicitante, conforme al modelo recogido en el formulario de solicitud.
- Certificación del Informe de Vida Laboral, debidamente actualizado, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, para aquellos casos en que se hayan opuesto a la consulta de los datos del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la Administración. Si el alta se produce en una mutualidad de previsión alternativa al Régimen de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente.
- El domicilio fiscal de la persona trabajadora autónoma o de la empresa, en su caso, así como el inicio de la actividad de aquéllas se acreditarán mediante la Declaración Censal de Obligados Tributarios (modelos 036/037). Aquellas personas o empresas, en su caso, que hayan hecho uso del Documento Único Electrónico (DUE), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, podrán sustituir los modelos 036/037 por éste.
- La residencia de la persona trabajadora autónoma se acreditará mediante certificado de empadronamiento, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta del Sistema de Verificación de Datos de Residencia

b) Documentación específica para la medida de cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa:

- Escritura de constitución de la empresa y estatutos vigentes, debidamente formalizada ante Notario o acta constituyente visada por la Consejería competente en materia de cooperativas.

002491/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO II

5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (Continuación)

- Diligencia de inscripción de la empresa en el Registro correspondiente.
- Tarjeta de identificación fiscal (NIF definitivo), emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Informe de Vida Laboral debidamente actualizado de cada una de las personas trabajadoras autónomas que hubieran constituido la empresa que acredite el mantenimiento de la condición de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde la constitución de la empresa hasta el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.a).4º, para el caso de que se hubiera producido oposición expresa a la consulta de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Documentación específica para la medida de relevo generacional:
- La resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Tesorería General de la Seguridad Social, para aquellos casos en que se hayan opuesto a la consulta telemática del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la Administración.
- Contrato mercantil en escritura pública, con indicación expresa del relevo como objeto del contrato, así como el valor del fondo de comercio, en el caso de que el mismo se haya realizado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria.
- En el supuesto contemplado en el artículo 7.a), relativo a personas con discapacidad, dicha situación se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.
- Para la acreditación de la situación de persona desempleada a que se refiere el artículo 7.a) se tendrán en cuenta los datos obrantes en el Servicio Andaluz de Empleo y en el Informe de Vida Laboral. En el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de los citados datos por la persona solicitante, deberá presentarse la Tarjeta de demanda de empleo, así como un certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo donde conste que aquella estaba inscrita como demandante de empleo, no ocupada, en la fecha de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente. Asimismo, para acreditar la condición de "no ocupada" se aportará Informe de Vida Laboral actualizado.
- De acuerdo con lo establecido en el apartado a) del artículo 7, la situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos definidos en el artículo 5 apartados 1 y 2 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, se acreditará por la Consejería competente en materia de asuntos sociales mediante certificado emitido al efecto que deberá aportarse en este trámite por la persona solicitante. La pertenencia al resto de los colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo se acreditará de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores y, en lo no contemplado por ellos, con la documentación emitida por la Administración competente en cada materia. En particular, la condición de víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
- Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima.
 - Sentencia condenatoria.
 - Medida cautelar a favor de la víctima.
 - Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
 - Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
- La cualificación académica/profesional de la persona solicitante se acreditará mediante título o certificación académica/profesional.
- La actividad empresarial o profesional de la persona solicitante, a efectos de su consideración en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, se acreditará mediante la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos emitida por Tesorería General de la Seguridad Social. Si el alta se produce en una mutualidad de previsión alternativa al régimen de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente donde se recoja la actividad.
- DNI/ NIE de la persona relevada que acredite su edad, en el caso de que se haya producido oposición expresa de ésta a su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado.
- d) Documentación específica para la medida de ayudas a la realización de contratos en prácticas profesionales o suscripción de acuerdos para prácticas no laborales:
- DNI/ NIE de las personas trabajadoras por las que se solicita la ayuda, en el caso de que se haya producido oposición expresa de éstas a su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado. Cuando alguna de las personas trabajadoras por las que se solicita la subvención sea nacional de otro país comunitario se deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.
- Certificación del Informe de Vida Laboral de Empresas de la persona solicitante, debidamente actualizado, para aquellos casos en los que se haya producido oposición expresa a la consulta de estos datos por el órgano gestor.
- Tarjeta de demanda de empleo de la persona o personas contratadas, en el caso de que se haya producido oposición expresa de aquéllas a la consulta de datos obrantes en el Servicio Andaluz de Empleo, mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado.
- Formalización de la/s contratación/es a incentivar mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal o comunicación relativa a la formalización de la/s contratación/es a incentivar a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.
- Formalización del acuerdo de prácticas no laborales, mediante modelo normalizado por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona por cuyo contrato se solicita la subvención, en el caso de que se haya producido oposición expresa de ésta a su consulta mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado.
- La actividad empresarial o profesional de la persona solicitante, a efectos de su consideración en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, se acreditará mediante la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos emitida por Tesorería General de la Seguridad Social. Si el alta se produce en una mutualidad de previsión alternativa al régimen de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente donde se recoja la actividad.
- Título o certificación académica acreditativa de la cualificación académica de la persona por cuyo contrato se solicita subvención.
- e) Documentación específica para la medida de ayudas a la competitividad:
- Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los dos ejercicios fiscales inmediatamente anteriores al año de esta convocatoria.
- f) Documentación específica para la medida de ayudas a la continuidad:
- Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los dos ejercicios fiscales inmediatamente anteriores al año de esta convocatoria.

3. Línea 3, creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.

a) Documentación común:

- DNI/ NIE de la persona solicitante, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.
- DNI/ NIE de las personas trabajadoras por las que se solicita la ayuda, en el caso de que se haya producido oposición expresa de éstas a su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado. Cuando alguna de las personas trabajadoras por las que se solicita la subvención sea nacional de otro país comunitario se deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y, además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.

002491/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO II

5	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y documentación acreditativa del poder de representación.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable acreditativa de la titularidad de la cuenta firmada por la persona solicitante, conforme al modelo recogido en el formulario de solicitud.
<input type="checkbox"/>	Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, para aquellos casos en que se hayan opuesto a la consulta telemática del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la Administración. Si el alta se produce en una mutualidad de previsión alternativa al Régimen de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente.
<input type="checkbox"/>	El domicilio fiscal, así como, el inicio de la actividad de la persona trabajadora autónoma se acreditarán mediante la Declaración Censal de Obligados Tributarios (modelos 036/037). Aquellas personas que hayan hecho uso del Documento Único Electrónico (DUE), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, podrán sustituir los modelos 036/037 por éste.
<input type="checkbox"/>	La residencia de la persona trabajadora autónoma se acreditará mediante certificado de empadronamiento, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	La actividad empresarial o profesional de la persona solicitante, a efectos de su consideración en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, se acreditará mediante la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos emitida por Tesorería General de la Seguridad Social. Si el alta se produce en una mutualidad de previsión alternativa al régimen de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente donde se recoja la actividad.
<input type="checkbox"/>	La cualificación académica/profesional de la persona solicitante se acreditará mediante título o certificación académica/profesional.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de los TC2 correspondientes al mes en que se produce/n la/s contratación/es indefinida/s y al mes inmediatamente anterior. Si la persona solicitante estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente con copia compulsada u original del documento firmado por el mismo.
<input type="checkbox"/>	Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona solicitante, debidamente actualizado, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Certificación del Informe de Vida Laboral de Empresas de la persona solicitante, debidamente actualizado, para aquellos casos en los que se haya producido oposición expresa a la consulta de estos datos por el órgano gestor.
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de demanda de empleo de la persona o personas contratadas, a excepción de las sustituciones por baja maternal cuando se formalice el contrato con la misma persona que se contrató para cubrir el riesgo durante el embarazo, así como de las transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos, en el caso de que se haya producido oposición expresa de aquéllas a la consulta de los datos obrantes en el Servicio Andaluz de Empleo mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado.
<input type="checkbox"/>	Para el supuesto de pertenencia a alguno de los colectivos indicados en los artículos 7.a) y 25.3, documentación acreditativa emitida por la Administración correspondiente en dicha materia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.13º, 14º y 15º del artículo 43.
b) Documentación específica para la medida de apoyo a las contrataciones por tiempo indefinido ordinarias:	
<input type="checkbox"/>	Formalización de la/s contratación/es por tiempo indefinido ordinaria, mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal o comunicación relativa a la formalización de la/s contratación/es a incentivar a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.
<input type="checkbox"/>	Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención en el caso de que se haya producido oposición expresa de ésta a su consulta mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado.
c) Documentación específica para la medida de apoyo a la/s transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido:	
<input type="checkbox"/>	Formalización de la transformación, mediante modelo normalizado del contrato de "Comunicación de conversión de contrato temporal en contrato indefinido ordinario", aprobado por el Servicio de Empleo Público Estatal.
<input type="checkbox"/>	Comunicación relativa a la formalización de la/s transformación/es a incentivar a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.
d) Documentación específica para la medida de apoyo a la contratación de duración determinada, para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo, de personas que por motivos de riesgo durante el embarazo, maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción o acogimiento preadoptivo, precisen realizar la contratación de una persona que les permita disfrutar de los permisos correspondientes:	
<input type="checkbox"/>	Formalización de la/s contratación/es de duración determinada, mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal o comunicación relativa a la formalización de la/s contratación/es a incentivar a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.
<input type="checkbox"/>	Documentación oficial acreditativa de la situación de persona perceptora del subsidio por riesgo durante el embarazo, maternidad o asimilada.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la cesión inicial al otro progenitor del periodo de maternidad.
<input type="checkbox"/>	Resolución administrativa o judicial de adopción o acogimiento preadoptivo.
<input type="checkbox"/>	Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención, a excepción de las sustituciones por baja maternal cuando se formalice el contrato con la misma persona que se contrató para cubrir el riesgo durante el embarazo, en el caso de que se haya producido oposición expresa de aquélla a su consulta mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado.
4. Documentación para la línea 4, promoción del trabajo autónomo:	
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante, a la que se acompañarán los estatutos de la misma.
<input type="checkbox"/>	Escritura de poder suficiente y subsistente de la persona física que actúe ante la Administración Pública en nombre de la entidad solicitante, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos.
<input type="checkbox"/>	DNI/ NIE de la persona representante de la entidad, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable acreditativa de la titularidad de la cuenta, conforme al modelo incluido en el formulario de solicitud.
<input type="checkbox"/>	Certificación en la que conste la identificación de las personas directivas de la entidad, miembros de su patronato o miembros de los órganos de gobierno u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento, con especial atención a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 31.3 de la presente orden. En dicha certificación, en su caso, deberá acreditarse la presentación de esos datos en el Registro administrativo correspondiente.

002491/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO II

6	INFORMACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS			
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e informo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1			
2			
3			
<input type="checkbox"/>	Informo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			
3			

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS.
- ILMO/A SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento, informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actuaciones para el trabajo Autónomo" del que es responsable la Dirección General de Economía Social y Autónomos. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Economía y Conocimiento C/ Johannes Kepler n.º 1. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona/entidad interesada no haya manifestado su oposición expresa a su consulta por el órgano instructor para que pueda recabarlos).

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración y desempate, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002491/A02D



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

(Página 1 de 6)

ANEXO III



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

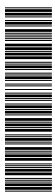


Unión Europea
Fondo Social Europeo



PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

Plan de Viabilidad



002491/A03D

Nombre de la persona beneficiaria:
Lugar y fecha de nacimiento:
Dirección:
Código Postal y Municipio:
Teléfono de contacto:
Tipo de Negocio:



CUENTA DE RESULTADOS PREVISIONALES

INGRESOS	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
a) Ventas			
b) Prestación de servicios			
c) Otros Ingresos			
d) Subvenciones			

GASTOS	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
a) Compras de Explotación			
b) Trabajos realizados por otras empresas			
c) Sueldos y salarios (Incluido el correspondiente a la persona trabajadora autónoma)			
d) Seguridad Social (Incluida cotización régimen autónomos del titular)			
e) Servicios exteriores			
f) Otros gastos de gestión			
g) Tributos			
h) Gastos financieros			
i) Dotaciones para amortización			
j) Otros gastos de explotación			

Resultado antes de Impuestos			
-------------------------------------	--	--	--

002491/A03D

PLAN DE VIABILIDAD

RESUMEN

Breve resumen de una página como máximo en el que se explique la idea de negocio y se destaquen los aspectos más relevantes del proyecto

PERSONA EMPRENDEDORA. CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Breve presentación de la persona emprendedora

Experiencia Profesional

Estudios realizados

002491/A03D

PLAN DE MARKETING
Descripción del producto o servicio que se va a vender o realizar
Número de personas sin incluir al titular
Activos con los que cuenta: solo si se dispone de ellos
PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
Plan Inicial de Inversiones
Plan Inicial de Financiación
Cuenta de Resultados Previsionales
Balance de situaciones previsionales

002491/A03D

PLAN INICIAL DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE	%
Inmovilizado Material		
Edificios, locales, obras y terrenos		
Instalaciones		
Elementos de transporte		
Mobiliario y útiles de oficina		
Maquinaria y herramientas		
Existencias		
Equipos y aplicaciones informáticas		

Inmovilizado Intangible		
Derechos de traspaso		
Marcas y patentes		
Depósitos y fianzas		
Estudios previos y Gastos de constitución (licencias, permisos,...)		
Otras inversiones		
Necesidades Iniciales de Tesorería		
Total		

PLAN DE FINANCIACIÓN INICIAL

CONCEPTO	IMPORTE	%
Recursos Propios (Mínimo el 5 % de la inversión)		
Financiación externa		

002491/A03D

BALANCES DE SITUACIÓN PREVISIONALES

	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
ACTIVO			
Activo no corriente			
Inmovilizado Intangible			
Inmovilizado material			
Otros activos no corrientes			
Activo Corriente			
Existencias			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Otros deudores			
Tesorería			
TOTAL ACTIVO			
PASIVO			
Patrimonio Neto			
Fondos Propios			
Resultado del ejercicio			
Subvenciones de capital recibidas			
Pasivo no Corriente			
Deudas a largo plazo entidades de crédito			
Otras deudas a largo plazo			
Pasivo Corriente			
Deudas a corto plazo entidades de crédito			
Otras deudas a corto plazo			
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Otras cuentas a pagar			
TOTAL PASIVO			

002491/A03D

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

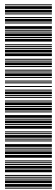
PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO. OPOSICIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS.



CONVOCATORIA:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO: NACIONALIDAD: FECHA NACIMIENTO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
NÚCLEO DE PROBLACIÓN:	PROVINCIA: MUNICIPIO: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO: NACIONALIDAD: FECHA NACIMIENTO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar sólo si es distinto al anterior)	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
NÚCLEO DE PROBLACIÓN:	PROVINCIA: MUNICIPIO: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
2 OPOSICIÓN EXPRESA	
OPOSICIÓN EXPRESA DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (solo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para que se consulten mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y aporoto copia auténtica o autenticada del DNI/NIE/NIF.	
OPOSICIÓN EXPRESA DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (solo en caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante)	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para que se consulten los datos de identidad de la persona Representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y aporoto copia auténtica o autenticada del DNI/NIE/NIF.	
OPOSICIÓN EXPRESA SOBRE INFORME DE VIDA LABORAL	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para la consulta telemática del Informe de Vida Laboral y aporoto copia auténtica o autenticada del Informe de Vida Laboral.	
OPOSICIÓN EXPRESA SOBRE VIDA LABORAL DE EMPRESAS	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para la consulta telemática del Informe de Vida Laboral de Empresas y aporoto copia auténtica o autenticada del Informe de Vida Laboral de Empresas.	
OPOSICIÓN EXPRESA CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de datos de Discapacidad y aporoto copia auténtica o autenticada de certificado de grado de Discapacidad.	
OPOSICIÓN EXPRESA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para la consulten los datos obrantes sobre mi inscripción como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aporoto copia auténtica o autenticada de dichos datos.	
OPOSICIÓN EXPRESA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> Manifiesto mi oposición para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de Residencia y aporoto certificado de empadronamiento.	



002491/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

3 IDENTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA**a) Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.**

- Cooperación empresarial, apoyando la colaboración entre tres o más personas trabajadoras autónomas.
- Relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo.
- Ayudas a las personas trabajadoras autónomas para la realización de contratos en prácticas profesionales o la suscripción de acuerdos para el desarrollo de prácticas no laborales.

b) Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.

- Apoyo a la contratación por tiempo indefinido ordinaria.
- Apoyo a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos.
- Apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS.
- ILMO/A SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento, informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actuaciones para el trabajo Autónomo" del que es responsable la Dirección General de Economía Social y Autónomos. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Economía y Conocimiento C/ Johannes Kepler n.º 1. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

INFORMACIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES Y TERCEROS INTERESADOS

Este formulario, deberá presentarse en todo caso para las medidas de cooperación empresarial, relevo generacional y medida de ayudas a la realización de contratos en prácticas profesionales o suscripción de acuerdos para prácticas no laborales de la línea 2, consolidación empresarial del trabajo autónomo, y para todas las medidas de la línea 3, creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, por la persona que solicite la subvención y, en todo caso, cuando haya de recabarse o recibirse datos referidos a terceros. Este Anexo deberá firmarse y cumplimentarse debidamente por la persona a la que se refieren los datos en todos sus apartados, a excepción del apartado 2, que se cumplimentará de manifestarse oposición expresa a la realización de algunas de las consultas relacionadas en el mismo por el órgano competente para la instrucción y resolución de la medida o línea de ayudas para la que se exija este formulario.

002491/A04D



(Página 1 de 6)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

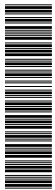
**INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO
FONDO SOCIAL EUROPEO DE ANDALUCÍA 2014-2020**

CONVOCATORIA:

de de de (BOJA nº de fecha)

DATOS DE LA OPERACIÓN (A rellenar por el Órgano Gestor)		
Identificador del Cuestionario	Identificador de la Operación	Identificador del Proyecto
<p>Este cuestionario va dirigido a las personas solicitantes de programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona solicitante en el día de antes a la formalización de la solicitud de la ayuda. Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario. Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia de</p>		

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO:		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		MUNICIPIO:			C. POSTAL:		
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO:		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar sólo si es distinto al anterior)										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		MUNICIPIO:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						



002491/A05D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO V

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA (Véase Anexo para más información):**Ocupada**

- Empleada (asalariada)
- Trabajadora autónoma
- Ayuda en el negocio familiar, sin contrato (perteneciente a alguna de las siguientes clasificaciones)
- Percibe alguna remuneración
- No percibe ninguna remuneración, pero vive en el mismo domicilio que quien es titular del negocio
- No percibe ninguna remuneración, no vive en el mismo domicilio que quien es titular del negocio y está buscando trabajo y/o está registrada como demandante de empleo
- No percibe ninguna remuneración, no vive en el mismo domicilio que la persona titular del negocio y no está buscando trabajo ni está registrada como demandante de empleo
- Con permiso de maternidad o de paternidad

Tipo contrato

- Trabajo a tiempo completo
- Trabajo a tiempo parcial
- Voluntario Involuntario

Voluntario cuando permite combinar la jornada de trabajo con otras actividades y compromisos

Involuntario se refiere a las personas que trabajan a tiempo parcial porque no encuentran un trabajo a tiempo completo

Relación laboral

- De duración indefinida Temporal o de duración limitada

Desempleada (Personas sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando empleo activamente)

Por un periodo continuo de:

- 6 meses o menos
- Más de 6 meses y hasta 12 meses
- Más de 12 meses

(También se considera desempleo continuo si se ha trabajado un periodo acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de solicitud de incorporación al programa o si se ha salido al extranjero)

Inactiva (Personas no clasificadas como ocupadas ni desempleadas)

- Estudiante a tiempo completo (aun habiéndose inscrito como persona desempleada)
- Estudiante a tiempo parcial (no inscrito como persona desempleada)
- Jubilada, retirada, jubilada anticipada o que ha cerrado un negocio
- Incapacitada permanente para trabajar
- Dedicada a las labores del hogar, al cuidado de niños/as u otras personas
- En excedencia por cuidado de hijos/as a tiempo completo no registrada como desempleada
- Otra distinta a las anteriores (No sabe, rentistas...)

002491/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO V

NIVEL EDUCATIVO

Marque con una x el nivel de enseñanza más alto alcanzado

- Menos que primaria
 Educación primaria
 Primera etapa de educación secundaria y similar (ESO, Certificados de profesionalidad niveles 1 y 2)
 Segunda etapa de educación secundaria y similar (Bachillerato, FP Básica y de Grado Medio)
 Educación postsecundaria no superior (Certificado de profesionalidad nivel 3)
 Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años
 Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares
 Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares
 Enseñanzas de doctorado

El nivel educativo alude al nivel de enseñanza más alto completado con éxito.

Las calificaciones obtenidas en otro país, se tendrán en cuenta con independencia de que se hayan o no certificado o aprobado en España.

Otra información referente a la educación/formación

¿Está realizando algún curso de educación/formación en la actualidad?

- Sí No

¿El último curso de educación/formación que ha realizado o está realizando está subvencionado por FSE?

No Sí En caso de estar cursándolo indique la fecha de finalización prevista):**SITUACIÓN DEL HOGAR (Véase Anexo para más información):**

Marque con una x el nivel de enseñanza más alto alcanzado

Sí No

- Hogar sin empleo (ningún miembro es una persona ocupada)
 Hogares sin empleo con hijos/as dependientes
 Hogares monoparentales con hijos/as dependientes (sólo una persona progenitora y uno/a o varios/as hijos/as)
 Persona sin hogar o en una vivienda insegura o inadecuada

Hijos/as dependientes: menores de 18 años, en general, quienes tengan entre 18 y 24 años de edad y sean personas inactivas y quienes tengan menos de 25 años**OTROS DATOS**

Aunque las respuestas siguientes se usarán exclusivamente para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, usted puede rehusar contestar, marcando en tal caso "NC"

Marque con una x todos los colectivos a los que considera que pertenece

- Sí No Con alguna discapacidad

 Registrada (Con certificado) No registrada (Sin certificado)

- Sí No Persona de origen extranjero (nacida en España, con personas progenitoras nacidas fuera de España)

- Sí No Persona que ha emigrado a España (Residente permanente no nacional con residencia habitual de

¿Cuánto tiempo ha sido residente en el país receptor?

 Menos de 8 años (migrante reciente) 8 años o más (migrante asentado/a)

- Sí No Persona perteneciente a una minoría (perteneciente a algún grupo minoritario, como por ejemplo pertenecientes a alguna minoría étnica)

- Sí No Persona perteneciente a otros colectivos (personas que viven en la pobreza o que sufren de privación material, drogodependientes, NC personas ex-reclusas, etc.). (Ver anexo)

002491/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO V

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley:

- Autorizo a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia de de Andalucía a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario de acuerdo con lo dispuesto por los Reglamentos nº 1303/2013 y 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo al seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).
- Autorizo a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia de a consultar y recabar, de cualquier administración pública (entre otras, la Tesorería General de la Seguridad Social), los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), así como a almacenarlos y transmitirlos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del FSE.
En a de de

Fdo. El/la Participante o Representante Legal:

NORMATIVA LEGAL

La recogida y el tratamiento de los datos consignados en este cuestionario se utilizarán para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento (UE) nº 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014. Según lo señalado en el Reglamento (UE) nº 1304/2013, el tratamiento de los datos se ajustará a la Directiva 95/46/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 281 de 23/11/1995, p. 31).

El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento (UE) nº 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento, informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Actuaciones para el trabajo Autónomo" del que es responsable la Dirección General de Economía Social y Autónomos. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Economía y Conocimiento C/ Johannes Kepler n.º 1. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

ILMO/A SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

002491/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO V

ANEXO

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA
<p>Ocupada: Es la persona que está trabajando</p> <p>Incluye</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empleado/a (incluidos los puestos subvencionados) - Trabajador/a autónomo/a - Trabajador/a familiar - Persona con permiso de maternidad o de paternidad <p>Excluye</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona que está registrada como desempleada pero tiene un pequeño empleo a tiempo parcial -> tratar como desempleada - Persona con permiso parental a tiempo completo -> si está registrada como desempleada tratar como desempleada; si no, tratar como inactiva y, si procede, como inactiva que no sigue educación ni formación
<p>Desempleada: Es la persona sin trabajo, disponible para trabajar y buscando trabajo activamente (definición de la OIT) Y la persona registrada como desempleada en el SPE</p> <p>Excluye</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiante a tiempo completo-> tratar como persona inactiva. - Personas >74 años de edad -> tratar como inactivas <p>Nota: Los estudiantes a tiempo completo con empleo (a tiempo parcial) deben contabilizarse como empleados</p>
<p>Inactiva (persona no ocupada ni parada) Es la persona que no está trabajando ni está desempleada</p> <p>Incluye</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiante a tiempo completo que no están empleados (aunque la persona esté registrada como desempleada) <p>Excluye</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona trabajadora autónoma, incluida la que ayuda a miembros de la familia (tratar como ocupada)
<p>Nota: Persona trabajadora estacional: - Si tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada, y la empresa continúa pagando al menos el 50% de su sueldo o salario durante la temporada baja, debe registrarse como ocupada Si no cumple estos dos criterios: - Si declara estar disponible para trabajar y está buscando trabajo activamente, esté registrada o no como desempleada, debe registrarse como desempleada - Si no, debe registrarse como inactiva</p>
<p>Nota: Responsabilidades familiares: Una persona participante que está al cuidado a tiempo completo de personas adultas incapacitadas o de menores (ya sean hijos/as propios, otros menores, parientes o amigos/as cercanos/as) - Si esto se hace profesionalmente (o sea, percibiendo una remuneración), la persona debe registrarse como ocupada</p> <p>Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar pagada por la autoridad local (o cualquier otra administración pública) - Estar pagada por hogares privados <p>- Si no está profesionalmente trabajando en este ámbito, debe registrarse como inactiva y, si procede, como inactiva que no sigue educación ni formación. Nótese que las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes no se consideran remuneración profesional</p>
<p>Nota: Persona en prácticas: Participante que está en un programa de prácticas - En el caso de que esté percibiendo remuneración, debe considerarse una persona ocupada (siempre que la remuneración esté vinculada a su participación en las prácticas) - En caso de no estar percibiendo remuneración: - Si está disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, o si en cambio está registrada como desempleada, debe registrarse como una persona desempleada - Si no, debe registrarse como una persona inactiva (en educación o formación)</p>
<p>Nota: Ayuda en negocio familiar Una persona que está sin trabajar (no tiene contrato laboral), pero que ayuda a llevar el negocio familiar. - Si recibe alguna remuneración (incluidas prestaciones en especie) debe constar como empleado - Si no percibe ninguna remuneración pero vive en el mismo hogar, también debe considerarse empleado - Si no percibe ninguna remuneración y no vive en el mismo hogar (o, con una interpretación ligeramente más amplia, en una casa situada en la misma parcela y con intereses domésticos comunes): - Si está disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, o si en cambio está registrado como desempleado, debe registrarse como desempleado - Si no, debe registrarse como inactivo</p>
<p>Hogar sin empleo: Ninguna persona integrante del hogar es una persona ocupada, o sea, que todas están desempleadas o inactivas. Se refiere a todos los miembros del hogar con independencia de la edad</p> <p>EJ: Una persona joven en desempleo que vive con sus abuelos/as jubilados/as se considerará como residente en un hogar sin empleo.</p> <p>Hogar sin empleo con hijos/as dependientes: Ninguna persona integrante del hogar está ocupada, o sea, que todas están desempleadas o inactivas; y el hogar incluye un/una o más hijo(s) a su cargo, es decir, personas de 0-17 años o de 18-24 años de edad inactivas y que viven con al menos una persona progenitora.</p> <p>Incluye: Hijos menores de 25 años educados lejos de casa, siempre que estén solteros, no trabajando, y con residencia principal en el domicilio de los padres</p> <p>Excluye: Desempleados.</p> <p>Nota: "Hogar sin empleo con hijos/as dependientes" es una subcategoría de "hogar sin empleo", que significa que cualquiera que pertenezca a esta categoría debe registrarse también en la categoría anterior.</p> <p>Hogar monoparental (hogar de una única persona adulta con hijos/as dependientes): El hogar incluye sólo a un adulto, cualquiera que sea su situación laboral y el hogar incluye uno/a o más hijo/a(s) dependiente(s)</p> <p>Persona sin un hogar o en una vivienda insegura o inadecuada: Persona en alojamiento para personas sin vivienda, en refugios para mujeres, en alojamientos para inmigrantes, personas en libertad condicional y personas que reciben ayudas a largo plazo debido a la falta de vivienda. Viviendo en viviendas no aptas, viviendas no convencionales por ejemplo en caravanas sin acceso adecuado a servicios públicos como agua, electricidad o gas o en situaciones de hacinamiento extremo. Personas que viven en arrendamientos inseguros, bajo amenaza de desalojo o violencia.</p> <p>Privación material: Personas que viven en hogares que carecen de al menos tres de los nueve elementos siguientes porque no pueden pagarlos: 1. capacidad para hacer frente a gastos imprevistos; 2. una semana de vacaciones al año fuera de casa; 3. capacidad de pagar sus créditos (hipoteca o renta, facturas de servicios o cuotas de la compra a plazos); 4. una comida con carne, pollo o pescado cada dos días; 5. vivienda con una calefacción adecuada; 6. lavadora; 7. televisión en color; 8. teléfono; 9. vehículo propio.</p>

002491/A05D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO V

Personas que viven en la pobreza: Vivir con ingresos por debajo del 60% de los ingresos por unidad de consumo. (7.961,3 €)
La unidad de consumo asigna un peso de 1 a la primera persona adulta, un peso de 0,5 a las demás (mayor de 14) y, un peso de 0,3 a menores de 14 años.

Umbrales de renta por tipo de hogar:

- 1 persona adulta: 7.961,3 €
- 2 personas adultas: 11.941,95 €
- 1 persona adulta + 1 menor: 10.349,69 €
- 1 persona adulta + 2 menores: 12.738,08 €
- 2 personas adultas + 1 menor: 14.330,34 €
- 2 personas adultas + 2 menores: 16.718,6 €

Si la renta de hogar está por debajo del umbral correspondiente, se consideraría en riesgo de pobreza.

002491/A05D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Autónomos por la que se convoca la concesión de subvenciones reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

BDNS: 325842, 325843, 325844, 325845, 325846, 325847, 325848, 325849, 325850.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Se convocan para el año 2016 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo; y en régimen de concurrencia no competitiva, la línea 2, consolidación empresarial del trabajo autónomo y; línea 3, creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, todas ellas, del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Línea 1. Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 31.504.000 euros, según se resume a continuación:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
FOMENTO DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	0900160063 G/72C/77800/00 2015000282	PO FSE OT 8.3 D1131104E4	8.600.000
FOMENTO DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	0900160063 G/72C/77806/00 2016000273	PO FSE OT 8.3 D1131104E4	7.742.000
ESTABLECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	0900180063 G/72C/77800/00 2013000376	Servicio 18 – código financ S0045	15.162.000
TOTAL			31.504.000 euros

Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 8.734.000 euros, según el cuadro siguiente:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	0900010063 G/72C/778.06/00 2016000272	Servicio 01	200.000
RELEVO GENERACIONAL	0900160063 G/72C/778.00/00 2015000282	PO FSE OT 8.3 D1131104E4	1.400.000
PLANES COMPETITIVIDAD	0900010063 G/72C/778.06/00 2016000272	Servicio 01	200.000

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	0900170063 G/72C/778.05/00 2016000275	FEDER OT 3 A1312066E1	4.016.000
AYUDAS A LA CONTINUIDAD	0900010063 G/72C/778.06/00 2016000272	Servicio 01	2.918.000
TOTAL			8.734.000

Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 770.000 euros, según se resume a continuación:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
NUEVAS CONTRATACIONES	0900010063 G/72C/778.01/00 2016000268	Servicio 01	135.000
TRANSFORMACIONES DE CONTRATOS	0900010063 G/72C/77803/00 2016000271	Servicio 01	155.000
CONCILIACIÓN	0900010063 G/72C/77804/00 2016000266	Servicio 01	480.000
TOTAL			770.000

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas mediante la presente Resolución las personas trabajadoras autónomas, y las empresas que sean resultado de la medida de cooperación empresarial de la línea 2, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.a) de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

Tercero. Objeto.

Los objetivos que persigue la presente Resolución son básicamente, crear empleo y mantener el ya existente a través del fomento y consolidación del trabajo autónomo, mediante la concesión de ayudas por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo a aquellas personas desempleadas que vayan a iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas, así como a aquellas que ya estén establecidas como tales.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

Quinto. Cuantía.

La cuantía destinada a la convocatoria 2016 es de 41.008.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes para la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El plazo para la presentación de solicitudes para la línea 2, consolidación empresarial del trabajo autónomo; y línea 3, creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la Convocatoria.

El Director General de Economía Social y Autónomos, José Roales Galán.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 7 de diciembre de 2016, por la que se dispone el nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar a don Juan Antonio Expósito Aznar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Parlamento de Andalucía, en sustitución de don Juan Eugenio Ortega Rodríguez, cesado, a petición propia, por Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 10 de junio de 2016.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2, en relación con el 23.2, del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma.

Sevilla, 7 de diciembre de 2016

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de diciembre de 2016, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo,

DISPONGO

Primero.

a) Cesar como Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, sector Universidades de Andalucía:

Titular: Doña Rosa María Ávila Ruiz.

Sustituta: Doña Cristina Yanes Cabrera.

Titular: Don Luis Rico Romero.

Sustituta: Don Francisco Villamandos de la Torre.

Sustituta: Doña Julia Angulo Romero (sustituta de doña Carmen Rosa García Ruiz).

b) Cesar como Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, Sector de Directores/ Directoras de Centros Públicos:

Sustituta: Doña María del Carmen Alcántara Leonés (sustituta de doña Angustias Teresa Rodríguez Cartagena).

Sustituta: Doña María Mercedes Pardo Céspedes (sustituta de doña María Jesús Cortizo Suárez).

Segundo.

Nombrar como Consejero y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, sector Universidades de Andalucía:

Titular: Don Antonio Bolívar Botía.

Titular: Doña Julia Angulo Romero.

Sustituta: Doña Rosario Mérida Serrano.

Titular: Doña María del Consuelo Díez Bedmar.

Sustituta: Doña Concepción Valero Franco.

Titular: Doña María Dolores Jiménez Martínez.

Sustituta: Doña Carmen Santín Vilariño.

Sevilla, 7 de diciembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierta la convocatoria de los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo Especialista de Área especialidad en Neurofisiología Clínica, Técnico/a Especialista en Informática y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Resoluciones de 8 de mayo de 2015, de esta Dirección General (BOJA núm. 90, de 13 de mayo) se convocaron concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo Especialista de Área especialidad en Neurofisiología Clínica, Técnico/a Especialista en Informática y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud. Y por Resoluciones de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 117, de 21 de junio), se aprobaron las listas definitivas de personas concursantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión por incumplimiento de la solicitud con los requisitos establecidos, correspondientes a los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo Especialista de Área especialidad en Neurofisiología Clínica, Técnico/a Especialista en Informática y Limpiador/a.

Habiendo transcurrido el plazo de impugnaciones a estas listas definitivas sin que se haya producido reclamación alguna, y por falta de aspirantes a estas tres convocatorias, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar desiertas las convocatorias de los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las siguientes categorías/especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocadas por Resoluciones de 8 de mayo de 2015, de esta Dirección General (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), por falta de aspirantes a estas convocatorias:

FEA Neurofisiología Clínica.
Técnico/a Especialista en Informática.
Limpiador/a.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran desiertas las convocatorias del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, y de Limpiador/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Resoluciones de 13 de abril de 2015, de esta Dirección General (BOJA núm. 74, de 20 de abril) se convocaron concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología y de Limpiador/a. Y mediante Resoluciones de 26 de enero de 2016 de esta Dirección General (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), se aprobaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología y de Limpiador/a.

Habiendo transcurrido el plazo de impugnaciones a estas listas definitivas sin que se haya producido reclamación alguna, y por falta de aspirantes a estas dos convocatorias, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar desiertas las convocatorias del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de las Facultativo/a Especialista de Área especialidad Urología, y de Limpiador/a, convocadas por Resolución de 13 de abril de 2015, de esta Dirección General (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por falta de aspirantes a estas convocatorias.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 14 de diciembre de 2016, por la que se dispone el cese y nombramiento de persona miembro de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

El artículo 9.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece la composición de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, determinando su apartado 2 que los correspondientes nombramientos serán efectuados por la persona titular de la Consejería de Gobernación, actual Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que la presidirá.

Recibida propuesta de sustitución de una de las vocales en representación del Sindicato de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, resulta necesario modificar la composición de la citada Comisión y disponer el correspondiente cese y nombramiento.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Primero. Cesar a doña Remedios Cárdenas Díaz, como vocal de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en representación de la Unión General de Trabajadores (UGT), como sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Nombrar a doña Inmaculada Lara Martín, vocal de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en representación de la Unión General de Trabajadores (UGT), como sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2016

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes, que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Catedráticos de Universidad, convocados por Resolución de esta Universidad de 29 de junio de 2016 (BOE de 18 de julio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57 de los Estatutos de esta Universidad aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

- Don Francisco Javier Ordóñez Muñoz Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Anatomía y Embriología Humana» (DF4311).
- Don Antonio Troncoso Reigada Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Constitucional» (DF4312).
- Doña Estrella De La Torre Giménez Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de «Filología Francesa» (DF4105).
- Don Bernardo Moreno López Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología» (DF4314).
- Don Juan Ramón Cirici Narváez Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia del Arte» (DF4315).
- Don Casimiro Mantell Serrano Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Química» (DF4316).
- Don Juan Ramón Portela Miguélez Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Química» (DF4317).
- Don Francisco José García Cózar Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Inmunología» (DF4130).
- Don Alberto Romero Ferrer Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Literatura Española» (DF4318).
- Don Manuel Rosety Rodríguez Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Medicina» (DF4319).
- Don José Antonio Pérez Omil Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica» (DF4320).
- Doña M.^a Jesús Fernández-Trujillo Rey Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica» (DF4321).

Cádiz, 16 de noviembre de 2016.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Lázaro Gila Medina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11/07/2016 (Boletín Oficial del Estado 26/07/2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Historia del Arte, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Lázaro Gila Medina, con documento nacional de identidad número 75002667N, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrito al Departamento de Historia del Arte de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 13 de diciembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Puerto Real (Ref. 1902).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cuidados Médicos Quirúrgicos.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Cuidados Médicos Quirúrgicos, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, de Puerto Real (Cádiz), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Puerto Real, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios

de Puerta del Mar y Puerto Real, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Puerto Real (Ref. 1902), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS DE PUERTA DEL MAR Y PUERTO REAL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario de Puerto Real.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real sito en Carretera Nacional IV, km 665, de Puerto Real (Cádiz) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Universitario de Puerto Real, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS DE PUERTA DEL MAR Y PUERTO REAL.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Universitario de Puerto Real.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Ginecología y Obstetricia o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Ginecología y Obstetricia.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real sito en Carretera Nacional IV, km 665, de Puerto Real (Cádiz) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios de Puerta del Mar y Puerto Real dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la

Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Ginecología y Obstetricia en el Hospital

Universitario de Puerto Real, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS DE PUERTA DEL MAR Y PUERTO REAL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Pediátrica, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Bioquímica Clínica, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Enfermero/a de Empresa, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a en Farmacia, Técnico/a Superior en Alojamiento y Peluquero/a, se aprueba la Resolución Provisional de dichos Concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la base 10.1 del Anexo I de las Resoluciones de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por las que se convocaron concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Pediátrica, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Bioquímica Clínica, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Enfermero/a de Empresa, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a en Farmacia, Técnico/a Superior en Alojamiento y Peluquero/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregidas por Resoluciones de 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo) de esta Dirección General, a propuesta de las respectivas Comisiones de Valoración, que en aplicación de lo establecido en la base 7 de las convocatorias y atendiendo a los principios de economía, agilidad y eficiencia, han valorado los expedientes de las personas concursantes que tengan opción a obtener destino, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de las respectivas Comisiones de Valoración, la Resolución Provisional de los Concursos de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Pediátrica, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Bioquímica Clínica, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Enfermero/a de Empresa, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a en Farmacia, Técnico/a Superior en Alojamiento y Peluquero/a. Dicha Resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas- a las personas concursantes admitidas a los concursos de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar la publicación de las citadas listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del Autobaremo de méritos y de los destinos solicitados, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra esta Resolución Provisional.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

02.	DESISTIMIENTO
16.	JUBILACIÓN
17.	FALLECIMIENTO
18.	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL.»)
19.	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
20.	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA
21.	NO ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL.»)
22.	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
23.	PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
24.	PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NO SOLICITA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL MISMO NIVEL ASISTENCIAL Y ÁREA DE SALUD DONDE LE FUE CONCEDIDO EL REINGRESO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo da Vinci, 19-B. 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo.

Denominación del puesto: Sv. Personal.

Código: 9174610.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 28.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- / 20.172,60 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 237, de 13.12.2016).

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 237, de 13 de diciembre de 2016, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores con la publicación de un nuevo Anexo I.

A N E X O I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Sistemas de cultivo sostenibles y mejora de la calidad y productividad en el cultivo de la fresa y otros frutos rojos	FEDER	Churriana (Málaga)	11 meses	- Licenciatura en biología, en química o en bioquímica o Ingeniería agrónoma	- Biología molecular - Técnicas analíticas en fresa		
2	Gestión integral del cultivo del almendro y otros frutos secos en Andalucía. (INNOVA- Nuts)	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	23 meses	- Ingeniería agrónoma.	- Investigación relacionada con la gestión del riego en frutos secos		
3	Investigación e innovación tecnológica en vitivinicultura.	FEDER	Rancho de la Merced (Cádiz)	23 meses	- Licenciatura en enología o en química	- Experiencia en enología y analítica de vinos		- Permiso de conducir B
4	Actuaciones encaminadas a mejorar la rentabilidad y sostenibilidad de los cultivos subtropicales del litoral andaluz	FEDER	Churriana (Málaga)	23 meses	- Licenciatura en biología o grado en biología	- Biología molecular de la interacción planta-patógeno. - Control biológico de cultivos subtropicales.	Inglés B1	- Permiso de conducir B
5	Actuaciones encaminadas a mejorar la rentabilidad y sostenibilidad de los cultivos subtropicales del litoral andaluz	FEDER	Churriana (Málaga)	12 meses (Tiempo parcial) Inicio septiembre 2017	- Licenciatura en biología, o máster en biología o máster en biotecnología, o Ingeniería agrónoma	- Experiencia en biología molecular y virología de plantas		
6	Evaluación de nuevas técnicas de regeneración asistida del arbolado en dehesas (NUTERA-DE)	FEDER	Camino del Purchil (Granada)	23 meses	- Licenciatura en biología o en Ciencias ambientales o Ingeniería de montes o Ingeniería agrónoma	- Investigación en gestión forestal y ecología forestal, (género quercus y/o sistemas adehesados)	Inglés B1	- Permiso de conducir B - Disponibilidad para viajar
7	Innovación sostenible en horticultura protegida	FEDER	La Mojonera (Almería)	23 meses	- Ingeniería agrónoma o ingeniería industrial	- Gestión de energías renovables - Informática aplicada a la agroingeniería		

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
8	Innovación sostenible en horticultura protegida	FEDER	La Mojonera (Almería)	23 meses	- Licenciatura en biología.	- Investigación en virología vegetal - Experimentación y transferencia en protección de cultivos hortícolas en zonas semiáridas		
9	FERTINNOWA	Programa Marco de Investigación e innovación de la Unión Europea	La Mojonera (Almería)	12 meses	- Ingeniería agrónoma	- Investigación y transferencia de conocimientos y tecnología de manejo de cultivos hortofrutícolas - Evaluación y análisis de impactos ambientales		
10	Impacto de riego deficitario en la productividad de los cultivos frutales subtropicales: herramientas para la gestión sostenible del estrés hídrico.	FEDER	Camino del Purchil (Granada)	23 meses	- Licenciatura en ciencias ambientales o ingeniería agrónoma	- Investigación en el cultivo de frutales subtropicales - Manejo y conservación de suelos y aguas en terrazas de cultivo		- Permiso de conducir B
11	Prácticas agronómicas para la lucha contra el cambio climático en cultivos extensivos: medidas de adaptación y mitigación	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	6 meses (tiempo parcial)	- Licenciatura en biología o grado en biología	- Estudios de suelos y cambio climático en agricultura	Inglés B1	- Conocimientos en sistemas de información geográfica
12	Sistemas de cultivos sostenibles mejora de la calidad y productividad en el cultivo de la fresa y otros frutos rojos	FEDER	Las Torres-Tomejil (Sevilla)	23 meses (tiempo parcial)	- Licenciatura en biología o grado en biología	- Experiencia en patología vegetal (hongos), en caracterización molecular (hongos) y en el cultivo de la fresa	Inglés B1	- Formación en riego y fertilización
13	Desarrollo de estrategias para el manejo del HLB y sus psílidos vectores en los cítricos	FEDER	Las Torres-Tomejil (Sevilla)	12 meses	- Licenciatura en biología o Ingeniero agrónomo.	- Investigación y experimentación en producción vegetal		- Formación en control de plagas y/o enfermedades agrícolas. - Permiso de conducir B. - Disponibilidad para viajar
14	Efecto de la modelización del espacio de cabeza durante el batido de la pasta en las actividades enzimáticas relacionadas con la calidad y características nutricionales del aceite de oliva virgen.	Contrato I+D	Venta del Llano (Jaén)	6 meses (en prácticas)	- Doctor e Ingeniero agrónomo	- Ensayos de ultrasonidos en proceso de extracción del aceite de oliva		- Formación en análisis de aceites en laboratorios. - Permiso de conducir B
15	Investigación e innovación tecnológica para la sostenibilidad de cultivos herbáceos extensivos en Andalucía.	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	23 meses	- Doctor e Ingeniero agrónomo	- En sostenibilidad de cultivos herbáceos - En malherbología: control y manejo de malas hierbas	Inglés B1	- Permiso de conducir B
16	Innovación en experimentación agronómica y manejo del suelo, agua y cultivo mediante la introducción de sensores geofísicos en cultivos leñosos, herbáceos y hortícolas.	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	18 meses (en prácticas)	- Ingeniería de montes o ingeniería agrónoma o máster en ingeniería agronómica	Investigación en hidrología	Inglés B1	- Permiso de conducir B - Disponibilidad para viajar
17	Investigación e innovación tecnológica para la sostenibilidad de cultivos herbáceos extensivos en Andalucía	FEDER	Las Torres-Tomejil (Sevilla)	19 meses (Tiempo parcial)	- Licenciado en economía o en administración y dirección de empresas	- En experiencia relacionada con la problemática de las micotoxinas en piensos a base de maíz	Inglés B2	- Conocimientos agronómicos del cultivo del maíz

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
18	Investigación e innovación en el sector del olivar	FEDER	Alameda del Obispo (Córdoba)	23 meses	- Licenciatura en biología, o Ingeniería agrónoma o máster en ingeniería agronómica	- En investigación sobre la verticilosis del olivo y/o propágulos del <i>verticillium dahliae</i> - En ensayos de fitopatología: laboratorio y campo incluido riego y manejo de bombas de inyección - En manejo de datos		- Permiso de conducir B - Disponibilidad para viajar
19	Caracterización y distribución de especies de <i>Epirix Foudras</i> que afectan al cultivo de la patata	FEDER	Las Torres-Tomejil (Sevilla)	7 meses (a tiempo parcial)	- Licenciatura en Biología o en ciencias ambientales, o Ingeniería forestal o Ingeniería agrónoma	- En Entomología: taxonomía y sistemática de insectos - Preparación, manejo, estudio y determinación de especímenes entomológicos		- Permiso de conducir B - Disponibilidad para viajar

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 15 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria del puesto de Coordinador de Servicios Generales por el sistema de libre designación.

A fin de cubrir el puesto de Coordinador de Servicios Generales del Defensor del Pueblo Andaluz, he resuelto convocarla conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. Denominación y descripción del puesto.

Se convoca la cobertura del puesto de Coordinador de Servicios Generales del Defensor del Pueblo Andaluz cuyas funciones consisten, básicamente, en coordinar la gestión de personas y bienes afectados a la prestación de servicios generales de esta Institución, el apoyo a la Oficina de Información y Atención Ciudadana para la coordinación de la atención directa al público y el apoyo al personal de la Unidad de Servicios Generales para el desarrollo de las tareas que tienen asignadas.

Dicho puesto se encuentra dotado con unas retribuciones básicas para el año 2016 del Grupo C1, un Complemento de Destino Nivel 22 y un Complemento Específico mensual de 1.263,99 euros, que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección del puesto que se convoca.

El puesto tiene el carácter de personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.3 del Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núm. 111, de 21 de septiembre de 2002).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983 de 1 de diciembre, reguladora de esta Institución (BOJA núm. 100, de 9 de diciembre de 1983), y en el art. 27.3 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA núms. 124/1985, 34/1988, 27/1997 y 111/2002) dicho puesto es de Libre Designación por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título de Bachiller o Técnico o cualquier otra titulación equivalente a las mismas o que hubieran superado las pruebas de acceso a la Universidad y que acrediten una experiencia de, al menos, tres años en funciones de análoga naturaleza a la plaza que se convoca.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por las personas participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

1.º Titulaciones Académicas.

2.º Carrera Administrativa: trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas en puestos similares, nivel de los puestos desempeñados, así como permanencia en los mismos.

3.º Actividad profesional.

4.º Cursos de formación en las materias y funciones indicadas en la base primera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de esta Institución ya citado, en el nombramiento se procurará dar prioridad a las personas que se integran en la Función

Pública de las Administraciones Públicas, valorándose especialmente las que, reuniendo los requisitos antes dichos, pertenezcan a los Cuerpos de los Grupos C1 o superiores de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. Asimismo se tendrá en consideración, en su caso, tener reconocida la condición de persona con minusvalía.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como anexo a la presente Resolución, se dirigirán al Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentados en el registro de esta Institución sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21, 41001 de Sevilla, o bien por vía telemática a la siguiente dirección electrónica: <https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeelectronica.do>, por correo electrónico a la dirección defensor@defensor-and.es o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Sexta. Proceso de selección.

La selección será realizada por una Comisión designada por la Junta de Coordinación y Régimen Interior de esta Institución que se publicará en la página web de la misma y que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base anterior y alegados por los concursantes. A estos efectos, la comisión de selección aprobará las listas de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión, que se publicarán asimismo en la página web de la Institución y valorará las solicitudes recibidas pudiendo convocar, en su caso, a cualesquiera de las personas que participen que estime oportuno, al objeto de formular preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por las mismas o solicitarles datos complementarios que se deduzcan de aquéllos o, en su caso, la realización de alguna prueba práctica.

La comisión de selección, en función de la evaluación de estos extremos, elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de aquella o aquellas personas que estimen más adecuadas para ocupar la plaza, que será publicada en la página web de la Institución.

El Defensor, si así lo estima conveniente, podrá entrevistar a su vez a las personas propuestas por la comisión de selección antes de proceder a la designación de la persona seleccionada para ocupar la plaza.

Si no existieran personas candidatas que reúnan los requisitos que se consideran idóneos, a juicio de la comisión de selección y así se estima por la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

La designación de la persona que resulte seleccionada será realizada por el Defensor del Pueblo Andaluz a propuesta de la comisión de selección, oída la Junta de Coordinación y Régimen Interior y será publicada en la página web de la Institución.

La toma de posesión de la persona que resulte designada, habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral, para incorporarse en esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz y artículos 27 a 30 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de noviembre de 2016, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades al centro docente privado de educación infantil «Platero» de Granada.

Vistos los informes del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada, en referencia al centro docente privado de educación infantil «Platero», con código 18010173 y ubicado en C/ Profesor Manuel Garzón Pareja, 32, de Granada, del que es titular doña María Isabel de Castro Hitos, contando con autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo con 36 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo con 45 puestos escolares, según los cuales el centro ha cesado su actividad por un período de tiempo superior a dos cursos académicos, lo que es causa de extinción de la autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por dicha Delegación Territorial.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en dicho expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, incluido el trámite de audiencia a la persona titular del centro, sin que en el mismo se haya presentado alegación alguna.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro docente privado de educación infantil «Platero», con código 18010173 y domicilio en C/ Profesor Manuel Garzón Pareja, 32, de Granada, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mismo, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 527/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, Edificio Viapol, 5.ª planta, se ha interpuesto por don Gonzalo Martínez Lara recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 527/15 contra la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de enero de 2017 a las 10:40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA de 4 de mayo) regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye, entre los supuestos en que resulta oportuno realizar procedimientos de redistribución, los referidos a centros en los que, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros en uno, se desdoblén centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro docente público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo.

El Decreto 424/2015, de 8 de septiembre, creó centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre los que se encontraba el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18013371, en Gabia Grande (Granada).

Asimismo, el Decreto 134/2016, de 19 de julio, crea los centros públicos Escuela Infantil, código 11012863, en Puerto Real (Cádiz); Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18013368, en Churriana de la Vega (Granada); Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18013381, en Maracena (Granada); Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 23009432, en Jaén; y Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41017156, en Guillena (Sevilla).

A dichos nuevos centros podrá acceder, con carácter definitivo, por desglose de los centros donde tengan su destino, diverso personal funcionario de carrera al que, de conformidad con lo establecido en la referida Orden de 11 de abril de 2011, se hace necesario ofertar puestos de su misma especialidad, sin perjuicio del derecho a declararse en situación de supresión.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, a propuesta de las Delegaciones Territoriales de Cádiz, Granada, Jaén y Sevilla, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción de los procedimientos de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo en los centros y puestos que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, como consecuencia de los Decretos 424/2015, de 8 de septiembre, y 134/2016, de 19 de julio, por los que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los procedimientos se atenderán a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción las Delegaciones Territoriales de Educación de Cádiz, Granada, Jaén y Sevilla designarán a un funcionario o una funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dichas provincias.

3. Al personal redistribuido le será de aplicación, respecto de la antigüedad en el nuevo centro adjudicado, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de

abril de 2011. No obstante, dicho personal, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 3.2 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011, podrá optar por pasar a la situación de supresión, sin que pueda incrementarse el número de puestos ofertados en los nuevos centros, como consecuencia de la opción a suprimirse del personal redistribuido.

4. Los efectos administrativos de los procedimientos de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2016.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

PROCEDIMIENTOS DE REDISTRIBUCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ

Localidad: Puerto Real

Centro de origen: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Arquitecto Leoz», código 11008011

Centro ofertado: Escuela Infantil Nueva, código 11012863

NOMBRE PUESTO	CÓDIGO PUESTO	PERSONAL AFECTADO	NIF	NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS
EDUCACIÓN INFANTIL BILINGÜE INGLÉS	11597031	GARCÍA CAMACHO, ARIANA	75777244H	1
EDUCACIÓN INFANTIL	00597031	CASTIÑEIRA FERNÁNDEZ, M ^a PILAR CUESTA RODRÍGUEZ, M ^a VIOLETA GARCÍA BARRERA, ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE GUIJARRO, MARÍA LUISA IZCO REINA, JOSÉ ENRIQUE MACEIRAS CASAS, M ^a ISABEL OGALLA ÁLVAREZ, ROSARIO REINO GARCÍA, M ^a ANTONIA ROMÁN RODRÍGUEZ, ISABEL MARÍA SELMA GONZÁLEZ, M ^a DEL CARMEN	31206066B 31323387D 75755076E 31215252C 44961388E 31233975K 31335543K 08822511X 75758020E 44030668C	10

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Localidad: Churriana de la Vega

Centro de origen: Colegio de Educación Primaria «Virgen de la Cabeza», código 18002231

Centro ofertado: Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18013368

NOMBRE PUESTO	CÓDIGO PUESTO	PERSONAL AFECTADO	NIF	NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS
EDUCACIÓN INFANTIL	00597031	FERNÁNDEZ MOLINA, ELIA GARCÍA FERNÁNDEZ, ELENA MARÍA MARÍN SÁNCHEZ, BRÍGIDA MARTÍNEZ RUIZ, CRISTINA PANIZA BAUTISTA, ROCÍO	44261715D 44250254W 52513327A 76143505G 23804150R	5

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

Localidad: Gabia Grande

Centro de origen: Escuela Infantil «La Ermita», código 18602180

Centro ofertado: Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18013371

NOMBRE PUESTO	CÓDIGO PUESTO	PERSONAL AFECTADO	NIF	NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS
EDUCACIÓN INFANTIL	00597031	CORES CONESA, HELENA DELGADO CASTILLA, Mª JOSÉ DENGRAATIENZA, SUSANA FERNÁNDEZ LORENZO, MANUEL FERNÁNDEZ NIETO, ENMA HIDALGO REQUENA, ENCARNACIÓN JIMÉNEZ ROSUA, JOSÉ LUIS LÓPEZ FERNÁNDEZ, EVA Mª LÓPEZ VALENZUELA, Mª ÁNGELES MARTÍNEZ TOBIAS, SANDRA MOLINERO RAMOS, ANA Mª MOLINERO RODRÍGUEZ, MARINA PALOMINO PÉREZ, ANA Mª RAMOS LÓPEZ, ROSA MARÍA TERRÓN SÁNCHEZ, Mª DEL MAR UBIÑA PÉREZ, REGINA Mª VILLEGAS FERNÁNDEZ, PIEDAD	02641424N 44289090Z 24268432M 24272320Y 13729674P 24198717A 44271826T 52557200S 23807418A 44285506H 24268194C 24230208F 24147192K 44277823V 23788585F 74632595X 27243747V	3

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Localidad: Jaén

Centro de origen: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Peñamefécit», código 23002152

Centro ofertado: Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 23009432

NOMBRE PUESTO	CÓDIGO PUESTO	PERSONAL AFECTADO	NIF	NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS
EDUCACIÓN INFANTIL	00597031	AGUILAR GARCÍA, CRISTOBALINA GONZÁLEZ MORAL, ANA	25955118D 26018299D	2
EDUCACIÓN PRIMARIA	00597038	FERNÁNDEZ ROJANO, Mª JOSÉ GORDO ORTEGA, ROSA MARÍA HERVÁS PLANET, FRANCISCO	25933391V 26003480W 52543017T	3

NOMBRE PUESTO	CÓDIGO PUESTO	PERSONAL AFECTADO	NIF	NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS
EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INGLÉS	11597038	FERNÁNDEZ HERRERA, JUAN ALBERTO GALLEGO ÁLVAREZ, Mª TERESA	77338231H 25959950B	2
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	00597036	FUENTES PEREIRA, ANA MARÍA	25991515C	1
APOYO COMPENSACIÓN	00597APO	LATORRE RODRÍGUEZ, Mª ANGUSTIAS	24201521R	1

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

Localidad: Jaén

Centro de origen: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Ramón Calatayud», código 23002231

Centro ofertado: Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 23009432

NOMBRE PUESTO	CÓDIGO PUESTO	PERSONAL AFECTADO	NIF	NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS
EDUCACIÓN INFANTIL	00597031	PUERTAS MOYA, LUZ VICTORIA QUINTANA GARZÓN, INMACULADA	25942840J 25969022K	2
EDUCACIÓN PRIMARIA	00597038	ALMAGRO ALMANSA, Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA	25970869M 25945065F	2
LENGUA EXTRANJERA INGLÉS	00597032	ARNANZ PUY, ELENA VILCHEZ SÁNCHEZ, Mª DEL CARMEN	25979854C 25952780V	2
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	00597036	EXTREMERA CASTRO, Mª DEL CARMEN	25995541K	1
AUDIC. Y LENGUAJE	00597037	JIMÉNEZ PÉREZ, INMACULADA	74696966G	1

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

Localidad: Jaén

Centros de origen: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Peñamefécit», código 23002152 y

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Ramón Calatayud», código 23002231.

Centros ofertados: Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 23009432 (00597034 y 00597035);

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Alfredo Cazabán», código 23002176 (00597038);

Colegio de Educación Infantil y Primaria, «Martín Noguera», código 23002191 (00597038)

NOMBRE PUESTO DE ORIGEN	CÓDIGO PUESTO	PERSONAL AFECTADO	NIF	NÚMERO Y NOMBRES DE PUESTOS OFERTADOS
EDUCACIÓN FÍSICA	00597034	COLINO LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO (CEIP R. CALATAYUD) MARTÍNEZ LÓPEZ, JUAN MIGUEL (CEIP PEÑAMEFÉCIT)	25943852J 25924174T	1 (00597034) 1 (00597038)
MÚSICA	00597035	RUBIO CORNEJO, Mª CAPILLA (CEIP R. CALATAYUD) VILLAR COLMENERO, MIGUEL (CEIP PEÑAMEFÉCIT)	25970862K 25988434K	1 (00597035) 1 (00597038)

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA

Localidad: Guillena

Centro de origen: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Andalucía», código 41002220

Centro ofertado: Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41017156

NOMBRE PUESTO	CÓDIGO PUESTO	PERSONAL AFECTADO	NIF	NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS
EDUCACIÓN PRIMARIA	00597038	ARGANDA PUENTE, M ^º DEL CARMEN COCA MORENO, M ^º TERESA CORRAL AMORÓS, NATALIA DÍAZ TRUJILLO, JOSE MARÍA DURÁN TORRES, MIGUEL ESCOBAR LÓPEZ, ESTHER MARÍA ESTEBAN RUIZ, CRISTINA EXPÓSITO SOSA, MATILDE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CARMEN GARCÍA PÉREZ, M ^º ROSA GARCÍA RIVERO, CONCEPCIÓN MARÍN GÓMEZ, M ^º CONCEPCIÓN MORALES ROMERO, M ^º LUISA MORENO ZAMORA, M ^º FERNANDA ORTIZ CRISPINIANO, M ^º DEL CARMEN PAYER SÁNCHEZ, ALFONSO LUIS PÉREZ RÍOS, TERESA ROMERO MIGUELES, M ^º JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA, RICARDO LORENZO SÁNCHEZ SEDANO, ANA SILVA RODRÍGUEZ, JOSÉ VALLE PELAYO, MARTA DEL	07850686G 52225352B 53276983J 28604231M 28682493K 48821368G 28829779S 28913484T 28861429V 29746503M 28918433G 28575146S 28675710T 28467842Y 75412694H 26735714P 28476417W 80066825F 75434095Y 75394267Z 28696391G 27273111X	4

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía en el año 2015.

La Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras y efectuó la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, para el año 2011.

La Resolución de 30 de julio de 2015 (BOJA 161, de 19 de agosto) de la Dirección General de Participación y Equidad efectuó la convocatoria pública para la concesión de los Premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación para el año 2015.

Una vez emitida la propuesta definitiva de resolución el 6 de junio de 2016, tras el estudio de las alegaciones presentadas a la Resolución Provisional, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la Excelentísima Sra. Consejera de Educación, ha resuelto:

Primero.

Conceder a los municipios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución los premios «Educaciudad 2015», de acuerdo con el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, en las que se establecen los siguientes criterios de valoración, por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Coordina de manera global las áreas y los servicios municipales para mejorar las competencias básicas y ciudadanas teniendo en cuenta el impacto educativo de todas sus actuaciones. Hasta 15 puntos.

b) Participa en Redes Educadoras para movilizar a la ciudadanía por la educación. Hasta 15 puntos.

c) Favorece la coordinación del tejido empresarial productivo y formativo de la ciudad. Hasta 15 puntos.

d) Desarrolla actuaciones para el fomento de la capacidad de autonomía y de emprendimiento. Hasta 15 puntos.

e) Adopta medidas correctoras que favorezcan la accesibilidad y la seguridad de los centros y de sus vías de acceso. Así mismo, Cumple el artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, considerando la inclusión de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral de manera conjunta o individualizada. Hasta 10 puntos.

f) Realiza formación dirigida a fomentar el capital cultural de las familias como medio eficaz de mejorar su implicación y los logros educativos en sus hijos e hijas. Hasta 10 puntos.

g) Promueve adhesiones al Proyecto Educaciudad por parte de los centros educativos y asociaciones ciudadanas de la localidad. Hasta 10 puntos.

h) Favorece programas de coordinación de los centros educativos, entre si y con su entorno local y extralocal, para impulsar proyectos que mejoren la cohesión social, basada en la igualdad, solidaridad y convivencia social. Hasta 10 puntos.

- i) Impulsa la utilización de las instalaciones escolares para la realización de actividades educativas, culturales y deportivas, durante los periodos no lectivos. Hasta 10 puntos.
- j) Desarrolla programas educativos para el fomento de la participación y la educación en valores, dirigidos a los centros educativos y la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- k) Promociona la adquisición de hábitos lectores y uso de las TICs en el municipio, proporcionando las infraestructuras necesarias para garantizar el acceso a las mismas. Hasta 10 puntos.
- l) Impulsa la mejora de las competencias básicas de toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- m) Diseña y realiza intervenciones para la continuidad en estudios post-obligatorios y el aprendizaje a lo largo de la vida. Hasta 10 puntos.
- n) Utiliza los recursos humanos, sociales y patrimoniales de la ciudad haciéndolos accesibles para toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- ñ) Impulsa estrategias de dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres de la localidad. Hasta 10 puntos.
- o) Realiza actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social y de especial dificultad, a fin de mejorar sus competencias básicas. Hasta 10 puntos.
- p) Potencia la escolarización del alumnado del ciclo 0 a 3 años, mediante la creación de escuelas infantiles. Hasta 10 puntos.
- q) Promociona compromisos entre el Ayuntamiento y las familias para prevenir e impedir el absentismo escolar, el fracaso escolar y promueve su reincorporación al sistema educativo. Hasta 10 puntos.
- r) Revitaliza las estructuras municipales de participación en los Consejos Escolares Municipales y Consejos Escolares de Centro, favoreciendo la coordinación pedagógica internivelar e intercentros en la localidad. Hasta 5 puntos.
- s) Desarrolla actuaciones para prevenir el absentismo, especialmente en la enseñanza obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlos. Hasta 3 puntos.
- t) Asume las competencias en materia de educación determinadas por Ley. Hasta 2 puntos.

Segundo.

Denegar la solicitud de reconocimiento a los municipios relacionados en el Anexo II por los motivos que son citados en el mismo.

Tercero.

1. Las ayudas concedidas, detalladas a continuación, se imputarán a la partida presupuestaria siguiente:

Año	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA	%
2016	1100010900 G/54C/46304/00 01	60.000,00 €	75
2018	1100010900 G/54C/46304/00 01	20.000,00 €	25

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será de dos años a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, tal y como consta en el apartado 5.e del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Cuarto.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 20 de junio de 2011, se procederá a efectuar el pago, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen, en un primer pago en firme, con justificación diferida, tras la publicación de la Resolución Definitiva, por un importe no superior al 75%, y un segundo pago-liquidación una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada y mediante transferencias

bancarias a la cuenta corriente que haya señalado el municipio beneficiario. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la corporación municipal solicitante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 20 de junio de 2011 que aprueba las Bases Reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto.

Los municipios beneficiarios deberán haber cumplido, en el momento de la solicitud, los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen.

Sexto.

1. Son obligaciones de los municipios beneficiarios, según consta en el artículo 24 de la Orden de 20 de junio de 2011:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación pública aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cumplir las condiciones y obligaciones que se establecen en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los municipios beneficiarios, estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la Orden reguladora, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo.

Los municipios premiados se comprometen a participar en actos de difusión, sobre sus buenas prácticas, que se organicen por la Consejería de Educación. Asimismo, estos municipios deberán continuar profundizando en las actuaciones desarrolladas y los logros alcanzados por el reconocimiento durante un plazo de cuatro años. Por último, realizar una memoria anual de seguimiento, durante cuatro años desde la concesión del reconocimiento objeto de la presente Orden. Esta memoria deberá ser enviada a la Dirección General de Participación y Equidad que procederá, a la vista de dicho documento y del seguimiento efectuado, a decidir sobre la continuidad del reconocimiento de Educaciudad, tras presentar de nuevo la solicitud de reconocimiento, de acuerdo con el apartado 23 del Cuadro Resumen.

Octavo.

Los municipios beneficiarios deberán justificar la correcta aplicación del premio ante esta Dirección General, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y en la forma establecida en el apartado 26.f.6º del Cuadro Resumen: mediante certificación de la intervención de la entidad local.

Noveno.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos, según consta en el artículo 28 de la Orden Reguladora:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a los municipios beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
 - h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los municipios beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - i) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.
2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.
4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.
5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.
- El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.
6. La resolución de reintegro será notificada al municipio beneficiario con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Décimo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

ANEXO I

RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON PROYECTOS PREMIADOS

MUNICIPIOS	PROVINCIA	PUNTUACIÓN	IMPORTE ACTIVIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE SUBVENCIÓN
JÓDAR	JAÉN	177	8.000 €	100%	8.000 €
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	159	8.000 €	100%	8.000 €
RIOJA	ALMERÍA	156	8.000 €	100%	8.000 €
CASTILLEJA DE GUZMÁN	SEVILLA	153	8.000 €	100%	8.000 €
CARMONA	SEVILLA	141	8.000 €	100%	8.000 €
CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	138	8.000 €	100%	8.000 €
PIZARRA	MÁLAGA	137	8.000 €	100%	8.000 €
CUEVAS DE ALMANZORA	ALMERÍA	135	8.000 €	100%	8.000 €
DOS TORRES	CÓRDOBA	133	10.000 €	80%	8.000 €
CHAUCHINA	GRANADA	110	8.000 €	100%	8.000 €

ANEXO II

RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON PROYECTOS DESESTIMADOS

MUNICIPIOS	PROVINCIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PINOS PUENTE	GRANADA	Desestimado por acuerdo Pleno fuera de plazo (Apdo. 4.a), 2º Cuadro Resumen)
PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	Puntuación insuficiente
FUENTE VAQUEROS	GRANADA	Puntuación insuficiente
MARCHENA	SEVILLA	Puntuación insuficiente
BENALÚA	GRANADA	Puntuación insuficiente
MARACENA	GRANADA	Puntuación insuficiente
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	SEVILLA	Puntuación insuficiente
PUENTE GENIL	CÓRDOBA	Puntuación insuficiente
FIÑANA	ALMERÍA	Puntuación insuficiente
OLIVARES	SEVILLA	Puntuación insuficiente
MANCHA REAL	JAÉN	Puntuación insuficiente
ISLA CRISTINA	HUELVA	Puntuación insuficiente
CAMBIL	JAÉN	Puntuación insuficiente
GELVES	SEVILLA	Puntuación insuficiente
BÉRCHULES	GRANADA	Puntuación insuficiente
NACIMIENTO	ALMERÍA	DESESTIMADO POR NO SUBSANAR. NO PRESENTA ACUERDO PLENO NI PROYECTO.
BARBATE	CÁDIZ	DESESTIMADO. SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011 (APARTADO 4.b DEL CUADRO RESUMEN) POR NO HABER TRANSCURRIDO 4 AÑOS DESDE LA FECHA DE CONCESIÓN (RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, BOJA 28 DE DICIEMBRE DE 2011)

MUNICIPIOS	PROVINCIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
COÍN	MÁLAGA	DESESTIMADO. SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011 (APARTADO 4.b DEL CUADRO RESUMEN) POR NO HABER TRANSCURRIDO 4 AÑOS DESDE LA FECHA DE CONCESIÓN (RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, BOJA 28 DE DICIEMBRE DE 2011)
LUCENA	CÓRDOBA	DESESTIMADO. SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011 (APARTADO 4.b DEL CUADRO RESUMEN) POR NO HABER TRANSCURRIDO 4 AÑOS DESDE LA FECHA DE CONCESIÓN (RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, BOJA 28 DE DICIEMBRE DE 2011)
IZNALLOZ	GRANADA	DESESTIMADO POR NO SUBSANAR. NO PRESENTA ACUERDO PLENO.
TRIGUEROS	HUELVA	DESESTIMADO. SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011 (APARTADO 4.b DEL CUADRO RESUMEN) POR NO HABER TRANSCURRIDO 4 AÑOS DESDE LA FECHA DE CONCESIÓN (RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, BOJA 28 DE DICIEMBRE DE 2011)
BENALMÁDENA	MÁLAGA	DESESTIMADO. SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011 (APARTADO 4.b DEL CUADRO RESUMEN) POR NO HABER TRANSCURRIDO 4 AÑOS DESDE LA FECHA DE CONCESIÓN (RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, BOJA 28 DE DICIEMBRE DE 2011)
ALCALÁ DE GUADAÍRA	SEVILLA	DESESTIMADO. SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011 (APARTADO 4.b DEL CUADRO RESUMEN) POR NO HABER TRANSCURRIDO 4 AÑOS DESDE LA FECHA DE CONCESIÓN (RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, BOJA 28 DE DICIEMBRE DE 2011)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, para la concesión de ayudas económicas a Entidades Locales para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2016/2017.

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

Al amparo de la Resolución de 24 de mayo de 2016 (BOJA núm. 110, de 10 de junio) y vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 14 de la citada Orden y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación y Equidad, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas, para la realización de proyectos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar durante el curso 2016/2017, con expresión del porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado y la cuantía, que se indican en el Anexo I.

Segundo. Excluir definitivamente las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo II, por las causas que en el mismo se indican.

Tercero. La cantidad total de las ayudas concedidas es de setenta y dos mil seiscientos setenta y un euros (72.671 €), la cual se imputará a la partida presupuestaria 1100020000/G/42F/46100/2301 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden reguladora y en el apartado 24 de su cuadro resumen, se procederá a efectuar en un solo pago, mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias de estas ayudas, previa acreditación de su titularidad, salvo en los casos de cuantías superiores a 6.050 euros, en cuyo caso se realizará en dos pagos: un primero por un importe del 75% de la ayuda concedida y un segundo pago-liquidación por el 25% restante, una vez efectuada la justificación del primer libramiento en los seis meses siguientes tras su abono.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, siendo el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, el curso académico 2016/2017.

Quinto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, tal y como está establecido en el artículo 27 de la Orden reguladora y en el apartado 26 de su cuadro resumen, teniendo

como plazo máximo para la presentación de dicha justificación hasta el 31 de agosto del año académico subvencionado y atendiendo al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. Con carácter adicional y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Sexto. Contra la presente Resolución de la Delegación Territorial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXOS QUE CUMPLIMENTAN ESTA RESOLUCIÓN

ANEXO I

ENTIDAD	NIF	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (100%)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P-2300000-C	60	45.000 €
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	P-2306000-G	50	2.300 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	P-2309700-I	50	2.300 €
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	P-2301200-H	48	2.300 €
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	P-2302800-D	46	2.300 €
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	P-2305000-H	45	2.300 €
AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	P-2305300-B	44	2.300 €
AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	P-2306600-D	44	2.300 €
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	P-2304400-A	42	2.300 €
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	P-2309500-C	38	1.911 €
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	P-2300200-I	37	1.840 €
AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	P-2301000-B	37	1.840 €
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	P-2302400-C	37	1.840 €
AYUNTAMIENTO DE LARVA	P-2305400-J	36	1.840 €
		TOTAL=	72.671 €

ANEXO II

ENTIDAD	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AYUNTAMIENTO DE JIMENA	P-2305200-D	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIA PROVISIONAL.
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	P-2304100-G	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIA PROVISIONAL.

Jaén, 16 de diciembre de 2016.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, para la concesión de ayudas económicas a Entidades sin Ánimo de Lucro de o pro inmigrantes para desarrollar proyectos dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2016/2017.

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

Al amparo de la Resolución de 24 de mayo de 2016 (BOJA núm. 110, de 10 de junio) y vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 14 de la citada Orden y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación y Equidad, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas, para la realización de proyectos de mediación intercultural durante el curso 2016/2017, con expresión del porcentaje de la ayuda respecto al presupuesto aceptado y la cuantía, que se indican en el Anexo I.

Segundo. Excluir definitivamente las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo II, por las causas que en el mismo se indican.

Tercero. La cantidad total de las ayudas concedidas es de diez mil euros (10.000 €), la cual se imputará a la partida presupuestaria 1100010000/G/42F/48708/2301 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden reguladora y en el apartado 24 de su cuadro resumen, se procederá a efectuar en un solo pago, mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias de estas ayudas, previa acreditación de su titularidad.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, siendo el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, el curso académico 2016/2017.

Quinto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, tal y como está establecido en el artículo 27 de la Orden reguladora y en el apartado 26 de su cuadro resumen, teniendo como plazo máximo para la presentación de dicha justificación, 30 días a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas y atendiendo al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. Con carácter

adicional y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Sexto. Contra la presente Resolución de la Delegación Territorial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXOS QUE CUMPLIMENTAN ESTA RESOLUCIÓN

ANEXO I

ENTIDAD	NIF	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (100%)
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G-14522171	82	7.000 €
ASOCIACIÓN JAÉN ACOGE	G-23280860	81	3.000 €
		TOTAL=	10.000 €

ANEXO II

ENTIDAD	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FAKALI	G-91274035	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIA PROVISIONAL.

Jaén, 16 de diciembre de 2016.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos la composición del Jurado, así como el fallo de los Premios Andalucía Joven 2016.

Mediante Resolución de 12 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 136, de 18 de julio), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron los Premios Andalucía Joven 2016, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones con fuerte implantación juvenil, que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercuta de forma positiva en el colectivo juvenil de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los apartados sexto y séptimo de la citada Resolución de 12 de julio de 2016,

HE RESUELTO

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de los Premios Andalucía Joven 2016, cuyos miembros son:

Presidencia: Don Francisco Tomás Pizarro Galán, Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Vocalías:

Don Ramón Soto Carrillo, Coordinador Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería.

Doña María Milagrosa Gordillo López, Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz.

Don Alberto Mayoral de Lamo, Coordinador Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Córdoba.

Doña Elena Fernández Peñafiel, Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada.

Don Sebastián Pérez Coronel, Coordinador Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva.

Doña Ana Morillo Anguita, Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén.

Doña Silvia Cabrera Sierra, Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Málaga.

Don Francisco Antonio Bernal Pérez, Coordinador Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla.

Secretaría: Doña Alicia Murillo López, Subdirectora del Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

Premio en la modalidad «Arte» a la cantaora Rocío Márquez.

Premio en la modalidad «Deporte» al futbolista Sergio Rico.

Premio en la modalidad «Promoción de Andalucía en el Exterior» a la árbitra de rugby Alhambra Nievas.

Premio en la modalidad «Solidaridad o Acción social» a la Residencia Flora Tristán.

Premio en la modalidad «Asociacionismo» a la Federación de Scouts Católicos de Andalucía.

Premio en la modalidad «Universidad» al Aula de Debate de la Universidad de Córdoba (UCO).

Premio en la modalidad «Economía y Empleo» a la empresa 47Degrees.

Premio en la modalidad «Medios de Comunicación» a la youtuber Isabel Duque, alias «Psico Woman».

Sevilla, 16 de diciembre de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos a partir del año 2017.

La Orden de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, estableció en su artículo 4 que la actualización de las tarifas aprobadas por esta Orden se efectuará automáticamente por aplicación del Índice de Precios de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con base en el último índice interanual de octubre, para su aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente. Y en su disposición final primera se habilita a la persona titular de la Dirección General competente en la materia para actualizar las cuantías de las tarifas aprobadas, de acuerdo con lo previsto en ese artículo 4.

Conforme a lo anterior, tras la aprobación de la citada orden se fueron actualizando anualmente las tarifas por aplicación del referido índice, mediante las correspondientes resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La entrada en vigor el 1 de abril de 2015 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, vino no obstante a alterar este régimen de actualización de tarifas. Así, esta Ley prohíbe los regímenes de revisión periódica y predeterminada de precios públicos, como es el caso de las actualizaciones periódicas basadas en el Índice de Precios de Consumo, salvo excepciones que se deben recoger en un reglamento de desarrollo todavía no aprobado. Y para los regímenes aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, como es el caso de las tarifas aplicables en Andalucía al contraste de metales preciosos, establece en el apartado tercero de su disposición transitoria que mantendrán su vigencia hasta la entrada en vigor del Real Decreto referido en su artículo 4, aún no aprobado, si bien en las fórmulas las referencias a las variaciones de índices generales, tales como el Índice de Precios de Consumo o el Índice de Precios Industriales, deberán sustituirse por el valor cero.

De acuerdo con lo establecido en la citada Ley, mediante Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2016 y se deja sin efecto la de 9 de diciembre de 2015, se procedió a mantener para el año 2016 las tarifas vigentes en el año 2015.

Y por la misma razón, mediante la presente Resolución se procede, tanto para el año 2017 como para años sucesivos, mientras otra norma no disponga lo contrario, a mantener, al igual que en el año 2016, las tarifas recogidas en la Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2015.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas, conforme a la disposición final primera de la Orden de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

RESUELVO

Primero. Mantener para el año 2017 y para años sucesivos, mientras otra norma no disponga lo contrario, las tarifas para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos actualmente vigentes, que son las recogidas en la Resolución de 10 de

diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2015.

Segundo. La presente Resolución surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2017.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- La Directora General, Natalia González Hereza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 14 de diciembre de 2016, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, establece en su artículo 12 que aprobados los estatutos o sus modificaciones, los consejos de colegios deberán remitirlos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos y posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En los artículos 11 y 12 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero, se desarrolla el procedimiento de tramitación ante la Administración.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, ha aprobado la modificación de sus estatutos mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General de esta corporación profesional en sesión celebrada el día 8 de junio de 2016.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, y demás concordantes de su Reglamento, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la modificación de los estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, cuyo texto se inserta en anexo, aprobados por la Asamblea General de esta Corporación profesional en sesión celebrada el día 8 de junio de 2016.

Segundo. Se ordena la inscripción de los Estatutos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2016

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O**ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA****TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Naturaleza jurídica y objeto.**

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, creado por Decreto de la Consejería de Gobernación y Justicia 73/1998, de 24 de marzo, es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que coordina, dentro de sus fines y competencias y como órgano superior representativo y ejecutivo, a la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza y que están integrados en él, es decir, los Colegios de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Tiene como objeto la representación de la profesión ante la Junta de Andalucía y demás Administraciones Públicas, ejerciendo las funciones que le asigna la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como cualesquiera otras disposiciones legales que le sean de aplicación y, especialmente, la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, con las modificaciones introducidas por la ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito territorial.

Su ámbito de actuación será el del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estarán integrados en él los Colegios citados en el artículo anterior o cualesquiera otros que pudieran constituirse de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 3. Domicilio.

El Consejo Andaluz de Colegios Agentes de la Propiedad Inmobiliaria fijará su domicilio en la dirección del COAPI de Sevilla, C/ Pérez Galdós, núm. 3, bajo, 41020 Sevilla, y tendrá siempre como Delegación central el Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria al que pertenezca el Consejero que haga las funciones de Secretario de aquél, siendo también Delegaciones para gestionar en las respectivas provincias las sedes de los restantes Colegios de Andalucía.

FINES Y FUNCIONES**Artículo 4. Fines.**

Constituirán los fines del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria:

- a) La colaboración con los poderes públicos en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión en todas sus modalidades.
- b) La ordenación dentro del marco que establezcan las leyes y la vigilancia del ejercicio de la profesión.
- c) La representación, defensa y promoción de los intereses generales de la profesión en la Comunidad Autónoma de Andalucía; en especial, en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- d) Velar para que la actividad profesional de los colegiados sea fomento de un mercado inmobiliario transparente y seguro; y, por tanto, coadyuvar al cumplimiento de la legalidad en la transacción inmobiliaria y a la mejor resolución de los problemas y conflictos relacionados con la adquisición de vivienda por los ciudadanos.

e) Asimismo, la protección de los intereses de consumidores y usuarios de los servicios profesionales de sus colegiados, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Administración Pública y a las organizaciones de consumidores y usuarios.

Artículo 5. Funciones.

Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria las siguientes funciones:

1. Coordinar la actuación de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Andalucía, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada uno de ellos.

2. Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España.

3. Elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión y velar por su cumplimiento.

4. Modificar sus propios Estatutos de forma autónoma, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

5. Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Andalucía.

6. Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos de los Colegios sujetos a Derecho Administrativo.

7. Actuar disciplinariamente sobre los miembros del Consejo, así como sobre los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios integrados.

8. Aprobar su propio presupuesto, memoria, balance y cuentas de resultados.

9. Determinar equitativamente la aportación económica de los Colegios en los gastos del Consejo.

10. Informar con carácter previo a su aprobación por la Administración de la Junta de Andalucía los proyectos de fusión, absorción, segregación y disolución de los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Andalucía.

11. Ejercer las funciones que se deriven de Convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y entidades privadas.

12. Informar los proyectos normativos de la Junta de Andalucía sobre las condiciones generales del ejercicio profesional, funciones, honorarios profesionales en los casos permitidos por la Legislación de Colegios Profesionales y sobre el régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión.

13. Convocar y coordinar la celebración de elecciones a los Órganos del Consejo y de los Colegios, velar por el cumplimiento de las condiciones exigidas por las Leyes, Estatutos y reglamentos en la presentación y proclamación de candidatos, votación, escrutinio y proclamación de electos, resolviendo los recursos que pudieran formularse en el curso del proceso electoral.

14. Adoptar las medidas necesarias para que los Colegios cumplan las resoluciones dictadas por el Consejo Andaluz en materia de su propia competencia.

15. Colaborar y relacionarse en el ejercicio de sus funciones con otros Organismos, tanto nacionales como extranjeros afines, en todo lo que sea de interés para la profesión.

16. Realizar cuantas actividades se consideren de interés para la profesión, creando al efecto y organizando las instituciones y servicios necesarios o convenientes que tengan por objeto la mejora profesional y cultural de los colegiados, su especialización, y, en general, la formación, perfeccionamiento y promoción profesional.

17. Convocar y celebrar congresos, jornadas, cursos de formación, simposios y actos similares, relacionados con el derecho peculiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que afecten al ejercicio de la profesión.

18. Designar representantes para participar, cuando así estuviere establecido, en los consejos u organismos consultivos de la Administración Pública del ámbito de Andalucía.

19. Ejercitar acciones de cualquier naturaleza ante la Administración y ante cualquiera de las Jurisdicciones, sin excepción, manteniendo las mismas por sus trámites hasta la resolución firme y definitiva, pudiendo transigir, desistir y renunciar, otorgando para ello poderes a favor de Procuradores y Letrados.

20. Crear y mantener un registro actualizado de colegiados como sistema de información integrado en el que conste, al menos, testimonio auténtico de título académico oficial, nombre y apellidos del colegiado, número de colegiado, fecha de alta, domicilio profesional, datos relativos a los títulos de especialización en su caso, situación de habilitación profesional, firma actualizada así como el aseguramiento a que se refiere el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y demás normativa reglamentaria vigente. Dicho registro deberá instalarse en soporte digital y gestionarse con aplicaciones informáticas. Estos registros permitirán su consulta por los ciudadanos.

21. Fomentar la creación y gestión por los Colegios de Andalucía del registro de sociedades profesionales en que deberán constar la denominación o razón social y domicilio, fecha y reseña de la escritura de constitución y notario autorizante, duración de la sociedad, actividad o actividades profesionales que constituyan su objeto, identificación de socios, y número de colegiado, e identificación de quienes se encarguen de la administración y representación.

22. Suscribir acuerdos de colaboración con las organizaciones de Usuarios y Consumidores con ámbito de actuación en esta Comunidad Autónoma.

23. Fomentar o crear una Corte de Arbitraje e Institución de Mediación Civil y Mercantil con ámbito de actuación en la Comunidad Andaluza en las que se podrán alistar los colegiados de Andalucía que cumplan las condiciones legal y reglamentariamente determinadas.

24. Fomentar y crear servicios relacionados con la actividad profesional que redunden en beneficio de los colegiados de Andalucía.

25. Las demás que le sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente, o en su caso, delegadas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6. Órganos del Consejo Andaluz.

El Consejo estará compuesto por la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

Artículo 7. Naturaleza de la Asamblea General.

La Asamblea General válidamente constituida es el Órgano soberano del Consejo y sus acuerdos adoptados con arreglo a los estatutos y reglamentos son ejecutivos.

Artículo 8. Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General estará compuesta por los siguientes miembros, que recibirán el nombramiento de Consejeros:

a) Ocho Consejeros natos, que serán los Presidentes de los Colegios de Andalucía, o quienes reglamentariamente los sustituyan.

b) Un Consejero más por cada 150 colegiados o fracción del censo de cada Colegio, elegidos por y entre los miembros de sus Juntas de Gobierno.

El Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero serán designados entre los Consejeros.

DE LA ASAMBLEA GENERAL**Artículo 9. Sesiones de la Asamblea General.**

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año. Una, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para la presentación y examen de la memoria y de la cuenta de resultados del ejercicio anterior; y otra, dentro de los dos últimos meses del año, para presentar los presupuestos del ejercicio siguiente. En sesión extraordinaria se reunirá cuando lo estime conveniente el Comité Ejecutivo, el Presidente del Consejo o la tercera parte de los Consejeros de la Asamblea General.

Artículo 10. Convocatoria de sesiones.

La convocatoria de la Asamblea General corresponde al Presidente, mediante notificación directa y escrita a los distintos Colegios con, al menos, diez días naturales de antelación a la fecha señalada para la reunión.

La comunicación de la convocatoria consignará lugar, local, fecha y hora en que haya de celebrarse la Asamblea y los asuntos a tratar; expresándose, asimismo, la fecha, hora, que podrá ser media después de la primera, y lugar que tendrá lugar la reunión en segunda convocatoria.

En caso de extraordinaria y urgente necesidad podrá convocarse la Asamblea General con al menos 48 horas de antelación a la fecha señalada para la reunión.

Artículo 11. Constitución de la Asamblea General.

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes o representados, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros y en segunda, con cualesquiera que fuere el número de asistentes. Siempre será precisa la presencia del Presidente y del Secretario General o de quienes reglamentariamente les sustituyan.

Artículo 12. Presidente y Secretario de la Asamblea General.

La Presidencia de la Asamblea corresponde al Presidente del Comité Ejecutivo, y, en ausencia de éste al Vicepresidente del mismo Órgano. Actuará de Secretario General el del Comité Ejecutivo, y, en su ausencia, el Vicesecretario.

Artículo 13. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos que adopte la Asamblea lo serán por votación, y requerirán mayoría simple para ser aprobados, salvo en aquellos casos en que se exija mayoría cualificada. La votación, en todo caso, será secreta para la elección de los cargos del Comité Ejecutivo del Consejo. Asimismo, lo será cuando lo soliciten al menos la mitad de los consejeros presentes, siempre que se trate de asuntos de índole personal, o cuando así lo disponga el Presidente.

En caso de empate en el número de votos, se procederá a segunda votación y, persistiendo el resultado, el Presidente gozará de voto de calidad.

Artículo 14. Mandato y elección de los Consejeros.

El tiempo de duración del mandato de los Consejeros de la Asamblea será de cuatro años cuyo comienzo se producirá en la primera Asamblea a celebrar después de las elecciones de cada uno de los Colegios que integran el Consejo Andaluz.

Las vacantes que se produzcan por cualquier causa entre los Consejeros de la Asamblea, podrán ser cubiertas sólo por el tiempo que reste del mandato reglamentario, mediante la elección correspondiente en el respectivo Colegio Provincial, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Corporación.

Artículo 15. Funciones de la Asamblea General.

Son funciones de la Asamblea General:

a) Aprobar los programas y planes generales de actuación para la defensa de los intereses del Consejo y de los Colegios de Andalucía.

- b) Elegir al Presidente del Consejo y a los miembros del Comité Ejecutivo con arreglo a los Estatutos.
- c) Conocer de la gestión del Comité Ejecutivo del Consejo.
- d) Aprobar la memoria anual del Consejo a que se refiere el artículo 11 de la Ley 2/74, de 13 de febrero, en relación con su disposición adicional tercera.
- e) Aprobar los presupuestos y liquidaciones de cuentas y balances.
- f) Aprobar la cuota que haya de satisfacer cada Colegio.
- g) Modificar los estatutos y, en su caso, aprobar el reglamento interno del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Artículo 16. Acta de las sesiones.

De las reuniones de la Asamblea General se levantará acta, extendiéndose en un libro al efecto, firmada por el Secretario General con el Visto Bueno del Presidente o de quienes les sustituyan.

DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 17. Naturaleza y composición del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo es el Órgano permanente del Consejo al que corresponde el Gobierno y Administración del Consejo y lo integrarán el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Consejo recibiendo la denominación de Consejeros Delegados.

Artículo 18. Funciones del Comité Ejecutivo.

Corresponden al Comité Ejecutivo todas aquellas atribuciones que no estén expresamente reservadas a la Asamblea General. También le corresponde la elaboración de la Memoria Anual y darle publicidad a través de la página web, una vez aprobada por la Asamblea General, dentro del primer trimestre del año siguiente.

Artículo 19. Constitución del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo se considerará válidamente constituido siempre que concurra el Presidente con otros dos Consejeros Delegados.

Artículo 20. Adopción de acuerdos.

El sistema para la adopción de acuerdos será el de aprobación por mayoría simple de sus componentes y, en caso de empate, decidirá el Presidente.

Artículo 21. Sesiones.

El Comité Ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre. También se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo decida el Presidente o dos de sus componentes. La convocatoria de los miembros del Comité Ejecutivo se hará por el Presidente con, al menos, cinco días naturales de antelación a la fecha fijada para la reunión, salvo casos de urgencia; con inclusión, en todo caso, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

Artículo 22. Acta de las sesiones e invitados.

Las deliberaciones y acuerdos de las sesiones del Comité Ejecutivo se harán constar en actas, que, firmadas por el Presidente y el Secretario, se incorporarán al correspondiente libro.

Podrán asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo, con voz y sin voto, los Consejeros que así lo decidan.

Artículo 23. Comité Ejecutivo y Comisiones Delegadas.

El Comité Ejecutivo podrá crear por iniciativa propia o a propuesta de la Asamblea o de cualquier Consejero Comisiones Delegadas para asuntos determinados.

Cuando la reunión del Comité Ejecutivo sea con una Comisión delegada para un asunto determinado podrán deliberar y votar los acuerdos junto con los miembros del Comité todos los Consejeros adscritos a la Comisión.

Artículo 24. Funciones del Presidente.

Corresponde al Presidente, que lo será también del Comité Ejecutivo:

- a) La representación legal del Consejo y el ejercicio de cuantos derechos y funciones les otorguen los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados.
- b) Ejercer las acciones de todo tipo que correspondan en defensa de la profesión y de los Colegios integrados en el Consejo, dando cuenta inmediatamente al Comité Ejecutivo.
- c) Convocar y presidir las reuniones, ordenar las deliberaciones y abrir, suspender o levantar las sesiones.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- e) Visar los documentos y certificaciones que se emitan por el Consejo o el Comité Ejecutivo.
- f) Disponer de los fondos conjuntamente con el Tesorero.
- g) Dirimir con voto de calidad los acuerdos.
- h) Ejercer las demás competencias atribuidas por la legislación vigente.

Artículo 25. Funciones del Vicepresidente.

Al Vicepresidente del Comité Ejecutivo, que lo será del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, corresponde sustituir al Presidente por causa de vacante, ausencia o enfermedad, más las que le sean delegadas por éste.

Artículo 26. Funciones del Secretario.

Al Secretario General del Comité Ejecutivo, que a su vez lo será del Consejo corresponde dar fe, extender y autorizar las actas y certificaciones con el Visto Bueno del Presidente, y ejercer las funciones propias de la Secretaría. Ser el Jefe de Personal y tendrá a su cargo el cuidado de expedientes y registro.

Artículo 27. Funciones del Tesorero.

Al Tesorero del Comité Ejecutivo, que lo será también del Consejo, corresponde recabar fondos, abrir cuentas en instituciones financieras y bancarias y cumplimentar las correspondientes órdenes de pago, autorizadas con la firma del Presidente. Deberá llevar los libros de contabilidad, preparar el estado de cuentas y balances de cada ejercicio y proponer los presupuestos y liquidaciones y memorias del ejercicio.

Artículo 28. Elección de cargos del Comité Ejecutivo.

Los cargos del Comité Ejecutivo serán elegidos por la Asamblea General entre los Consejeros, en sesión convocada expresamente al efecto. A tal efecto el Comité Ejecutivo saliente acordará, ajustándose al Reglamento electoral aprobado por la Asamblea General, la convocatoria de elecciones a celebrar en el primer trimestre del año siguiente al que finalice su mandato ordinario, manteniendo en funciones los respectivos cargos hasta el día de la elección.

TÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 29. Sostenimiento de gastos.

Los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Andalucía tendrán que participar en el sostenimiento de los gastos del Consejo Andaluz de Colegios en la forma que éste establezca, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General.

Artículo 30. Recursos ordinarios y extraordinarios del Consejo Andaluz.

Además de la aportación económica que deberán realizar las Corporaciones integrantes, y que será fijada por la Asamblea General con arreglo a criterios de proporcionalidad de número de colegiados e igualdad de los propios Colegios, para una adecuada y justa distribución de las cargas se establecen los recursos ordinarios y extraordinarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Serán recursos ordinarios:

- a) Los derechos para la expedición de todo tipo de documentos en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b) Los que procedan de rentas, intereses y beneficios provenientes de la gestión y administración de su patrimonio.
- c) Cualquier otro posible legalmente.

Serán recursos extraordinarios:

- a) Las donaciones, herencias y legados que se puedan instituir a su favor.
- b) Las subvenciones de todo tipo que le conceda la Junta de Andalucía, la Administración del Estado o cualquier otra Corporación o Institución.
- c) Las asignaciones que por cualquier otro concepto le puedan corresponder.
- d) Las partidas económicas que, como derramas, provengan de los presupuestos extraordinarios que apruebe la Asamblea General.

Artículo 31. Ejercicio económico y aprobación de presupuestos.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural. Dentro de los dos últimos meses de cada ejercicio en Asamblea General ordinaria convocada al efecto el Tesorero propondrá el proyecto de presupuesto para el año siguiente, con las partidas de ingresos y gastos correspondientes. En el caso de que el presupuesto no fuera aprobado, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con adición de las partidas que deban atenderse en virtud de una disposición legal en materia de personal, o comprometidas previamente por acuerdo del Consejo.

Artículo 32. Liquidación de cuentas, balance general y memoria.

Dentro del primer semestre del año siguiente, el Tesorero presentará al Consejo la liquidación y la cuenta de resultados del presupuesto del ejercicio anterior, así como el balance general y memoria.

TÍTULO IV

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 33. Publicidad de actos y acuerdos.

Los actos y acuerdos del Consejo que afecten a su regulación interna tendrán la publicidad adecuada para que puedan ser conocidos convenientemente por los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados en Andalucía.

Artículo 34. Validez y eficacia de actos y acuerdos.

Los actos y acuerdos del Consejo serán válidos desde su aprobación, y ejecutivos y eficaces frente a terceros o a los respectivos Colegios desde su fecha de notificación, a menos que en ellos se disponga otra cosa.

Artículo 35. Requisitos de los actos.

Los actos que adopte el Consejo de Colegios se producirán de acuerdo con los requisitos formales fijados en los presentes Estatutos y las Leyes de Procedimiento administrativo común.

Artículo 36. Competencia para resolver los recursos.

El Consejo, mediante las decisiones que adopte su Comité Ejecutivo, conocerá de los recursos que se planteen contra los actos y resoluciones adoptados por los Órganos de Gobierno de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Andalucía sujetos a Derecho Administrativo, quedando con su resolución agotada la vía administrativa. Los actos, resoluciones y acuerdos del Consejo agotarán la vía administrativa.

TÍTULO V

DE LA VENTANILLA ÚNICA Y DEL REGISTRO DE PROFESIONALES

Artículo 37. Ventanilla única y Registro de profesionales.

1. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria promoverá que los Colegios de Andalucía dispongan de una página web o punto de acceso electrónico para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los colegiados puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, por vía electrónica y a distancia.

2. En concreto, a través de la ventanilla única, los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de forma gratuita podrán:

1. Presentar las solicitudes que correspondan.
2. Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos.

3. Además, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, por sí o a través de los Colegios que lo integran, facilitará a través de la ventanilla única la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca, y gratuita:

1. El acceso al Registro de Colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, incluido el de la especialidad, domicilio profesional, y situación de habilitación profesional.
2. Punto de quejas por actuaciones profesionales de los colegiados.
3. El acceso al Registro de Sociedades Profesionales, que tendrá el contenido descrito en el art. 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.
4. Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

4. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria arbitraré las medidas que considere oportunas en beneficio de la profesión y pondrá en marcha y formalizará los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, a través de acuerdos o convenios con el Consejo General y los Colegios Profesionales, así como con cuantas corporaciones estén relacionadas con los profesionales sanitarios.

5. Los Colegios Provinciales facilitarán al Consejo Andaluz el acceso a la información concerniente a las altas, bajas, y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los Registros de Colegiados, de Sociedades Profesionales o de asociaciones creadas o fomentadas por los colegios, para su conocimiento y anotación en el Registro Autonómico de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de Sociedades Profesionales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria andaluzas.

TÍTULO VI**RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Artículo 38. Potestad sancionadora del Consejo Andaluz.

Los miembros del Consejo Andaluz y de las Juntas de Gobierno de los respectivos Colegios incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos establecidos en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria aprobados por Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden.

La potestad sancionadora corresponde al Comité Ejecutivo del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. En ningún caso podrá imponerse una sanción sin que se haya tramitado el correspondiente procedimiento.

Artículo 39. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a los Estatutos Generales de la profesión.

Artículo 40. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se iniciará siempre de oficio, bien por iniciativa propia, bien por denuncia.

En el acuerdo de apertura de expediente se designarán Instructor y Secretario, quienes sustanciarán el mismo en todos sus trámites, a salvo la resolución, que será adoptada en sesión del Comité a la que no podrán asistir el Instructor ni el Secretario.

Contra la resolución que ponga fin al expediente podrá el interesado en plazo de un mes interponer recurso ordinario ante la Asamblea del Consejo Andaluz, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 41. Normativa reguladora.

En esta materia será aplicable en lo que proceda los principios de la potestad sancionadora previstos en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y preceptos específicos para los procedimientos sancionadores previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TÍTULO VII**MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

Artículo 42. Requisitos para la modificación de los Estatutos.

La modificación de cualesquiera preceptos de estos Estatutos requerirá la aprobación por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, especialmente convocada al efecto, y deberá ser remitida a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía para que, previa calificación de legalidad, sea inscrita y posteriormente publicada en el BOJA.

TÍTULO VIII**EXTINCIÓN DEL CONSEJO**

Artículo 43. Procedimiento para la extinción y liquidación del Consejo Andaluz.

La extinción del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria podrá ser acordada por mayoría de cuatro quintos de los miembros de la Asamblea General, especialmente convocada al efecto.

La propuesta de extinción deberá realizarse al Comité Ejecutivo por, al menos, la mitad de los Colegios que constituyen el Consejo Andaluz. El Comité Ejecutivo formará expediente con audiencia por quince días al resto de Colegios no proponentes, convocando Asamblea General extraordinaria para debatir y, en su caso, adoptar el acuerdo que deberá pronunciarse sobre el destino del patrimonio del Consejo y sobre el nombramiento de tres Consejeros que formarán la comisión liquidadora.

En caso de adoptarse el acuerdo, se comunicará a la Consejería de Justicia, y procederá el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previa audiencia de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria Andaluces por plazo legal; procediéndose a la publicación del mismo en el BOJA, la que llevará aparejada la disolución del Consejo, entrando en periodo de liquidación de sus bienes y derechos.

En el plazo de seis meses siguientes a la publicación del mencionado acuerdo, el Comité Ejecutivo, que seguirá en funciones a estos exclusivos efectos, adoptará los acuerdos oportunos para proceder a la liquidación y devolución del haber a cada uno de los Colegios integrantes, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en la aportación de los mismos para la constitución del Consejo; pudiendo aprobar los acuerdos necesarios en orden a la definitiva liquidación mediante todos los actos dispositivos que fueran oportunos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria tendrá en el Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España la participación que de acuerdo con la Legislación General del Estado le corresponda.

Segunda. Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria la reglamentación, desarrollo e interpretación de estos Estatutos, así como velar por su cumplimiento.

Tercera. Las elecciones para cubrir los cargos del Comité Ejecutivo, en tanto no se apruebe otra norma, se ajustarán a lo reglamentado en virtud de acuerdo aprobado en Pleno del Consejo Andaluz de fecha de 13 de noviembre de 2014.

Cuarta. 1. Las distinciones corporativas que puedan ostentar los Consejeros serán las que, con adaptación al orden constitucional vigente, se determinan por lo establecido en la Orden del Ministerio de la Vivienda de 16 de diciembre de 1958 sin perjuicio de los criterios o acuerdos que sobre el particular se aprueben por la Asamblea General que también habrá de pronunciarse sobre su creación, otorgamiento y uso. Dichas distinciones llevarán algún signo diferencial que se identifique con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Asamblea General del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria podrá acordar, con relación a personas e instituciones determinadas, cuando el beneficio que hayan aportado a la profesión o a la sociedad en general quiera ser reconocido, con las distinciones y títulos que se determinen, así como la institucionalización de la distinción creada en un supuesto determinado.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 903/2014. (PP. 2995/2016).

NIG: 2906742C20050024426.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 903/2014. Negociado: D.

De: Javier Niebla Gómez.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín Aranda.

Letrado: Sr. Francisco Luis López León.

Contra: Lorena Ruiz Castillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzg. de Primera Instancia núm. Seis de Málaga.

NIG: 2906742C20050024426.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 903/2014. Negociado: D.

De: Javier Niebla Gómez.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín Aranda.

Letrado: Sr. Francisco Luis López León.

Contra: Lorena Ruiz Castillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 903/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Javier Niebla Gómez contra Lorena Ruiz Castillo sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 859/2015

En la ciudad de Málaga, a 28 de septiembre de 2015.

Vistos por doña Alicia Ruiz Ortiz, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga y su partido, los presentes autos de Modificación de Medidas Definitivas registrados con el número 903/2014 interpuesto a instancia de don Javier Niebla Gómez representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Aranda, frente a doña Lorena Ruiz Castillo (en rebeldía procesal) y con arreglo a los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia de don Javier Niebla Gómez representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Aranda, frente a doña Lorena Ruiz Castillo (en rebeldía procesal) debo decretar v decreto adopción de

la medida definitiva siguiente, siendo efectiva desde la fecha de dictado de la presente resolución (sentencia de 28 de septiembre de 2015), y que se especifican a continuación:

«- Se suprime la pensión alimenticia a favor del hijo J.N.R. y a cargo del demandante Javier Niebla Gómez establecida en la sentencia de 27 de marzo de 2000 dictada en el procedimiento autos de menor cuantía de guarda, custodia y alimentos núm. 428/99 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (Familia) de Málaga, por cubrir don Javier Niebla Gómez las necesidades de alimentos, habitación y vestido y demás extraordinarias del citado hijo teniendo consigo don Javier Niebla Gómez y en su compañía a su hijo J.N.R., quien desde el mes de marzo de 2014 convive con su padre don Javier Niebla Gómez en el domicilio de este.

Sin pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará mediante la presentación de escrito ante este Juzgado en término de veinte días siguientes a la notificación, debiendo acompañar documento justificativo de ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado de Banesto núm. 293700000090314 importe de 50 euros en concepto de interposición del meritado recurso sin cuya acreditación no se dará trámite al recurso interesado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo la concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Lorena Ruiz Castillo, extendiendo y firmando la presente en Málaga a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 161/2016.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 161/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20160001660.

De: Don Óscar Manuel Martín Díaz.

Abogado: José Antonio Ligenfert Maraver.

Contra: Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., y Vía y Construcciones, S.A.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 161/2016 a instancia de la parte actora don Óscar Manuel Martín Díaz contra Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., y Vía y Construcciones, S.A., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 16.2.16 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Don Óscar Manuel Martín Díaz. presentó demanda de despido frente a Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., y Vía y Construcciones, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 161/16.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 16 de enero de 2017 a las 11,30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio Jurídico Financiación y Servicios Integrales DH, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2011.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 112/2011. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20090013737.

De: Doña Raquel García Gómez.

Abogado: María Cristina de Burgos Portillo.

Contra: México en Sevilla, S.L., Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., e Inversiones Mariachi, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2011 a instancia de la parte actora doña Raquel García Gómez contra México en Sevilla, S.L., Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., e Inversiones Mariachi, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 11.5.11, del decreto de fecha 5.10.11, y diligencia de ordenación y tasación de costas de fecha 9.3.12, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se había dictado decreto en fecha 4.11.16 que ha sido notificado a las partes que entre otros particulares acordaba entregar la cantidad sobrante resultante a la demandada en concepto de sobrante.

Segundo. En fecha 30.11.16, se ha recibido despacho remitido por este mismo Juzgado en los autos 1172/09, que acuerda el embargo del sobrante que pudiera existir en el presente procedimiento hasta cubrir la cantidad de 14.870,378 € de principal más la de 2.974 € presupuestados para intereses y costas, debiendo transferir las cantidades resultantes a la cuenta núm. 4024-0000-64-1172-09, que este Juzgado tiene al efecto en el Santander.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Como quiera que en las presentes actuaciones consta un sobrante de 2.647,34 €, procede dejar sin efecto la entrega a la demandada de dicha suma y transferirla al expediente Código 1172/09 que ha acordado el embargo del sobrante.

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Dejar sin efecto la entrega de la suma embargada a la demandada Cantinitas, S.L., tomar anotación del embargo trabado por este mismo Juzgado en los autos 1172/09 seguidos a instancia de Alicia Jiménez Montero contra Cantinitas, S.L., y otras sobre el sobrante que pudiera existir en el presente procedimiento y transferir la cantidad de 2.647,34 € a la cuenta núm. 4024-0000-64-1172-09, y una vez verificado y firme la presente archívense definitivamente las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente Resolución.

Contra este decreto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado México en Sevilla, S.L., Mundo Patata, S.L., Cantina Larios, S.L., Cantinitas, S.L., e Inversiones Mariachi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 709/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 709/2015. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20150007618.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Difer, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 709/2015, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Difer, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 20.7.2015 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a 20 de julio de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a Construcciones Difer, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 709/15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 25 de septiembre de 2017 a las 10:35 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.^a planta de este mismo edificio a las 10:00 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.
 - Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Difer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 419/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 419/2016 Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160004464.

De: Doña Dolores Bocanegra Jiménez.

Contra: Asistencial Geriátrica Andaluza REIFS, S.L.; Tecysu, S.L.; UTE, Rafael Estévez Gutiérrez Gestora, S.L.; Bernardo Díaz Bueno Gestora, S.L., y Martín Casillas, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 419/2016 a instancia de la parte actora doña Dolores Bocanegra Jiménez contra Asistencial Geriátrica Andaluza REIFS, S.L.; Tecysu, S.L., UTE, Rafael Estévez Gutiérrez Gestora, S.L.; Bernardo Díaz Bueno Gestora, S.L., y Martín Casillas, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 25.4.2016 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 25 de abril de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Dolores Bocanegra Jiménez presentó demanda de Extinción de la Relación Laboral y tutela de Derechos Fundamentales frente a Asistencial Geriátrica Andaluza REIFS, S.L.; Tecysu, S.L.; UTE, Rafael Estévez Gutiérrez Gestora, S.L., Bernardo Díaz Bueno Gestora, S.L., y Martín Casillas, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 419/16.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 9 de mayo de 2017, a las 11:20, horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:50 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S. Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

- Cítese al Ministerio Fiscal con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que, en el plazo de cuatro días, desglose el salario día a efectos de despido por conceptos.

- Asimismo debe en el plazo de cuatro días aportar el original sellado y firmado del acta de conciliación ante el CMAC.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Tecysu, S.L., y Rafael Estévez Gutiérrez Gestora, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 5/2016 SJI.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de imprenta para los Órganos Judiciales de Málaga y Provincia.
 - b) Lote: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a contar desde el 1 de enero de 2017.
 - e) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 146, página 288, de fecha 1 de agosto de 2016.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 203.020,47 euros (IVA al 21% excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de adjudicación: 14.10.2016.
 - b) Fecha de formalización: 13.12.2016.
 - c) Contratista: Vistalegre Impresores, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Precio del contrato: 193.544,42 euros (IVA al 21% incluido).

Málaga, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto adjudicar mediante concurso por procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio:

1. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 12.9.2016.
 - b) Fecha de la formalización: 1.11.2016.
 - c) NIF: A86340098.
 - d) Adjudicatario: Clece Seguridad, S.A.U.
 - e) Importe neto de adjudicación: 1.628.760,00 €.
 - f) Importe total de adjudicación: 1.970.799,60 €.
2. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente: 02/2016.
3. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en Edificios Judiciales sitios en la ciudad y provincia de Sevilla, e Instituto de Medicina Legal.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la formalización del contrato.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
5. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria:
<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto adjudicar mediante concurso, por procedimiento abierto, la contratación del siguiente servicio.

1. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 5.10.2016.
 - b) Fecha de la formalización: 16.10.2016.
 - c) NIF: B91107524.
 - d) Adjudicatario: Gráficas Tartessos, S.L.
 - e) Importe neto de adjudicación: 133.292,50 €.
 - f) Importe total de adjudicación: 161.283,93 €.
2. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de Expediente: 06/2016.
3. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de sobres oficiales para uso de Órganos Judiciales de Sevilla capital y su provincia.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la formalización del contrato.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
5. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3143/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
 - d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00274/ISE/2016/JA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.
 - c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 30.188,00 euros (treinta mil ciento ochenta y ocho euros) IVA excluido.
 - b) Importe IVA: 0,00 euros (cero euros).
 - c) Importe total: 30.188,00 euros (treinta mil ciento ochenta y ocho euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 905,64 € (novecientos cinco euros con sesenta y cuatro céntimos de euro).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio. Ver perfil del contratante.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas. Ver perfil del contratante.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con un día inhábil se trasladará al siguiente día hábil. Ver perfil del contratante.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio. Ver perfil del contratante.
- d) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas: Ver perfil del contratante.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Jaén, 15 de diciembre de 2016.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia Pública, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00101/ISE/2016/SC:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Edif. Vega del Rey. 41900-Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
 - f) Número de expediente: 00101/ISE/2016/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Gestión de Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Gestión servicio público de aula matinal en modalidad de concesión en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 200 (18.10.2016).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 - d) Lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (33.269,76 €).
 - b) IVA: Exento.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 2016.
 - b) Contratista: Candela Gaitán, S.L., con CIF núm. B04533055.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA exento): Treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (33.269,76 €).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2016.

Camas, 16 de diciembre de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00076/ISE/2016/SC:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900-Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico para la ampliación a C3 del CEIP Miguel Servet en Balerna, El Ejido (Almería).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115 (17.6.2016).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 - d) Lotes: Sí, dos (2) lotes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 147.805,79 euros (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cinco euros con setenta y nueve céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de noviembre de 2016.
 - b) Contratista:
 - Lote 1: Desierto.
 - Lote 2: UTE Torres Cermeño Domínguez EDU16 con CIF U04851283.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido) lote 2: 100.000,00 (cien mil euros).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2016.

Camas, 16 de diciembre de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la licitación del contrato de los servicios que se citan. (PD. 3154/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de Expediente: 2/2016-EISE-SA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de limpieza de los inmuebles de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sitos en el Parque Empresarial Santana en Linares (Jaén), incluyendo las operaciones complementarias de desinsectación, desratización y desinfección, así como la instalación, mantenimiento y retirada de contenedores higiénicos.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).
 - e) Plazo de ejecución: Un año a contar a partir de la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, que, en todo caso, estará dentro del mes siguiente a la formalización.
 - f) Admisión de prórroga: Se prevé la posibilidad de una prórroga de un año.
 - g) CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.
3. Tipo de licitación.

Procedimiento abierto con tramitación ordinaria siendo el único criterio de adjudicación el del precio más bajo.
4. Presupuesto Base de Licitación:
 - Importe neto: Diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos euros (17.472,00 €).
 - Importe total (IVA incluido): Veintiún mil ciento cuarenta y un euros con doce céntimos (21.141,12 €).
 - Valor estimado: Treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro euros (34.944,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, C/ Leonardo da Vinci, 17-A, Sevilla 41092, Parque Científico Tecnológico Cartuja; Teléfono: 955 030 784; Fax: 955 030 780.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Optativa: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A/1 o superior.
 - b) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios del licitador, resultando que el de mayor importe de los tres últimos años concluidos deberá ser igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciseis euros (52.416,00 €).

- c) Solvencia técnica y profesional: Deberán acreditar haber ejecutado en al menos un año de los cinco últimos, trabajos de limpieza de edificios por un importe igual o superior a diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos euros (17.472,00 €). Los trabajos podrán haberse efectuado en un único contrato o en varios, pero su importe acumulado en al menos un año de los cinco últimos deberá ser igual o superior al anteriormente indicado. Se entenderá por los últimos cinco años a los sesenta meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final del plazo coincidiera inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro de la sede de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía o en los registros ubicados en sus Gerencias Provinciales. Las direcciones se encuentran publicadas en el siguiente link: <http://www.agenciaidea.es/web/guest/oficinas>. Cuando las proposiciones se envíen por correo los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama dirigido al número del Registro General que se indica en el anuncio de licitación, o mediante correo electrónico a la dirección contratacion@agenciaidea.es. El licitador deberá remitir, igualmente, una copia del documento de remisión por Correos.
- d) Admisión de mejoras: No.
9. Apertura de Ofertas.
En Sevilla, en la dirección, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es).
10. Gastos de anuncios.
El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).
11. Portal informático o página web donde figuren informaciones y pliegos.
En la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es).

Sevilla, 16 de diciembre de 2016.- El Secretario General, Ildfonso Pacheco González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica la convocatoria de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 3142/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Jurídico y de Contratación.
 - c) Número de expediente: AAE2016-0029.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica para la elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación para el desarrollo energético sostenible de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de dos años a partir de la firma del contrato, con un máximo de hasta dos prórrogas anuales, pudiendo alcanzar el contrato la duración total máxima de cuatro años.
 - e) Admisión de prórrogas: Sí.
 - f) Código CPV: 79340000-9.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros): Noventa mil cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta y cinco céntimos (90.423,55 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de dieciocho mil novecientos ochenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos de euro (18.998,95 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento nueve mil cuatrocientos doce euros con cincuenta céntimos (109.412,50 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5 % del importe del presupuesto de licitación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>; www.agenciaandaluzadelaenergia.es.
 - b) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 - c) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Pabellón de Portugal, Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93, Isla de la Cartuja.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - e) Teléfono: 955 786 335.
 - f) Correo electrónico: atencionalciudadano.aae@juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23,55 horas del vigésimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Fuera del horario de registro de la Agencia Andaluza de la Energía podrán presentar sus solicitudes o proposiciones en las oficinas de Correos. En este caso, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar la remisión de su oferta a la Agencia Andaluza de la Energía, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al numero 954 786 350.
 - d) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía.
 - 2.º Horario de Registro: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.
 - 3.º Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.
 - 4.º Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: cuatro meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - f) Admisión de mejoras: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria, con un máximo de cuatro mil euros (3.000,00 €)
11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No aplica.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Construcción de vía ciclista, señalización y aparcamiento para bicicletas en El Ejido (Almería). Tramos: Santo Domingo, Avenida El Treinta, Las Norias y Almerimar».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: 2016/000051 (5-AL-1768-00-00-CV).
 - d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de vía ciclista, señalización y aparcamiento para bicicletas en El Ejido (Almería). Tramos: Santo Domingo, Avenida El Treinta, Las Norias y Almerimar».
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 30 de noviembre de 2016.
 - b) Contratista: Construcciones Sando, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: Novecientos dos mil cuatrocientos seis euros con cuarenta céntimos (902.406,40 euros), IVA incluido.

Sevilla, 2 de diciembre de 2016.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3144/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2016/000176.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material y equipos de protección individual y colectiva necesarios para las diferentes líneas de actividad de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: Sí, cuatro.
 - d) Lugar de ejecución: Centros de trabajo de la Agencia en el territorio andaluz.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 123.966,94 € (IVA excluido).
 - b) IVA : 26.033,06 €.
 - c) Importe total: 150.000 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
 - b) Teléfono información técnica: 670 944 000.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos IV-B y C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 23 de enero de 2017.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono y fax del Registro: 955 032 206, fax: 955 032 598.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fechas y horas de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor y mediante la aplicación de fórmulas: se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
 - b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.
 - c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 14 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se publica acto administrativo Resolución de 15 de septiembre de 2016 por la que se declara la inadmisión y archivo de la solicitud de Informe de Esfuerzo de Integración de personas extranjeras.

Intentada infructuosamente en dos ocasiones la notificación a don Innocent Okafor de la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2016, dictada en procedimiento para la emisión del Informe sobre Esfuerzo de Integración de la Persona Extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por la Orden de 16 de febrero de 2012 (BOJA de 7 de marzo de 2012) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada.

Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de dicho orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 14 de diciembre de 2016.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Eusebio López Pérez.

Expediente: 41/188/2016AC.

Infracción: Grave, art. 39.c) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: 1.002 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un día para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Sancionador CA-15/2016.

Interesado: Ana María Rosado Sánchez.

NIF: 31571741D.

Localidad: Benalup Casas Viejas (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 16 de diciembre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MARCA01920
Entidad: Seremar, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 22/11/2016

Expediente: MARCA01911
Entidad: El Yacimiento Formación, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/11/2016

Expediente: MARCA01865
Entidad: Puerta del Parque, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/11/2016

Expediente: MARCA01916
Entidad: Peñas Blancas, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/11/2016

Expediente: MARCA01875
Entidad: Puertaolivares, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/11/2016

Expediente: MARCA01864
Entidad: Mijaspan, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01556
Entidad: Autoescuela Antequera, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01647
Entidad: La Piedra de Molino, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01685
Entidad: Construcciones Manuel Sánchez e Hijos, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01641
Entidad: Cristamar, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01836
Entidad: Mosfet Audio, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01862
Entidad: Serla, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01731
Entidad: E.N.U., S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01483
Entidad: Aceitunas y encurtidos Cornejo, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01466
Entidad: Pantalonerías, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01616
Entidad: Ecovidrio, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01711
Entidad: Lux Fotógrafos, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01569
Entidad: E.N.G. Producciones Audiovisuales, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01576
Entidad: El Refranero de Istán, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01658
Entidad: Intergames, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01473
Entidad: Transmasa, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01677
Entidad: Cuvinal, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01560
Entidad: El Molino del Torcal, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01710
Entidad: Eurocítricos, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01373
Entidad: A.K. Ortuño, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 30/11/2016

Expediente: MARCA01394
Entidad: Villa-Caro asesores, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 30/11/2016

Expediente: MARCA01365
Entidad: Rústicos y Ecológicos, S. Coop. And
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 30/11/2016

Málaga, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 407-16 AG.

Interesado: Comunidad de Propietarios Rock Bay I.

Acto: Notificación de requerimiento de documentación.

Plazo de subsanación: Diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 03-16 AG-VC.

Interesado: Tewkesbury España, S.L.

Acto: Notificación de requerimiento de documentación.

Plazo de subsanación: Diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Málaga, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11853645	INFAONAR JEREZ, SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3269	P101111205982	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2016/502775	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4837739W	SCOTTI FRANCO GIOVANNI	NOTIFICA-EH1106-2016/3215	P101111203742	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2016/3022	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29557060J	TEMSAMANI KADIRI SAID	NOTIFICA-EH1106-2016/3659	P101111216202	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1106-2016/1009	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31184717Y	ROMERO ESCORIZA DIEGO	NOTIFICA-EH1106-2016/3382	D113110078511	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1106-2016/70	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31540933K	MARINA ROMERO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2016/3391	D113110078606	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1106-2016/79	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31590069Y	CASTRO MIRALLES ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2016/3190	P101111203837	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2016/3207	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31669386L	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH1106-2016/3587	R101110035721	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH1106-2016/85	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31680914R	ARROYO GUERRERO SERAFIN	NOTIFICA-EH1106-2016/3584	D113110078974	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1106-2016/125	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3363546A	TSOMAIA NINA	NOTIFICA-EH1106-2016/3662	0112110156085	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1106-2014/864	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31637836W	GUTIERREZ CARRASCO MARGARITA	NOTIFICA-EH1106-2016/3264	0162111035236	LIQ. GENERAL	SUCDON-EH1106-2013/31	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31655201W	FRANCO SOTO M ROSARIO	NOTIFICA-EH1106-2016/3275	0252110205650	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1106-2016/54	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31669013Z	GUTIERREZ CARRASCO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1106-2016/3265	0162111035263	LIQ. GENERAL	SUCDON-EH1106-2013/31	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31709981L	GARCIA GAMEZ ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH1106-2016/3308	0102111561013	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/500651	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31719352Y	REYES BARBA LIDIA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2016/3427	0112110157720	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1106-2016/603	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31729480Z	GUTIERREZ CARRASCO MARIA BELEN	NOTIFICA-EH1106-2016/3657	0162111035281	LIQ. GENERAL	SUCDON-EH1106-2013/31	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11853645	INFAONAR JEREZ, SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3269	0393110743846	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/502775	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4837739W	SCOTTI FRANCO GIOVANNI	NOTIFICA-EH1106-2016/3215	0393110740592	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/3022	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31590069Y	CASTRO MIRALLES ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2016/3190	0393110740556	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/3207	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31709981L	GARCIA GAMEZ ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH1106-2016/3308	0393110701864	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/500651	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31408421N	HUERTA APARICIO ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2016/2429	0322000244510	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/203	SECRETARIA GENERAL
31562918H	GALLEGOS NAVARRO ROQUE	NOTIFICA-EH1106-2016/3103	0322110239945	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/242	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31634133W	MORENO ROJAS ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH1106-2016/3113	0322110240042	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/252	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32059004V	SANCHEZ SALIDO JOAQUIN	NOTIFICA-EH1106-2016/3140	0331111039226	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2015/199	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52281671A	MORENO ROJAS JUANA	NOTIFICA-EH1106-2016/3114	0322110240051	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/253	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11853645	INFAONAR JEREZ, SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3269	1341111407790	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2016/502775	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4837739W	SCOTTI FRANCO GIOVANNI	NOTIFICA-EH1106-2016/3215	1341111405462	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2016/3022	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29557060J	TEMSAMANI KADIRI SAID	NOTIFICA-EH1106-2016/3659	1341111419584	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1106-2016/1009	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31590069Y	CASTRO MIRALLES ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2016/3190	1341111405593	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2016/3207	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Jerez de la Frontera, 29 de noviembre de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18530022	INVERSIONES PUERTO LOPE SL	NOTIFICA-EH1813-2016/2881	A251180185605	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/167	Of. Liquid. de SANTA FE
B18530022	INVERSIONES PUERTO LOPE SL	NOTIFICA-EH1813-2016/2881	P251180176203	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/167	Of. Liquid. de SANTA FE
17213476T	OBON RODRIGO JOSE-MARIA	NOTIFICA-EH1813-2016/2891	A251180184031	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/161	Of. Liquid. de SANTA FE
17213476T	OBON RODRIGO JOSE-MARIA	NOTIFICA-EH1813-2016/2891	P251180174767	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/161	Of. Liquid. de SANTA FE
24230590K	PEREZ RUBIO FRANCISCO A	NOTIFICA-EH1813-2016/2882	A251180185614	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/168	Of. Liquid. de SANTA FE
24230590K	PEREZ RUBIO FRANCISCO A	NOTIFICA-EH1813-2016/2882	P251180176212	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/168	Of. Liquid. de SANTA FE
25989580V	MEDINA RUIZ ANDRES	NOTIFICA-EH1813-2016/2883	A251180183794	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/158	Of. Liquid. de SANTA FE
25989580V	MEDINA RUIZ ANDRES	NOTIFICA-EH1813-2016/2883	P251180174514	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/158	Of. Liquid. de SANTA FE
44295372V	NAVARRO CHIROSA OSCAR	NOTIFICA-EH1813-2016/2885	P101180979697	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2016/501020	Of. Liquid. de SANTA FE
74696784Y	CASTRO HEREDIA NATALIA	NOTIFICA-EH1813-2016/2892	P101180978841	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2016/500389	Of. Liquid. de SANTA FE
75564838V	OCAÑA ROMAN JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1813-2016/2886	0291180398022	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTOL-EH1813-2016/21	Of. Liquid. de SANTA FE
77470856W	MONTERO BAUTISTA JESUS	NOTIFICA-EH1813-2016/2884	A251180184135	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/164	Of. Liquid. de SANTA FE
77470856W	MONTERO BAUTISTA JESUS	NOTIFICA-EH1813-2016/2884	P251180174855	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/164	Of. Liquid. de SANTA FE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92823616	AMEIRO-PRETO SL	NOTIFICA-EH1813-2016/2888	0102181106584	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/327	Of. Liquid. de SANTA FE
B92823616	AMEIRO-PRETO SL	NOTIFICA-EH1813-2016/2888	0102181106592	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/327	Of. Liquid. de SANTA FE
X7029964Z	KADDAR AHMED MOHAMED	NOTIFICA-EH1813-2016/2889	0102181101644	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/502160	Of. Liquid. de SANTA FE
77024672H	FERNANDEZ CAMPOS ANTONIA	NOTIFICA-EH1813-2016/2890	0102181131461	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/63	Of. Liquid. de SANTA FE
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44295372V	NAVARRO CHIROSA OSCAR	NOTIFICA-EH1813-2016/2885	0393180966455	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2016/501020	Of. Liquid. de SANTA FE
74696784Y	CASTRO HEREDIA NATALIA	NOTIFICA-EH1813-2016/2892	0393180964680	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2016/500389	Of. Liquid. de SANTA FE

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7029964Z	KADDAR AHMED MOHAMED	NOTIFICA-EH1813-2016/2889	0331180573141	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1813-2016/135	Of. Liquid. de SANTA FE
74872076S	CARNERO SANCHEZ VANESA	NOTIFICA-EH1813-2016/2887	0331180585601	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH1813-2016/35	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 2 de diciembre de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X6868127M	JABAS AYMAN	NOTIFICA-EH1813-2016/2900	P101180978893	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2016/500494	Of. Liquid. de SANTA FE
45319823W	DOHRI EL AZZAQUI RACHIDA	NOTIFICA-EH1813-2016/2902	P101180966686	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2016/1631	Of. Liquid. de SANTA FE
77141478F	RUIZ GONZALEZ LUIS CARLOS	NOTIFICA-EH1813-2016/2899	P101180978552	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2016/500473	Of. Liquid. de SANTA FE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24270879Z	SAMPEDRO LOZANO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1813-2016/2894	0102181134642	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/500363	Of. Liquid. de SANTA FE
24277246X	FERNANDEZ ROLDAN RAFAEL	NOTIFICA-EH1813-2016/2895	0102181134651	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/500363	Of. Liquid. de SANTA FE
75925151N	HEREDIA HEREDIA MARIA FRANCISCA	NOTIFICA-EH1813-2016/2897	0102181138491	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/500099	Of. Liquid. de SANTA FE
76420685B	PINEDA TRUJILLO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1813-2016/2901	0102181139245	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/1935	Of. Liquid. de SANTA FE
76420921V	CAMPOS BUSTAMANTE JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1813-2016/2896	0102181138482	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2015/500099	Of. Liquid. de SANTA FE
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X6868127M	JABAS AYMAN	NOTIFICA-EH1813-2016/2900	0393180964750	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2016/500494	Of. Liquid. de SANTA FE
20079994M	RUIZ NIEVAS PRISCILLA	NOTIFICA-EH1813-2016/2898	0393180964075	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2016/500473	Of. Liquid. de SANTA FE
45319823W	DOHRI EL AZZAQUI RACHIDA	NOTIFICA-EH1813-2016/2902	0393180944730	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2016/1631	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 5 de diciembre de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Órgiva, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23774643A	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1812-2016/822	P101180986173	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1812-2016/833	Of. Liquid. de ORGIVA
23788965L	MONTERO RODRIGUEZ SUSANA	NOTIFICA-EH1812-2016/821	P251180175905	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1812-2016/124	Of. Liquid. de ORGIVA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4736345S	SOGNO RATA DEL VALLINO DI PONZONE VITTOR	NOTIFICA-EH1812-2016/823	0102181137244	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1812-2016/445	Of. Liquid. de ORGIVA
74733182H	SANTIAGO FERNANDEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1812-2016/824	0102181135665	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1812-2016/500285	Of. Liquid. de ORGIVA

Granada, 7 de diciembre de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24026850S	HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH1806-2016/2188	P111180119195	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1806-2016/432	Of. Liquid. de GUADIX
24179584Y	RAMA GARCIA ADELA	NOTIFICA-EH1806-2016/2194	A251180182482	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/165	Of. Liquid. de GUADIX
24179584Y	RAMA GARCIA ADELA	NOTIFICA-EH1806-2016/2194	P251180173367	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/165	Of. Liquid. de GUADIX
24274976V	RAMA GARCIA JOSE JAIME	NOTIFICA-EH1806-2016/2190	A251180182473	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/164	Of. Liquid. de GUADIX
24274976V	RAMA GARCIA JOSE JAIME	NOTIFICA-EH1806-2016/2190	P251180173351	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/164	Of. Liquid. de GUADIX
74613578Z	SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH1806-2016/2189	A251180183094	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/182	Of. Liquid. de GUADIX
74613578Z	SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH1806-2016/2189	P251180173823	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/182	Of. Liquid. de GUADIX
74627992F	MORILLAS MESA MARIA ENCARNACION	NOTIFICA-EH1806-2016/2191	A251180182841	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/175	Of. Liquid. de GUADIX
74627992F	MORILLAS MESA MARIA ENCARNACION	NOTIFICA-EH1806-2016/2191	P251180173674	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/175	Of. Liquid. de GUADIX
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24026850S	HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH1806-2016/2188	0252180178752	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/89	Of. Liquid. de GUADIX
40528537F	CUARESMA MARTIN INES	NOTIFICA-EH1806-2016/2192	0102181114303	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1806-2016/99	Of. Liquid. de GUADIX
54097880V	BLESA BLANCO MARIA INMACULADA	NOTIFICA-EH1806-2016/2193	0102181138781	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1806-2016/500306	Of. Liquid. de GUADIX

Granada, 7 de diciembre de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44272022N	GONZALEZ BUENO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1813-2016/2913	A251180185641	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/170	Of. Liquid. de SANTA FE
44272022N	GONZALEZ BUENO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1813-2016/2913	P251180176246	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/170	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 9 de diciembre de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18758227	CARROCERIAS GRNAUTO SL	NOTIFICA-EH1813-2016/2949	0252180174864	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/107	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 13 de diciembre de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72169873	FERCALA	NOTIFICA-EH4101-2016/21419	0291410973481	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/2308	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91208504	PLUS MAQUINARIA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/22561	0291410978503	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/2426	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91463729	FERAVI INVESTMENTS SL	NOTIFICA-EH4101-2016/21663	P101410697717	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/507459	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91463729	FERAVI INVESTMENTS SL	NOTIFICA-EH4101-2016/21663	0291410967434	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/507459	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9030859R	ILIUTA TRAIAN IONUT	NOTIFICA-EH4101-2016/20335	P101410695215	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2015/537312	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1228245J	MUSA SIDI MOHAMED, LIMAM	NOTIFICA-EH4101-2016/20358	P101410696021	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2015/534471	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27276921W	ZAMBRANO ARIAS MATILDE	NOTIFICA-EH4101-2016/22761	0291410979176	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/2127	UNIDAD DE RECAUDACION
28488284R	FERNANDEZ RUZ M DULCE NOMBRE	NOTIFICA-EH4101-2016/22800	RAF1410214212	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3448	UNIDAD DE RECAUDACION
28488284R	FERNANDEZ RUZ M DULCE NOMBRE	NOTIFICA-EH4101-2016/22800	0291410981556	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/3303	UNIDAD DE RECAUDACION
28490701A	COZAR AMORETI CARLOS ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2016/21427	0291410973795	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/2320	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28495788F	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/20338	P101410695355	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2015/409	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28755393B	PINNA GARCIA GERMAN	NOTIFICA-EH4101-2016/22755	0291410977794	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/2328	UNIDAD DE RECAUDACION
28781030A	GONZALEZ VELAZQUEZ RAMON	NOTIFICA-EH4101-2016/21186	0291410972115	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/2291	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28797311T	DELGADO SUAREZ JOSE RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2016/22108	0291410975895	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2014/2552	UNIDAD DE RECAUDACION
28815881D	LOPEZ PALMA JONATHAN	NOTIFICA-EH4101-2016/20362	P101410696213	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2015/547545	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28831365Z	HEREDIA MONTOYA DAVID	NOTIFICA-EH4101-2016/20352	P101410695836	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2015/530774	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28850483L	BOTELLO MORA ELOY	NOTIFICA-EH4101-2016/21370	R101410095357	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2016/434	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28860205N	PUEYO ORTIZ SALUD	NOTIFICA-EH4101-2016/19787	0291410966795	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH4101-2016/430	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28869472X	DIAZ CRUZ LUIS	NOTIFICA-EH4101-2016/22754	0291410977785	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1950	UNIDAD DE RECAUDACION
28885073V	SILVA CAMPOS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/20359	P101410696037	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2015/534725	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28896235R	ARIAS MARQUEZ INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2016/20363	P101410696344	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2015/548070	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28904970L	GARCIA RODRIGUEZ PAULINO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/21754	0291410974732	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2013/2195	UNIDAD DE RECAUDACION
28910597B	TORRES MARTIN ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/17213	P111410125493	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2014/2721	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34032991Y	SANTAMARIA BERMUDEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2016/21360	P101410699022	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/510506	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34032991Y	SANTAMARIA BERMUDEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2016/21360	0291410972571	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/510506	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
37702485B	DURAN MATA LEONOR	NOTIFICA-EH4101-2016/18254	P111410127085	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2013/1568	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
37702485B	DURAN MATA LEONOR	NOTIFICA-EH4101-2016/18254	0291410958352	OTRAS NOTIFICACIONES	SUCDON-EH4101-2013/1568	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45813479D	CABRERA CONTRERAS ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2016/20347	P101410695547	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2015/520917	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47564294H	MORENO CORTES JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/20353	P101410695845	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2015/530923	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52661578L	VIDAL LARA SILVIA ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2016/22657	RAF1410213826	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3392	UNIDAD DE RECAUDACION
52661578L	VIDAL LARA SILVIA ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2016/22657	0291410980384	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1114	UNIDAD DE RECAUDACION
53282467T	SANCHEZ ANAYA JORGE	NOTIFICA-EH4101-2016/22025	RAF1410212873	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/3060	UNIDAD DE RECAUDACION
53282467T	SANCHEZ ANAYA JORGE	NOTIFICA-EH4101-2016/22025	0291410977602	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/2669	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91258723	ATRISA SABOR IBERICO SL	NOTIFICA-EH4101-2016/21603	0102411342222	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/514750	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27276921W	ZAMBRANO ARIAS MATILDE	NOTIFICA-EH4101-2016/22761	0162411920743	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2015/2127	UNIDAD DE RECAUDACION
28621039T	LOJO SANCHEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2016/16751	0102411318734	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/2730	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28755393B	PINNA GARCIA GERMAN	NOTIFICA-EH4101-2016/22755	0162411920502	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2015/2328	UNIDAD DE RECAUDACION
28755393B	PINNA GARCIA GERMAN	NOTIFICA-EH4101-2016/22755	0162411920510	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2015/2328	UNIDAD DE RECAUDACION
28797311T	DELGADO SUAREZ JOSE RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2016/22108	0162411919770	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2014/2552	UNIDAD DE RECAUDACION
28850483L	BOTELLO MORA ELOY	NOTIFICA-EH4101-2016/21370	0162411918494	LIQ. GENERAL	SUCDON-EH4101-2012/1734	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28850483L	BOTELLO MORA ELOY	NOTIFICA-EH4101-2016/21370	0972411030195	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28869472X	DIAZ CRUZ LUIS	NOTIFICA-EH4101-2016/22754	0162411920490	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2015/1950	UNIDAD DE RECAUDACION
28904970L	GARCIA RODRIGUEZ PAULINO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/21754	0162411919052	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2013/2195	UNIDAD DE RECAUDACION
28921810T	GARCIA GARCIA SANTIAGO ISRAEL	NOTIFICA-EH4101-2016/20945	0102411336035	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/516940	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28921810T	GARCIA GARCIA SANTIAGO ISRAEL	NOTIFICA-EH4101-2016/20945	0102411336044	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/516731	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41540378	CASTILLO LEO SL	NOTIFICA-EH4101-2016/22157	0331411126076	COMUNICACIONES GENERALES	RECRECAU-EH4101-2016/507	UNIDAD DE RECAUDACION
B90062811	ALOLGAS	NOTIFICA-EH4101-2016/20912	0322410242490	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/4326	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28282180T	CRUZ DOMINGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/22170	0331411127756	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2016/3286	UNIDAD DE RECAUDACION
28583808Y	RODRIGUEZ GONZALEZ CANDELARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/21584	0322410243522	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/4429	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28620261G	PEREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2016/20301	0331411115515	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2016/3067	UNIDAD DE RECAUDACION
28787806V	MARIN RASCON MONICA	NOTIFICA-EH4101-2016/21589	0322410243574	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/4434	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47209113A	NIETO CANO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/20409	0322410242341	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/4311	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47508459G	TOBARUELA RIOS RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2016/22616	0331411129840	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH4101-2016/3340	UNIDAD DE RECAUDACION
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91463729	FERAVI INVESTMENTS SL	NOTIFICA-EH4101-2016/21663	1341410833594	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/507459	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9030859R	ILIUTA TRAIAN IONUT	NOTIFICA-EH4101-2016/20335	1341410832002	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2015/537312	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1228245J	MUSA SIDI MOHAMED, LIMAM	NOTIFICA-EH4101-2016/20358	1341410833104	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2015/534471	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28495788F	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/20338	1341410832282	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2015/409	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28815881D	LOPEZ PALMA JONATHAN	NOTIFICA-EH4101-2016/20362	1341410833305	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2015/547545	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28831365Z	HEREDIA MONTOYA DAVID	NOTIFICA-EH4101-2016/20352	1341410832903	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2015/530774	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28885073V	SILVA CAMPOS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/20359	1341410833113	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2015/534725	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28896235R	ARIAS MARQUEZ INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2016/20363	1341410833454	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2015/548070	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28910597B	TORRES MARTIN ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/17213	1341410814012	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2014/2721	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34032991Y	SANTAMARIA BERMUDEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2016/21360	1341410836893	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/510506	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
37702485B	DURAN MATA LEONOR	NOTIFICA-EH4101-2016/18254	1341410826655	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2013/1568	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45813479D	CABRERA CONTRERAS ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2016/20347	1341410832562	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2015/520917	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47564294H	MORENO CORTES JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/20353	1341410832912	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2015/530923	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 16 de diciembre de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Menores de tres años a la que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a los interesados requerimiento de documentación referente a Ayuda Económica Familiar por Parto Múltiple y Menores de tres años. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008:

Expediente: 271/2013.

Interesado/a: Dorado Plaza, Fernando.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 3.11.2016.

Expediente: 243/2013.

Interesado/a: Rebollo Moya, Inmaculada.

Localidad: Los Barrios.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 3.11.2016.

Expediente: 104/2014.

Interesado/a: Moreno Regil, Salvador.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 14.10.2016.

Expediente: 120/2014.

Interesado/a: Fernández Núñez, Sonia.

Localidad: Cádiz.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 17.11.2015.

Expediente: 1/2015.

Interesado/a: Cortes Moreno, María.

Localidad: Algeciras.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 13.1.2016.

Cádiz, 5 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, Línea 1 Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria año 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía, se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes. Asimismo la Resolución de 1 de agosto de 2016 recoge la convocatoria de las referidas subvenciones para la línea Línea 1 Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el ejercicio 2016.

Segundo. Con fecha 20 de octubre de 2016 se publicó en la página web de la Consejería Salud la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia.

Tercero. De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el órgano competente formuló con fecha 4 de noviembre de 2016 propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver la presente solicitud, por delegación de la persona titular de la Consejería recogida en la disposición transitoria tercera del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016 al amparo de la misma.

Segundo. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2.

Tercero. Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo 3 por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 1200020000 G/44H/48601/1101.

Quinto. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

Sexto. El pago de subvenciones concedidas se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y apartado 24.a) 2.º del Cuadro Resumen de la Orden citada en los fundamentos anteriores.

Séptimo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aun en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida

fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

Octavo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Noveno. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Décimo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Undécimo. El plazo de ejecución del programa de actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2, de octubre de 2015), en concordancia con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, apdo. c), de la precitada norma y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

ANEXO 1

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2016 EJERCICIO 2016

Entidad: Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Cádiz-Facua.
Número expediente: 30728/28227.
Provincia: Cádiz.
Puntuación: 79,06.
Objeto de la subvención: Programa de actividades de información, tramitación de reclamaciones, formación y educación de los consumidores.
Presupuesto total: 60.670,00 €.
Importe solicitado: 42.469,00 €.
Presupuesto aceptado: 60.670,00 €.
Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 33.853,43 € (55,80%).
Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/48601/11 01.
Plazo de ejecución: Del 1.1.2016 al 31.12.2016.
Número total de actividades (subvencionables): 5.
Detalle de las actividades (subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Formación on line servicios de telecomunicaciones en menores de edad.

Importe total de la actividad: 3.750,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.625,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.750,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 2.092,50 euros.

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: Formación presencial servicios de telecomunicaciones en menores de edad.

Importe total de la actividad: 7.620,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 5.334,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.620,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 4.251,53 euros.

- Actividad número: 3.

Título de la actividad: Apertura de oficina de atención, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en Cádiz.

Importe total de la actividad: 30.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 21.000,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 30.000,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 16.740,00 euros.

- Actividad número: 4.

Título de la actividad: Apertura de oficina de atención, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en Cádiz.

Importe total de la actividad: 15.300,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 10.710,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 15.300,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 8.537,40 euros.

- Actividad número: 5.

Título de la actividad: Apertura de oficina de atención, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en Jerez.

Importe total de la actividad: 4.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.800,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 4.000,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 2.232,00 euros.

Entidad: Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa Al Andalus Cádiz.

Número expediente: 30767/28314.

Provincia: Cádiz.

Puntuación: 41,39.

Objeto de la subvención: Programa de formación, información y asesoramiento a las personas consumidoras de la provincia de Cádiz.

Presupuesto total: 23.301,83 €.

Importe solicitado: 20.968,06 €.

Presupuesto aceptado: 20.337,57 €.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 17.723,16 € (87,14%).

Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/48601/11 01.

Plazo de ejecución: Del 1.1.2016 al 31.12.2016.

Número total de actividades (subvencionables): 3.

Detalle de las actividades (subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Taller de consumo. Los derechos de las personas consumidoras en la compra de bienes y servicios.

Importe total de la actividad: 3.250,60 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.925,54 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.250,60 euros.

Importe concedido de la actividad: 2.832,89 euros.

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: Taller de consumo. Recomendaciones en la interposición de quejas, reclamaciones y denuncias.

Importe total de la actividad: 1.346,12 euros.

Importe solicitado de la actividad: 1.210,61 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.346,12 euros.

Importe concedido de la actividad: 1.173,36 euros.

- Actividad número: 4.

Título de la actividad: Oficina de Atención al Consumidor.

Importe total de la actividad: 15.740,85 euros.

Importe solicitado de la actividad: 14.165,87 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 15.740,85 euros.

Importe concedido de la actividad: 13.716,91 euros.

Entidad: Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (Adicae Cadiz).

Número expediente: 30829/28228.

Provincia: Cádiz.

Puntuación: 23,84.

Objeto de la subvención: Proyecto Adicae Cádiz dirigido a la formación, información, defensa y fomento del asociacionismo dirigido a los consumidores gaditanos.

Presupuesto total: 10.004,70 €.

Importe solicitado: 9.001,53 €.
Presupuesto aceptado: 10.002,00 €.
Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 9.001,53 € (90,00%).
Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/48601/11 01.
Plazo de ejecución: Del 1.9.2016 al 31.12.2016.
Número total de actividades (subvencionables): 3.
Detalle de las actividades (subvencionables):

- Actividad número: 1.
Título de la actividad: Talleres formativos: «¿Productos bancarios? Formación e información, gracias».
Importe total de la actividad: 1.030,00 euros.
Importe solicitado de la actividad: 927,00 euros.
Presupuesto aceptado de la actividad: 1.030,00 euros.
Importe concedido de la actividad: 927,00 euros.

- Actividad número: 3.
Título de la actividad: Jornada: «Los consumidores gaditanos y los grandes sectores del consumo. Vías de resolución: De las Juntas Arbitrales a la Defensa Colectiva».
Importe total de la actividad: 1.600,00 euros.
Importe solicitado de la actividad: 1.440,00 euros.
Presupuesto aceptado de la actividad: 1.600,00 euros.
Importe concedido de la actividad: 1.440,00 euros.

- Actividad número: 4.
Título de la actividad: Mantenimiento de sedes y servicio de información, orientación y reclamaciones.
Importe total de la actividad: 7.374,70 euros.
Importe solicitado de la actividad: 6.634,53 euros.
Presupuesto aceptado de la actividad: 7.372,00 euros.
Importe concedido de la actividad: 6.634,53 euros.

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

ANEXO 3

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

Cádiz, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/038210/2007-02	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSEFA	ALGECIRAS	RESOLUCION DE EXTINCION DE PROCEDIMIENTO
SAAD01-11/767607/2008-04	MORENO REYES, ANTONIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DE SUSPENSION CAUTELAR
SAAD01-11/4181716/2011-70	PRADAS SEVILLANO, ROSARIO	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DE EXTINCION DEL PROCEDIMIENTO

Cádiz, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación Económica de Dependencia a los beneficiarios o, en su caso, a sus herederos, que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz)

Don José Solla Medina.

DNI: 31181578-H.

CR. Puerto Santa María-Rota, km 69, C.P. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

SAAD (5910969/2013-87). Resolución: 13.8.2016.

EXTINCIÓN 453-5973-1.

Cádiz, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitante de Ayuda Económica por Menores de tres años a la que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a los interesados, requerimiento de documentación referente a Ayuda Económica Familiar por Parto Múltiple y Menores de tres años. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Administrativo, 11008:

Expediente: 90/2013

Interesado/a: Camacho Ramirez, Javier A.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Acto notificado: Procedimiento de Reintegro de fecha: 10.11.2016

Cádiz, 16 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a doña Isabel López Chaves, con DNI 75903313R y don José Huidobro Hernández, con DNI 75958317N al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de noviembre 2016, por la que se constituye la guarda con fines de adopción de la menor L.H.L., y suspendiendo definitivamente los contactos de la menor con su familia biológica y cesando el acogimiento familiar temporal con la familia designada.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución a doña Valeria Pérez García, con DNI 75969484R al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 31 de octubre de 2016, en virtud del cual se acuerda proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPCA) 353.2016.853-1 referente al menor D.P.G. en tres meses más.

Cádiz, 16 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución a doña María Olimpia Pérez García con DNI 32037242J al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 31 de octubre de 2016, en virtud del cual se acuerda proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPCA) 353.2016.854-1 referente a la menor V.P.G. en tres meses más.

Cádiz, 16 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución a doña Valeria Pérez García, con DNI 75969484R al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 31 de octubre de 2016, en virtud del cual se acuerda proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPCA) 353.2016.854-1 referente a la menor V.P.G. en tres meses más.

Cádiz, 16 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 13 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, que notifica el acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal, que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor I.C.M., doña Rosa Mestre González, se publica este anuncio, por el que notifica el acuerdo de inicio de acogimiento familiar temporal, con fecha de 9 de noviembre de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2008-00000473-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Temporal con respecto al/a los menor/es I.C.M., nacido/a el día 26 de octubre de 2006.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a funcionario código 198993.
3. Notificar el presente Acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de diciembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 13 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor L.D., doña Naminata Fofana, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 12 de diciembre de 2016, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2016-00004594-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor L.D., nacido el día 30 de agosto de 1999.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a la funcionaria código núm. 708492.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 13 de diciembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 13 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor B.D., don Mohamed Dali y doña Mina, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 12 de diciembre de 2016, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2016-00004803-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor B.D., nacido el día 28 de enero de 2000.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a la funcionaria código núm. 708492.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 13 de diciembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 13 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 12 de diciembre de 2016, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor M.B., don Amadou Bah y doña Kayatou, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 12 de diciembre de 2016, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2016-00004591-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor M.B., nacido el día 7 de abril de 2000.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a la funcionaria código núm. 708492.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 13 de diciembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, de fecha 21 de septiembre de 2016, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Samini Europe, S.L., contra Resolución de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado/a: Samini Europe, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 2016/55/135.

Sentido: Inadmisibilidad.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, de fecha 25 de octubre de 2016, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Díaz Martínez en su propio nombre y representación contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado: Don Manuel Díaz Martínez en su propio nombre y representación.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 2016/55/175.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, de fecha 25 de octubre de 2016, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Hengzhong Liao en nombre y representación de Brillante Chen, S.L., contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén; haciéndole constar que, para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado: Don Hengzhong Liao en nombre y representación de Brillante Chen, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 2016/55/213.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, de fecha 18 de octubre de 2016, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Almunia Godino en nombre y representación de J.A. Almunia y Mena Agencia de Seguros, S.L., contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén; haciéndole constar que, para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado: Don Juan Antonio Almunia Godino en nombre y representación de J.A. Almunia y Mena Agencia de Seguros, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 2016/55/199.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 23 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, de fecha 18 de octubre de 2016, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Sabariego Gallardo en su propio nombre y representación contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena I, de Sevilla.

Interesado: Don Juan Carlos Sabariego Gallardo en su propio nombre y representación.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 2014/55/778.
Sentido: Estimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, de fecha 26 de octubre de 2016, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Isaías Rodríguez Campos en nombre y representación de Tarracodis, S.A., contra Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado: Don Isaías Rodríguez Campos en nombre y representación de Tarracodis, S.A.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 2016/55/186.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Consumo, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, de fecha 21 de septiembre de 2016, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Samini Europe, S.L. contra Resolución de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena I, de Sevilla.

Interesada: Samini Europe, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 2016/55/134.

Sentido: Inadmisibilidad.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 7 de diciembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Propuesta de Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y el 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sito en C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª, 04071 de Almería, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000223-16-P.

Empresa imputada: Energygreen World, S.L. CIF núm. B65974628.

Último domicilio conocido: C/ Segre, 26 B, C.P. 08110 Montcada I Reixac (Barcelona).

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Quinientos (500) euros.

Almería, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 23 de noviembre de 2016, en el Exptd. de Protección núm. (DPAL) 352-2016-00002368-1 (EQM3), referente al menor D.G., la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Mariana Capraru, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los tramites establecidos al respecto en ellos artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2015-00001990-1 (EQM2), referente al menor M.A.B., ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo.

Por medio de este acto se ordena la notificación del presente a don Abdelazizi Aouaj, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª plta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 3 de noviembre de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2013-00001803-1 (EQM1), referente al menor J.R.T.S., ha dictado Resolución de Cese de Guarda en Centro.

Por medio de este acto se ordena la notificación del presente a don Diego Torres Torres, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le informa que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª plta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

- Persona/entidad interesada: Manuel Siles Benítez.
NIF/CIF: 31732892E.
Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).
Expediente sancionador: SA096 16 JER SUB.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.11.2016.
Plazo de alegaciones: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

- Persona/entidad interesada: Joaquín Rocamora Jara.
NIF/CIF: 74169767B.
Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).
Expediente sancionador: SA072 16 JER SUB.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 18.11.2016.
Plazo de alegaciones: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Cádiz, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la personas interesadas el requerimiento de documentación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad
34/PM/14	Raúl Hernández Palacios	Granada
138/M3/14	Montserrat Fernández Ramírez	Padul
396/1015/14	Ángel Carrión Tena	La Zubia
396/571/15	Pedro Benítez Campos	Granada
396/1000/16	María Nieves López Galindo	Atarfe
396/1503/16	Juan de Dios Rodríguez Ávila	Armillá

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002 por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el requerimiento de documentación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
95/PM/13	María del Carmen Duarte Sánchez	Baza	Aprobatoria
43/PM/13	Lesmy Leonardo Nachon Matos	Granada	Extinción en el derecho

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica el trámite de audiencia en el expediente disciplinario que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art 113.1 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, e intentada sin efecto la notificación a doña Mercedes Cisneros Lozano, con último domicilio conocido en Calle Badanillas, núm. 5, de Córdoba, CP 14003, se pone en su conocimiento que a partir del plazo de diez días desde la presente publicación tendrá derecho a vista de las actuaciones acordadas en el expediente disciplinario 3920/12/16-E y a tal efecto podrá personarse previa cita en las dependencias del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, en la Unidad Técnico Jurídica (planta baja), sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, en horario de 9 a 14 horas, al objeto de efectuar las alegaciones que considere convenientes a su defensa, y obtener mediante solicitud copia íntegra del citado expediente. Transcurrido el plazo indicado sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite continuando el procedimiento su tramitación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aplicable según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación, quedan de manifiesto en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-G-0049/05	ADAMES MORENO	MARÍA DEL PILAR	74869101F

Málaga, 12 de diciembre de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley, 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de diciembre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social que se indica procede la notificación de Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha acuerdo de inicio y pliego de cargos de 16 de septiembre de 2016.

La causas del expediente administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c), f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el artículo 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que puedan formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio	Dirección vivienda	DNI	Apellidos y nombre del interesado
JA-0911	5445	Cárcheles	Blas Infante, 3, 2.ºB	25976458M	Montiel González Juan

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El expediente administrativo, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

Jaén, 12 de diciembre de 2016.- El Director, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de diciembre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social que se indica procede la notificación de Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado propuesta de resolución.

Las causas del expediente administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el artículo 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Matrícula	Finca	Municipio	Dirección vivienda	DNI	Apellidos y nombre del interesado
JA-0960	30195	Bailén	Ángel Ganivet, 8	26222600R	Fernández Flores Francisco
JA-7065	SC000046	Jaén	Sta. M.ª del Valle, 14, B-4.º F	26023713H	López Martínez Francisca

El expediente administrativo, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

Jaén, 13 de diciembre de 2016.- El Director, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en la Dirección Provincial de la mencionada Agencia en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, de Jaén, en horario de atención al público y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

- Acto notificado:

Doña Gloria Viviana Jaramillo Díaz con DNI X7069577K, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la C/ Cruz de la Magdalena, núm. 16, de Jaén.

Doña Janet Yodamis Méndez Zambrano con DNI 77388898Q y don Roque del Jesús Solorzano Cedeño con DNI X4446060E, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la C/ Cruz de la Magdalena, núm. 16, de Jaén.

Don Juan Pancorbo Milla con DNI 25925822S y doña Fátima Zerroud con DNI X0964185W, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la C/ Cruz de la Magdalena, núm. 16, de Jaén.

Doña Rosa Cortés Maldonado con DNI 25921727Z, posible adquisición de vivienda de protección pública en régimen de alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la 3.ª fase del bulevar de Jaén.

Jaén, 14 de diciembre de 2016.- El Director, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR- 4397, cuenta 120 , sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 32, Blq. 4, 3.º Pta 1, Granada.

Interesada: M.ª del Carmen Fernández Rodríguez con DNI 76.665.890-J.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 24 de noviembre de 2016, se ha dictado Propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR- 4397, cuenta 120, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 32, Blq. 4, 3.º Pta 1, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras c y d de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B.) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la Propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-4397	98703	GRANADA	CASERÍA DE AGUIRRE 32 BLQ 4 3º -1	Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ RODRIGUEZ

Granada, 16 de diciembre de 2016.- El Director, Ramón David Esteva Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, de la Información Pública del proyecto de adecuación paisajística de los terrenos de Dominio Público Portuario en Mazagón.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, derivado de la especial importancia en el establecimiento de relaciones entre puerto y ciudad y la incidencia que ello puede conllevar, someter a información pública el Proyecto de Adecuación Paisajística de los terrenos de Dominio Público Portuario en Mazagón, para conocimiento general y máxima difusión.

Objeto de la Información Pública.

El objeto de la Información Pública es la exposición del Proyecto para conocimiento general, y de aquellos que pudieran considerarse afectados.

Cabe por tanto, durante el plazo que dure la Información Pública, la presentación de «Alegaciones».

Exposición Pública.

El Proyecto estará disponible a examen durante el plazo de exposición en horario de 9,00 a 14,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta Agencia, situadas en la C/ Pablo Picasso, s/n, 7.ª planta, 41018 Sevilla, y en la oficina del Puerto de Mazagón (Huelva).

El documento estará igualmente disponible para su consulta en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: <http://www.puertosdeandalucia.es/>.

Alegaciones.

Las alegaciones versarán sobre el mismo, así como sobre cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de incorporar documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberá contener información sobre la personalidad del alegante: nombre, dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia del DNI o del documento que en su caso lo sustituya reglamentariamente. Las personas jurídicas presentarán copia de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Los que comparezcan o firmen en nombre de otro acompañarán poder al efecto.

- Se presentará en original firmado, antes de la fecha de finalización del período de Información Pública, en los Registros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, situados en las Oficinas Centrales en Sevilla o en la Oficina del Puerto de Mazagón (Huelva).

- Dentro del plazo de exposición pública, podrá igualmente ser enviada por correo a las Oficinas Centrales de esta Entidad a la dirección postal C/ Pablo Picasso, s/n, 7.ª planta, 41018 Sevilla.

El plazo de exposición a Información Pública es de 30 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 16 de diciembre de 2016.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica el deber de conservación del Castillo de Castell de Ferro (Granada).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que el texto íntegro de dicho acto se encuentra a disposición de la persona interesada, que podrá comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas, de los días laborables.

Interesado/a: Don Rafael Crossa Palma.

DNI 224743687B.

Dirección: Calle Ramón Gómez de la Serna, núm. 23, edificio Marbella House, local 1, Marbella (Málaga).

Expediente: BC.01.074/03.

Acto notificado: Comunicación de 25 de octubre de 2016.

Granada, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado: Don Gerardo Núñez López.

DNI: 25051091C.

Dirección: Calle Magistrado Francisco Morales, s/n, Alhama de Granada, Granada.

Expediente: BC.01.165/16.

Acto notificado: Requerimiento de 13 de octubre de 2016.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Elizabeth Lancaster.

DNI: X593135F.

Dirección: Calle Arquillos, núm. 9, Alhama de Granada, Granada.

Expediente: BC.01.552/16.

Acto notificado: Resolución de 13 de octubre de 2016.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Fernando Ontiveros Fernández.

DNI: 23594579Y.

Dirección: Plaza del Prado, núm. 11, Alfacar, Granada.

Expediente: BC.01.596/16.

Acto notificado: Requerimiento de 17 de octubre de 2016.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo a denuncia formulada por el Seprona.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4, 4.^a planta, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Almería, 5 de diciembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: Rafael Mayor Amat. DNI: 78.034.611-G.

Números expediente: 2016-104801-000000164 y 2016-104801-00000165.

Acto administrativo a notificar: Solicitud de documentación.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón social: Rafael Merino Sánchez.

CIF/NIF:30 878 054 W.

Procedimiento: Resolución de recurso de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de 15 de abril de 2015, relativa al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2014, expediente de solicitud única núm. 3014163.

Núm. Expte.: 2382/2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de recurso de alzada del 13 de octubre de 2016.

Recursos: Recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón Social: Ramón Sánchez de Luque.

CIF/NIF: 30959513H.

Procedimiento: Orden de 10 de junio de 2015, de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores.

Núm. expte.: 01/14/00333/15/3.

Fecha e identificación del acto a notificar: 2.11.16 Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/razón social: Gregorio Ignacio del Pino López.

CIF/NIF:

Procedimiento: Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por la que se establecen zonas demarcadas del organismo nocivo Epitrix papa, así como medidas fitosanitarias para su control.

Núm. Expte.:

Fecha e identificación del acto a notificar: 11 de octubre de 2016. Resolución Epitrix.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la publicación del presente acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la o a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfo. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Nombre: Gheorghe Musi.

NIF/CIF: X7127429M.

Número de expediente: CO/0368/16.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 28/11/2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Francisco A. Martín Díaz.

NIF: 52577076L.

Expediente: MA/0398/16.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesada: Rocío Ramírez Montesinos.

NIF: 25598270Y.

Expediente: MA/0410/16.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 15 de diciembre de 2016.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a la baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del Decreto que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 15 de diciembre de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Trámite de audiencia de procedimiento de baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica trámite de audiencia previo a la baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 - Estepona (Málaga).

Lin	Apellidos, Nombre/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Guillén Illescas, Antonio	24687953-Y	051MA01132-Equino
2	Ortega Moreno, Jesús	78961792-X	051MA01028-Equino
3	Rodríguez Pérez, Laura	78979742-L	069MA01083-Equino
4	Rosa Sánchez, José	25657730-B	076MA01044-Equino
5	Thomas, Sandra Caroline	X2613895-Z	069MA01075-Equino

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015 (PAC), de 1 de octubre, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: José María Michina Laínez.

NIF: 44037165P.

Expediente: MA/240/16.

Sanción: Multa de 1.000 euros

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Larrubia López.
NIF: 74814646Q.
Expediente: MA/166/16.
Sanción: Multa de 601 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Fernández León.
NIF: 33372665X.
Expediente: MA/216/16.
Sanción: Decomiso productos pesca.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 15 de diciembre de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Don Antonio Marín Jiménez.

NIF: 29944776H.

Expediente: MA/473/16.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 15 de diciembre de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Diputación de Córdoba, para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Córdoba y Villafranca de Córdoba.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Excm. Diputación de Córdoba para el proyecto de Reparación de la CO-3103 «De Alcolea a Villafranca de Córdoba» en los términos municipales de Córdoba y Villafranca de Córdoba (Córdoba). Expediente CO-15-097.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio «<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>».

Córdoba, 16 de diciembre de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita. (PP. 2459/2016).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Residencial Fardes, S.L., para Proyecto de reforma y ampliación del centro de personas mayores «El Cordoví», en el término municipal de Benalúa de Guadix, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/0002/16). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 10 de octubre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del Proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 1235/2016).

Expediente: AAU/JA/0016/16.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de concesión derivada del PI Los Llanos núm. 16114», promovido por Ayuntamiento de Alcalá la Real, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén), expediente AAU/JA/0016/16, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García -Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de información pública en expediente de extinción de concesión de aguas públicas superficiales. (PP. 2901/2016).

En esta Administración se ha presentado solicitud de extinción de concesión de aguas públicas, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2016EXT001183CA, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: M.^a Josefa, Isabel y Manuela Jacinta Gómez Vázquez.
Titular: Rosalía Vázquez Mendoza.
Destino del agua: Riego por aspersión.
Volumen máximo anual: 40.000 m³/año.
Superficie: 6,67 ha.
Corriente o acuífero: Arroyo Comares o Serrecín.
Finca/paraje/lugar: Santa Lucía.
T.m.: Villamartín (Cádiz).
Título, fecha, autoridad: Concesión otorgada por el Sr. Presidente de la C.H. del Guadalquivir, con fecha 21 de enero de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos en la sede de esta Delegación Territorial en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, antigua Carretera N-IV, km 637, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

Cádiz, 21 de noviembre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace público solicitud de concesión de aguas públicas. (PP. 2992/2016).

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas, por la que se ha iniciado el expediente de ref. núm. 2010SCA000457CA - 3473/2010, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Juan Miguel y Hermanos González Morales.

Destino del agua: Riego de 59,32 ha de olivar.

Volumen máximo anual: 88.980 m³.

Punto de toma: X UTM: 233112 -Y UTM: 4052229. HUSO: 30 -DATUM: ED50.

T.m. Jerez de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio, aquellos que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial en Cádiz, sitas en Avenida Reina Sofía, s/n (antes carretera N-IV, km 637), 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz) y formular las alegaciones que consideren oportunas, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 29 de noviembre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en relación con el procedimiento de extinción del derecho por renuncia expresa del titular del Catálogo de Aguas Privadas que se cita, en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 2861/2016).

Expediente: 2016EXT000812MA

Descripción: Catálogo de aguas privadas. Expte. 1994CAT001023MA(M-1074-06).

Características del derecho inscrito:

- Expediente: 1994CAT001023MA(M-1074-06).
- Titular: Juan Herrera Aragón.
- Volumen anual: 9.270 m³.
- Usos: Riego.
- Superficie de riego: 4,6350 ha.
- Lugar: La Casería.
- Término municipal: Campillos.
- Provincia: Málaga.
- Corriente o acuífero: Arroyo Hoyero.
- Tipo de toma: Pozo.
- Profundidad: 11 m.
- Diámetro: 1,5 m.
- X 334.637. Y 4.105.541.

Causa del expediente de extinción: Renuncia expresa del titular de fecha 1.8.2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 del citado R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se señala un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual podrá comparecer en las Oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 2.º pl. 29016 Málaga, cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Málaga, 17 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en relación con el procedimiento de extinción del derecho por renuncia expresa del titular de la Autorización e Inscripción de Aprovechamiento de Aguas inferior a 7.000 m³/año que se cita, en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 2862/2016).

Expediente: 2016EXT000813MA.

Descripción: Autorización e Inscripción de Aprovechamiento de Aguas inferior a 7.000 m³/año. Expte. 1999SCB002398MA(MA-25787).

Características del derecho inscrito:

- Expediente: 1999SCB002398MA(MA-25787).
- Titular: Juan Herrera Aragón.
- Volumen anual: 6.984 m³.
- Usos: Riego de olivar (12 x 5).
- Superficie de riego: 3,88 ha.
- Lugar: Lobón.
- Término municipal: Campillos.
- Provincia: Málaga.
- Corriente o acuífero: Arroyo Hoyo.
- Tipo de toma: Pozo.
- Profundidad: 8 m.
- Diámetro: 1,6 m.
- X-338.438, Y-4.104.047.

Causa del expediente de extinción: Renuncia expresa del titular de fecha 1.8.2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 del citado R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se señala un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual podrá comparecer en las Oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 2.ª pl., 29016-Málaga, cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Málaga, 17 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre que se cita, t.m. Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2966/2016).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de nuevo proyecto básico y de ejecución de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don José María Alba Fernández
- Emplazamiento: Playa de Torre del Mar, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas CH-T16 «Berebere».

Expediente: CNC02/15/ MA /0045.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, CP 29071 (Málaga).

Málaga, 28 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de bases y convocatoria para proveer, por sistema de libre designación con movilidad interadministrativa, un puesto vacante de jefe de servicio de RRHH y Planificación Económica. (PP. 3040/2016).

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de noviembre de 2016, aprobó las bases, cuyo texto consta en el expediente núm. 8253/2016 con código de verificación 4N9NDKZT9AEQEAHXWQAHFHPY2, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, que regirán la convocatoria para proveer, por sistema de libre designación con movilidad interadministrativa, un puesto vacante de jefe de servicio de RRHH y Planificación Económica de funcionario perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, adscripción indistinta, Grupo A1, nivel de complemento de destino 27.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 277, de 29 de noviembre de 2016, han sido publicadas las bases de la convocatoria, cuyo texto puede ser también consultado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan y de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el citado tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Alcalá de Guadaíra, 2 de diciembre de 2016.- El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la provisión de dos plazas de cabo de bomberos. (PP. 3001/2016).

Mediante resolución de la Concejal Delegada de Personal número 10871/2016, de 15 de noviembre, se aprobaron las bases de la convocatoria para proveer, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, dos plazas de bomberos, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2016, según consta en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 170, de 6 de septiembre de 2016.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 225, de 25 de noviembre de 2016, han sido publicadas las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 25 de noviembre de 2016.- El Director de Personal, José Venegas Fernández, por delegación de Alcaldía de 21.7.2014.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, de la aprobación inicial modificación puntual Plan General de Ordenación Urbanística núm. 7 de San Bartolomé de la Torre (Huelva) y Estudio Ambiental Estratégico. (PP. 3000/2016).

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

Aprobada inicialmente la innovación mediante modificación núm. 7 del PGOU en suelo clasificado como no urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbanística junto con Estudio Ambiental Estratégico, consistente en modificación en suelo clasificado como no urbanizable en su Plan General de Ordenación Urbanística por las siguientes causas: actualización a la realidad geomorfológicas del suelo, y socioeconómica del planeamiento, desactualizado en algunas zonas, que impiden el desarrollo agrícola y por ende socioeconómica de la zona, siendo la redactora del presente documento doña Elisa M.^a Rodríguez Sola, arquitecta colegiada núm. 5754 COAS, se adjunta al expediente Estudio Ambiental Estratégico, redactado por doña Aurora Ruiz Tabares, Bióloga, Colegiada núm. 2598, y doña M.^a Elena García García, Ing. T. Agrícola, Colegiada núm. 3242, promovida por Agrofresas, S.A., y que en el correspondiente proyecto se detalla, por acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2016, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su última publicación.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Bartolomé de la Torre, 21 de octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez Limón.